

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE JULIO DE 2023 Y 2022

(Valores expresados en pesos colombianos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

- 1.1. Identificación y funciones
- 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones
- 1.3. Base normativa y periodo cubierto
- 1.4. Forma de organización y/o cobertura

NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION

- 2.1. Bases de medición
- 2.2. Moneda funcional y presentación, redondeo y materialidad
- 2.3. Tratamiento en moneda extranjera
- 2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable
- 2.5. Otros aspectos
 - 2.5.1. Prácticas contables
 - 2.5.2. Efectos y cambios significativos en la información contable

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES

- 3.1. Juicios
- 3.2. Estimaciones y Supuestos
- 3.3. Correcciones contables
- 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros
- 3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

- 5.1. Depósitos en instituciones financieras

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

7.1 Sanciones Administrativas

- 7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios
- 7.3 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

- 10.1 Edificaciones
 - 10.1.1 Edificios y Casas
 - 10.1.2 Edificaciones en propiedad de terceros
- 10.2 Maquinaria y Equipo
- 10.3 Muebles enseres y equipo de Oficina
- 10.4 Equipo de comunicación y computación.
- 10.5 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación
- 10.6 Terrenos
- 10.7 Construcciones en Curso



10.8 Depreciación

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

14.1. Revelaciones adicionales

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.1. Arrendamientos operativos

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

21.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

21.2 Recursos a favor de terceros

21.3 Descuentos de nomina

21.4 Retencion en la Fuente e impuesto de Timbre

21.5 Otras cuentas por pagar.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

22.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

22.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

22.3. Beneficios y planes de activos posempleo- pensiones y otros

NOTA 23. PROVISIONES

23.1. Litigios y demandas

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1 Pasivos contingentes

25.1.1. Revelaciones generales

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1 Cuentas de orden deudoras :

NOTA 27. PATRIMONIO

NOTA 28. INGRESOS

28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación.

28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

28.2.1 Otros Ingreso Financieros

28.2.2 Ingresos Diversos

NOTA 29. GASTOS

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

29.1.1 Sueldos Y Salarios :

29.1.2 Contribuciones Imputadas

29.1.3 Contribuciones Efectivas

29.1.4 Aportes Sobre La Nomina

29.1.5 Prestaciones Sociales

29.1.6 Gastos De Personal Diverso

29.1.7 Generales

29.1.8 Impuestos Contribuciones Y Tasas



NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

La Junta Militar de Gobierno emitió el 19 de julio de 1958 el Decreto N° 0312 por medio del cual se creó la Sección de Casas Fiscales del Ejército Nacional, dependiente del mismo Comando. El 3 de MAYO de 1971, el Presidente de la República, a través del Decreto N° 2345 de la fecha, da vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de oficiales y suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército.

La actual Estructura Orgánica se encuentra establecida mediante el Decreto N° 4598 de 2008, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, donde se discriminan las funciones del Consejo Directivo, del Director, subdirector administrativo y financiero y del subdirector de inmuebles del ICFE.

Con el Decreto N° 472 de 1998 se estableció la aprobación de los estatutos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, contenidas en el Acuerdo N° 012 del 3 de septiembre de 2011. Con el Decreto N° 1703 de 2014 modifican los estatutos en lo referente a la inclusión de la Revisoría Fiscal.

La actual planta de personal se encuentra establecida mediante el Decreto N° 2575 de 2013 por el cual se establece la planta de personal de empleados públicos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos especiales del sector defensa contemplado en el Decreto N° 092 de 2007.

Con Decreto N° 2575 de 2013, se distribuyen cargos y se ubica al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades de servicio, los planes y programas del Instituto. Mediante la promulgación de la Resolución 007 de enero de 2018 "Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército". Se crearon grupos internos de trabajo para garantizar la eficiente prestación del servicio público entre los cuales se encuentra el Grupo Financiero, el Grupo de Talento Humano, Grupo de Recurso y Adquisiciones, Grupo de las TIC, Grupo de Proyectos de Inversión, Grupo de Servicio al Usuario y grupo de viviendas.

Misión

Suministrar vivienda fiscal al personal de oficiales, suboficiales y civiles del ejército mediante el sistema de arrendamiento, administrándolas de manera eficiente, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias.



Visión

Para el 2022, el ICFE contará con una mayor disponibilidad y cobertura de viviendas fiscales adecuadas y modernas, mediante el fortalecimiento del mantenimiento y la construcción, generando bienestar y calidad de vida al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército y sus familias.

Mega 2019 – 2022

-Realizar mantenimiento estructural a 400 unidades de vivienda entre las vigencias 2019 y 2022, de acuerdo con el presupuesto asignado

-Demoler 200 unidades de vivienda fiscal entre las vigencias 2019 y 2022.

-Aumentar en 80 unidades de vivienda la cobertura, entre las vigencias 2019 y 2022

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

En materia de políticas, y prácticas contables, para entidades de Gobierno la Contaduría General de la Nación emitió en el Marco Normativo expedido mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones; incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, conformado por Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Mediante el Instructivo No. 002 de 2015 se definió los lineamientos para la transición al Marco normativo y determinación de saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros Estados Financieros bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 de 2015.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 533 de 2015, y modificaciones, para el proceso de reconocer, medir revelar y presentar los hechos económicos adopto el manual de políticas de la Entidad en sesión ordinaria el 5 y 7 de MAYO de 2017 y realizo modificaciones en sesión de 18 marzo de 2018 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual fue adoptado mediante Resolución 058 de marzo de 2018; de igual manera se realizó modificación en sesión del 17 de MAYO de 2019 del Comité de Sostenibilidad Contable, el cual fue aprobado mediante Resolución 301 de 2019, así como en sección del 31 de marzo de 2020 el cual fue aprobado mediante Resolución No.078 de 31 de Marzo de 2020 y en sección 1-7 de MAYO de 2020 el cual fue aprobado mediante Resolución No.0333 de MAYO 28 de MAYO de 2020.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército como entidad de gobierno prepara sus Estados Financieros A MAYO de 2023 y 2022 dando cumplimiento a la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de igual manera elabora sus Estados Financieros de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 706 de MAYO 16 de 2016 los cuales se enumeran a continuación:

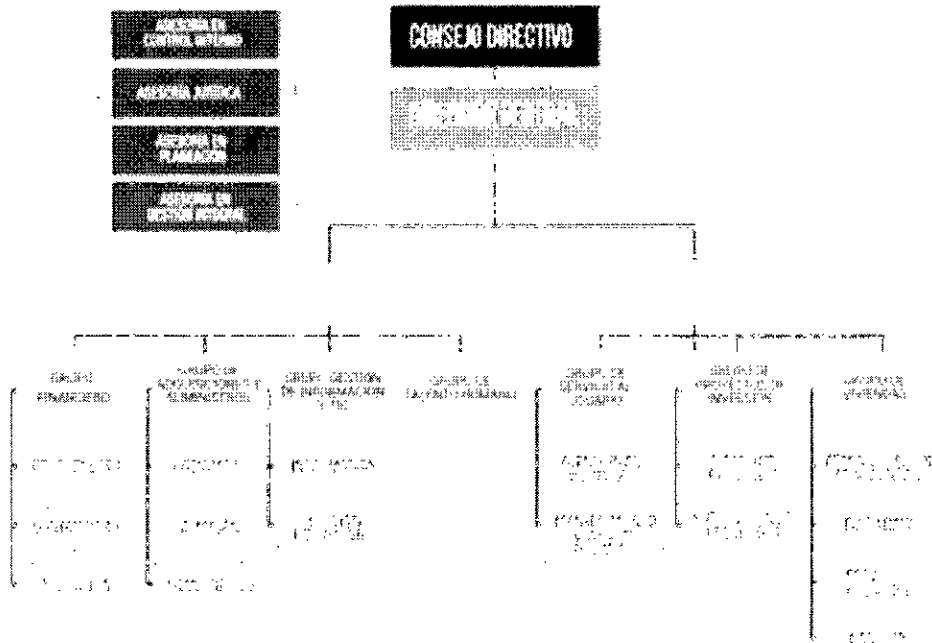


- Estado de situación Financiera
- Estado de Resultados
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

Con Resolución No. 283 del 11 de octubre de 2022, se modifica el artículo 4° de la Resolución No. 533 de de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, en el literal d) del subtítulo “Primer periodo de aplicación”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así: “d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.

1.4. Forma de organización y/o cobertura

ESTRUCTURA
 DE ENTIDAD DE GOBIERNO
ORGANIGRAMA



El Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, según Decreto 472 de 1998 tiene las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el Ministerio de Defensa Nacional en la formación de la política y de los planes de vivienda por el sistema de arrendamiento para Oficiales, Suboficiales y personal Civil del Ejercito.
- b) Desarrollar programas de vivienda de acuerdo con las necesidades del Ejercito.
- c) Administrarlos bienes que posea o adquiera.
- d) Las demás que señalen las disposiciones legales.

Dentro de la estructura interna de la entidad la oficina de contabilidad se encuentra dentro del grupo Financiero y dentro de la Subdirección Administrativa y Financiera.

NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION

2.1. Bases de medición

-Base de preparación

Los Informes Financieros y Contables del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito se preparan bajo el principio "entidad en marcha"; dada su naturaleza, se prevé que continuará su actividad dentro del futuro previsible.

-Bases de contabilización y medición

El Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, aplica el principio de devengo para sus operaciones contables, con el fin de reconocer los hechos económicos reportados al Área Financiera.

Los activos y pasivos adquiridos desde el 1 de enero de 2018, son medidos por el costo.

De acuerdo con el Manual de Políticas Contables:

Se registran como propiedad planta y equipo los bienes tangibles que su valor de adquisición sea igual o superior a un SMLMV.

Un activo intangible, desde dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

-Esencia sobre forma, importancia relativa y materialidad

El Instituto de Casas Fiscales del Ejercito presenta sus Informes Contables, teniendo en cuenta el principio de esencia sobre forma, el cual se fundamenta en que para el reconocimiento de un hecho económico prima su esencia sobre la forma legal, puesto que pueden existir normas legales que disientan de los principios contables establecidos por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno.



2.2. Moneda funcional y presentación, redondeo y materialidad.

Moneda Funcional:

El ICFE, para expresar los estados financieros, la administración, ha determinado su moneda funcional sobre la base del entorno económico principal donde ejerce su actividad, la cual influye fundamentalmente en la determinación de los precios y costos, la cual es el peso colombiano.

Moneda de presentación

Los estados financieros se presentan en peso colombiano (COP), que es a su vez la moneda funcional.

La materialidad o importancia relativa

Es un aspecto de la relevancia específico del ICFE que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero del ICFE.

Para el ICFE una omisión o expresión es material si supera el 5% sobre la base del total de los activos del año precedente.

Teniendo en cuenta que el marco normativo para Entidades de Gobierno, exige dos cosas importantes para la aplicación de la norma de deterioro: a) que aplica solo a aquellos activos (propiedades, planta y equipo) que la entidad considere materiales, y b) que se definan los criterios empleados por la entidad para identificar estos activos dada su materialidad.

La materialidad (o importancia relativa) es una de las dos características cualitativas fundamentales de la contabilidad; donde la información es material si las omisiones o inexactitudes, individualmente o en su conjunto, puede influir en las decisiones económicas que llevan a cabo los usuarios con base en los estados Financieros.

El ICFE considera que la materialidad de las propiedades, planta y equipo se tomará a partir de los siguientes criterios:

- Por la naturaleza de los activos

Para establecer cuáles activos son materiales dentro de las propiedades, planta y equipo que posee el ICFE, se tomó una clasificación por la naturaleza de los activos y su participación dentro del total de activos del año precedente.

En este orden de ideas, se obtiene que son materiales las clases de activos de propiedades, planta y equipo que representen más del o costo individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1000 SMMLV

- Por la magnitud de las partidas

Una vez seleccionados los activos por clase (Edificaciones), se procede a analizar y a seleccionar a aquellos que por su monto individual se consideran materiales al interior de propiedad planta y equipo, para realizar esta selección se revisaron las condiciones de uso y ubicación de los bienes y su costo



individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1000 SMMLV.

2.3. Tratamiento en moneda extranjera

No aplica a la entidad

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

En el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, no se presentaron hechos posteriores al cierre contable que conlleven a efectuar revelación.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Prácticas contables

Se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 de 2016 numeral 3.2.3.1-Soportes documentales; 3.2.11-Individualización de bienes, derechos y obligaciones; 3.2.12- Reconocimiento de estimaciones; 3.2.13-Actualización de valores; 3.2.14-Análisis, verificación y conciliación de información; 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible; toda vez que las transacciones están respaldadas mediante soportes, los bienes derechos y obligaciones se encuentran registrados individualmente, la depreciación, amortización se realiza mensualmente y la provisión de acuerdo con el informe emitido por el área responsable, se realiza la medición posterior de acuerdo a la política contable, se realizó conciliación con las dependencias que generan información; Finca Raíz, Almacén Talento Humano, Cartera, Jurídica, Intangibles, Tesorería, etc se realiza la verificación de la información contable.

Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se encuentran documentados con soportes de origen interno y externo, y se constituye en prueba en los eventos en que se requiera, según numeral 3.2.16 Cierre Contable Resolución 193 de 2016.

2.5.2. Efectos y cambios significativos en la información contable

-De orden administrativo

-El Instituto de Casas Fiscales del Ejercito en el Proceso de Conciliación de Cuentas Recíprocas de servicios públicos, realiza un seguimiento permanente a través de conciliación de saldos e informando a las empresa prestadoras de servicios que los requieran, los códigos contratos de los cuales se efectúa la cancelación del servicio público, toda vez que el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, posee 6.214 inmuebles de las cuales 3823 son del Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito y 2391 son del ICFE, los servicios cancelados por los usuarios en las viviendas habitadas.

-De orden operativo

Para el proceso de consolidación de la información financiera la integración de los módulos gestión Derechos y Cartera y Gestión de Recursos Físicos son de importancia para el ICFE, debido al volumen de información que maneja en su actividad operativa toda vez que se está en proceso implementación en el sistema SIIF NACION. Al cierre 2022 a través del modulo derechos y cartera no se efectua la factura de



la totalidad de la cartera toda vez que esta en proceso el desarrollo de la carga masiva de facturación a través del Sistema SIIF NACION; soportado mediante radicado 2-2022-022907 expedido por el administrador del grupo del Sistema Integrado de Información Financiera.

Sistemas de información

Toda vez que el Sistema SIIF NACION no cuenta con los módulos Inventarios; nomina, Activos fijos, en el proceso de consolidación se realizan registros manuales de provisiones, sentencias, depreciaciones.

De acuerdo literal p) numeral 5, del Instructivo 003 de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación, se relacionan los sistemas de información que utiliza el Instituto de Casas Fiscales del Ejército y que son auxiliares del macro proceso contable SIIF NACION.

| No | NOMBRE | FINALIDAD | SOPORTE | AREA |
|----|-----------------|---|--|--|
| 1 | Ferceo | Liquidación de nomina | de Nomina | Personal |
| 2 | SAIMF | Sistema de administración de inmuebles Fiscales | de Soporte misional para recaudo y liquidación a los usuarios de vivienda fiscal | Grupo de viviendas |
| 3 | Solución SAP S1 | ERP Manejo inventarios | de | Almacenes Propiedad Planta y Equipo |

-Plan de contingencias

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército genera y archiva desde el Sistemas SIIF NACION Diario y Mayor y Balance, los cuales son fuente de información para la transmisión de la información vía CHIP y son soporte de información ante alguna contingencia.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Conforme a las políticas contables aplicadas, fue necesario hacer juicios, estimaciones y supuestos para algunas cuentas por parte de la administración, éstas se basaron en la experiencia histórica y otros factores relevantes. Las principales estimaciones utilizadas para cuantificar la propiedad, planta y equipo se refieren a la vida útil, tiempo de amortización de los intangibles el deterioro de los inventarios, bienes muebles e inmuebles, el deterioro de los intangibles con relación al pasivo estimado por las demandas en contra de la Entidad.

3.2. Estimaciones y Supuestos

Deterioro de Cartera

El ICFE, reconocerá la estimación por deterioro de las cuentas por cobrar por lo menos al final del periodo cuando existe indicios del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento de las condiciones crediticias.

El valor de la pérdida por deterioro en las cuentas por cobrar del ICFE, se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero; es decir:

Las cuentas que superen una antigüedad de 120 días o más de no pago, y para las cuales existe una fecha cierta de pago se medirán al costo amortizado con una tasa de interés determinada por el ICFE (como referencia se utilizará la tasa de interés utilizada por las entidades del sector), con el fin de considerar la pérdida del valor de dinero en el tiempo.

Deterioro de inventario

El ICFE, anualmente examinará si los inventarios están deteriorados cuando **LOS ELEMENTOS QUE TENGAN UN GRADO DE ROTACION DE 0 Y SU VALOR UNITARIO SUPEREN LOS 40 SMMLV**, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes). Si una partida (o grupos de partidas) de inventario, para esto se requerirá que se mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor

El deterioro se estimará si el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo.

Deterioro de los Activos no Generadores de Efectivo

El ICFE, para efectos de Deterioro se consideran bienes clasificados dentro de propiedad planta y equipo de valor material cuyo costo individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1000 SMMLV.



Deterioro de intangibles

La evaluación de los indicios de deterioro se genera sobre los activos Intangibles, cuyo valor sea igual o superior a cincuenta (50) SMMLV; no obstante, se puede realizar esta evaluación para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional se determina que puede presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera. Si el cálculo del deterioro es mayor a 3 SMMLV se registra, en caso contrario no se efectúa registro de deterioro. No se hace tampoco cálculo de deterioro a los activos intangibles adquiridos durante los tres meses o menos, del final del periodo del ejercicio contable, pues se presume que fue comprado en condiciones normales.

3.3. Correcciones contables

Se realizó la corrección de registro contable realizado en la vigencia 2020, 2021 y 2022 correspondiente principalmente a la cuenta 510701, 510704, 510705, 510706 correspondiente a prestaciones sociales la cual asciende al valor de \$15.588.530,63.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, no posee Instrumentos Financieros, tales como inversiones, prestamos por cobrar, prestamos por pagar y títulos de deuda.

NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS POR ICFE APARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018

De acuerdo a la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emanada por la Contaduría General de la Nación, el ICFE, adopto el manual de políticas de la Entidad en sesión ordinaria el 5 y 7 de MAYO de 2017 y realizo modificaciones en sesión de 18 marzo de 2018 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual fue adoptado mediante Resolución 058 de marzo de 2018; de igual manera se realizó modificación en sesión del 17 de MAYO de 2019 del Comité de Sostenibilidad Contable, el cual fue aprobado mediante Resolución 301 de 2019; de igual manera realizo la actualización de algunas políticas contables, acorde a las necesidades de la entidad en sección del 31 de marzo de 2020 del comité de sostenibilidad el cual fue aprobado mediante Resolución No.078 de 31 de Marzo de 2020 y en sección 17 de MAYO de 2020 el cual fue aprobado mediante Resolución No.0333 de MAYO 28 de MAYO de 2020; las cuales están contenidas en el resumen de cada política y que se relacionan a continuación:

- Materialidad
- Deterioro de inventario
- Deterioro de Intangibles
- Estados Financieros
 - mensuales
 - Sistemas de información



- documentos y libros de Contabilidad

Se actualizo lo referente a:

Materialidad (o importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas que llevan a cabo los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico del ICFE que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero del ICFE.

Para el ICFE una omisión o expresión es material si supera el 5% sobre la base del total de los activos del año precedente.

Teniendo en cuenta que el marco normativo para Entidades de Gobierno, exige dos cosas importantes para la aplicación de la norma de deterioro: a) que aplica solo a aquellos activos (propiedades, planta y equipo) que la entidad considere materiales, y b) que se definan los criterios empleados por la entidad para identificar estos activos dada su materialidad.

La materialidad (o importancia relativa) es una de las dos características cualitativas fundamentales de la contabilidad; donde la información es material si las omisiones o inexactitudes, individualmente o en su conjunto, puede influir en las decisiones económicas que llevan a cabo los usuarios con base en los estados Financieros.

El ICFE considera que la materialidad de las propiedades, planta y equipo se tomará a partir de los siguientes criterios:

- Por la naturaleza de los activos

Para establecer cuáles activos son materiales dentro de las propiedades, planta y equipo que posee el ICFE, se tomó una clasificación por la naturaleza de los activos y su participación dentro del total de activos del año precedente.

En este orden de ideas, se obtiene que son materiales las clases de activos de propiedades, planta y equipo que representen más del o costo individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1000 SMMLV

- Por la magnitud de las partidas

Una vez seleccionados los activos por clase (Edificaciones), se procede a analizar y a seleccionar a aquellos que por su monto individual se consideran materiales al interior de propiedad planta y equipo, para realizar esta selección se revisaron las condiciones de uso y ubicación de los bienes y su costo individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1000 SMMLV.



▪ EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El ICFE, reconocerá el efectivo y equivalentes de efectivo en el momento en que ingresen o salgan de la Entidad; para el caso de los equivalentes de efectivo deberán ser reconocidos cuando su conversión en efectivo no sobrepase un período de tres meses y sean fácilmente convertibles a efectivo.

El ICFE, reconocerá el efectivo en bancos en el momento en que ingresan los recursos económicos a una institución financiera, que éstos generen beneficios económicos a la entidad y que dichos depósitos se encuentren en constante movimiento.

Tratamiento a las partidas conciliatorias:

El ICFE, ajustará en los Estados Financieros las partidas conciliatorias que superen los 90 días, para lo cual se analizará el movimiento contable más apropiado para reflejar la realidad económica del ICFE, como se describe a continuación:

- **Valores (pagos) girados no cobrados (Cheque o Transferencia):** las partidas que superen los 90 días calendario se registraran ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por pagar a favor del tercero que corresponda. Para las devoluciones a usuarios el tratamiento se realiza conforme en lo establecido en el Acuerdo por el cual se reglamenta el manual de Administración de Vivienda Fiscal emanado por el Consejo Directivo del ICFE que se encuentre vigente.
- **Consignaciones pendientes de identificar:** Las partidas que superen los 90 días calendario, se registraran ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por cobrar o por pagar por partidas conciliatorias, pendientes por identificar o como mejor refleje la naturaleza de la transacción.
- **Notas Crédito y Notas Débito:** Corresponden a tipos de movimientos como Gravamen al movimiento financiero, gastos bancarios, que se registran al mes siguiente.

Medición

El efectivo y equivalentes al efectivo son recursos controlados por el ICFE, para convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, la medición de las transacciones del efectivo y equivalentes al efectivo se realizan al valor por la cual se definió la transacción a través de los documentos que la soportan.

En caso de realizar transacciones en moneda extranjera, estas se reconocerán:

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos de cambios diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, se reconocerán en los resultados del periodo en el que surjan. Por lo tanto, las ganancias y las pérdidas en cambio relacionadas con el efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el Estado del Resultado.

Medición posterior

La medición de las transacciones del efectivo y equivalentes al efectivo se realizan al valor por la cual se definió la transacción a través de los documentos que la soportan al cierre del ejercicio contable.

▪ CUENTAS POR COBRAR



Esta política aplica para las cuentas por cobrar, para el registro de los derechos adquiridos por el **ICFE**, en desarrollo de su actividad principal, por medio de la cual se espera en el futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes u otro instrumento.

En esta política se incluye como cuentas por cobrar las siguientes:

- Cuentas por cobrar a los usuarios de vivienda fiscal.
- Otras cuentas por cobrar.
- Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado

Reconocimiento y Medición Inicial

Los derechos adquiridos por el **ICFE**, en desarrollo de sus actividades por la prestación de servicios, deben ser reconocidos en el mes en que se transfirieron los bienes, riesgos y beneficios y/o prestados los servicios, independientemente de la fecha en que se elaboren los descuentos de nómina y/o cuenta de cobro. El monto por reconocer será su valor nominal original establecido en el acuerdo No. 002 de 2018 por el cual se establecen las normas de administración de las viviendas fiscales del Ejército Nacional.

Medición Posterior

Cuentas Clasificadas al Costo

Una vez reconocida la cuenta por cobrar y medida inicialmente al costo, el **ICFE**, mantendrá las cuentas por cobrar clasificadas al costo por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Impuestos y contribuciones por cobrar al estado

Comprende saldos a favor originados en liquidaciones de las declaraciones tributarias por renta, IVA, Retención en la Fuente, contribuciones y tasas que serán solicitados como devolución o compensación con liquidaciones futuras. Se consideran de corto plazo y no generan intereses a favor del **ICFE**.

Actualmente el **ICFE** no es sujeto de impuestos nacionales.

Deterioro de Cartera.

Política de Deterioro.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan acontecido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad así:

- Dificultades financieras significativas del usuario (embargos y préstamos).
- Listado de cobros enviados y no operados



➤ Retiro del Servicio Activo

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente.

El ICFE, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, como regla general, una vez superado los ciento veinte días (120) días en ausencia de no pago, de manera individual a cada una de las cuentas por cobrar a clientes. Para aquella cuenta por cobrar inferior a 120 días que evidencie de forma objetiva pérdida del valor aplicará el procedimiento de deterioro.

Reconocimiento y Medición

El ICFE, reconocerá estimaciones por deterioro de las cuentas por cobrar por lo menos al final del periodo cuando existe indicios del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento de las condiciones crediticias.

El valor de la pérdida por deterioro en las cuentas por cobrar del ICFE, se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero; es decir:

- Las cuentas que superen una antigüedad de 120 días o más de no pago, y para las cuales existe una fecha cierta de pago se medirán al costo amortizado con una tasa de interés determinada por el ICFE (como referencia se utilizará la tasa de interés utilizada por las entidades del sector), con el fin de considerar la pérdida del valor de dinero en el tiempo.

La tasa de interés se definirá de forma mensual, esta será determinada por el ICFE y deberá ajustarse al inicio de cada vigencia fiscal.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Cuando exista la evidencia mediante mediciones posteriores, que las pérdidas por deterioro disminuyen se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Cambios estimados

Se reconoce en el estado de resultados la pérdida por deterioro de valor en las cuentas por cobrar, utilizando estimados, así:

- Aumento de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: Se reconoce un crédito a la cuenta correctora deterioro por pérdida de valor, y un débito al gasto del periodo.

Disminución de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: Se reconoce un ingreso por recuperación.

Reintegro de las Cuentas por cobrar.

Si en periodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar que se haya utilizado.

▪ INVENTARIOS

Esta política muestra el tratamiento contable de los inventarios que el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, en adelante el **ICFE**, tenga la intención de comercializarlos, o de consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios en el curso normal de la operación.

Reconocimiento y medición inicial

Reconocimiento

El **ICFE**, reconocerá un elemento como inventario, cuando este haya sido adquirido o producido, con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación o, de transformarse en actividades de producción de bienes o servicios.

Medición Inicial

Al reconocer un elemento como inventario, el **ICFE**, medirá este al costo de adquisición o costo de transformación. Cuando se trate de inventarios para la prestación de servicios se medirán por los costos en lo que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del mismo.

Costos De Adquisición

Corresponderá al precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte, y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de venta o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los origino se encuentra en existencia, se vendió o consumió en la prestación del servicio.

Cuando el **ICFE**., adquiera inventarios con un plazo para el pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del inventario y se reconocerá como un gasto por concepto de intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la política de Cuentas por Pagar.

Los costos de Financiación asociados con la adquisición o producción de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, del Marco Normativo de la CGN, cumplan con los requerimientos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán entendiendo lo citado en dicha norma.



Costos De Prestación De Servicios

El ICFE, medirá el inventario por prestación de servicios por cada una de las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y demás costos relacionados con la venta, con el personal de la administración general no se incluirán al costo del servicio, sino que se contabilizara como gastos del periodo.

El ICFE, como prestador de servicios, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que la entidad no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente. El valor de los inventarios del ICFE, los medirá teniendo en cuenta los costos en que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la política de Ingresos de Actividades Ordinarias.

Sistema de inventario y cálculo del costo

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente, para efectos de valoración y determinación de los costos se aplicará el método del costo promedio.

Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Deterioro

El ICFE, anualmente examinará si los inventarios están deteriorados cuando **LOS ELEMENTOS QUE TENGAN UN GRADO DE ROTACION DE 0 Y SU VALOR UNITARIO SUPEREN LOS 40 SMMLV**, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes). Si una partida (o grupos de partidas) de inventario, para esto se requerirá que se mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor

El deterioro se estimará si el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo.

Cuando las circunstancias que causaron deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera, que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el costo de reposición. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.

El ajuste del inventario se calculará para cada partida, sin embargo, la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas.

Reconocimiento como costo de ventas

Cuando los inventarios se comercialicen, el valor de estos se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.



▪ PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo representa para **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, en adelante el **ICFE**., los activos tangibles, para la prestación de servicios, con propósitos administrativos y, en el caso de los bienes inmuebles, para generar ingreso producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan por no estar disponible para la venta y se espera usarlos durante más de 12 meses.

Reconocimiento y Medición Inicial

El **ICFE**, reconocerá como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor del mercado del arrendamiento.

Estos activos se caracterizan porque:

- No se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y
- Se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Por lo tanto el **ICFE**, reconocerá y medirá inicialmente al costo las propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con la partida, y
- el costo de la partida puede medirse con fiabilidad.

El **ICFE**, reconocerá como un activo las propiedades planta y equipo adquiridas, desde el un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) desde el momento del ingreso al almacén (entrada de almacén).

La propiedad planta y equipo correspondiente a bienes muebles e inmuebles, que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, donación transferencia y permuta por el **ICFE**, sea igual o superior a un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)

Para aquellos elementos adquiridos de manera individual o grupal y que su valor unitario registrado en factura corresponda a menos del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), se trataran como consumo controlado no depreciables, los cuales se registraran y revelarán como un gasto. Estos elementos administrativamente serán de seguimiento y control por el área de Almacén.

Teniendo en cuenta los rubros presupuestales por los cuales se adquieran los elementos, se podrán activar como una propiedad planta y equipo o como un gasto.

Elementos del costo

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:



- El precio de adquisición.
- Aranceles de importación.
- Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades planta y equipo
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- Los costos de instalación o montaje
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo.
- Los honorarios profesionales
- Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de forma prevista para el **ICFE**.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades planta y equipo.

Elementos que no son costo

No serán parte de la propiedad planta y equipo los siguientes conceptos del costo:

- Los costos de puesta en marcha, a menos que sean necesarios para poner la propiedad en condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del **ICFE**.
- Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.
- Los costos de abrir una nueva instalación.
- Los costos de introducir un nuevo producto o servicio (incluye gastos de publicidad y actividades promocionales).
- Los gastos de administración y otros gastos generales.

Costos Por Desmantelamiento, retiro o rehabilitación

Las erogaciones en que incurra el **ICFE** para desmantelar, un elemento de propiedades planta y equipo o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá el **ICFE**, para llevar a cabo el desmantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar sobre el que este se asiente.

Costos Por Inspecciones Generales

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporara como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada



Cambio de piezas y mantenimiento.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo este conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de esas partes, el **ICFE**, reconocerá en el activo el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario se utilizará el costo de sustitución como indicador del costo que el elemento tenía en el momento de su adquisición.

Nota: El costo significativo, se medirá y se reconocerá con relación al principio de materialidad, entre el valor en libros del elemento y el valor del repuesto.

Las piezas y repuestos que son representativos y el equipo de mantenimiento es permanente son propiedad planta y equipo, cuando la entidad espera utilizarlas por más de 12 meses. Cuando se adquiere un equipo auxiliar que únicamente pueda ser utilizado para determinado activo se considerará también propiedad planta y equipo, pueden llevarse por separado estimando su vida útil.

En ningún caso se llevarán como mayor valor de la propiedad, planta y equipo las reparaciones ordinarias que tienen lugar periódicamente para mantener el activo en funcionamiento, igualmente con los mantenimientos preventivos y correctivos que hacen que el activo permanezca en buen estado pero que no incrementan su capacidad productiva.

Costos De Financiación Asociados Con La Adquisición o Construcción De Propiedad Planta y equipo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de propiedad planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizará atendiendo lo establecido en la norma citada.

Cuando el **ICFE**, adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para el pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la norma de cuentas por pagar. Lo anterior siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Propiedad Planta y Equipo Recibido En Permuta

Una partida de propiedades, planta y equipo puede haber sido adquirida a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Una entidad medirá el costo del activo adquirido por su **valor razonable**, a menos que:

- la transacción de intercambio no tenga carácter comercial
- el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado puedan medirse con fiabilidad. En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

Propiedad Planta y Equipo Producto De Un Arrendamiento



La propiedad planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Propiedad Planta y Equipo Producto Por Contraprestación Simbólica

Cuando se adquiriera una propiedad planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, la Entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de transacciones sin contraprestaciones, en todo caso el valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretenden darle.

Propiedad Planta y Equipo en Construcción

Se tendrán en cuenta para las propiedades, planta y equipo en construcción los costos necesarios para que pueda operar en la forma prevista por la administración de la entidad, estos costos incluyen: costos de instalación y montaje, costos de beneficios a empleados que procedan directamente con la construcción, costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo, honorarios profesionales y cualquier otro costo que sea necesario para poner en marcha el activo.

Propiedad Planta y Transferir y a recibir

Para medir su costo se tendrá en cuenta el costo de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos no recuperables, cualquier rebaja o descuento en el precio se reconocerá como un menor valor costo.

Propiedad Planta y Equipo Inmuebles recibidos y entregados en Comodato

Cuando el ICFE, reciba bienes inmuebles (edificaciones) en comodato de terceros, estos serán objeto de reconocimiento como propiedades, planta y equipo.

Cuando el ICFE, entrega bienes inmuebles (edificaciones) en comodato a terceros, estos no serán objeto de reconocimiento como propiedades, planta y equipo en razón a que no se tiene el control del mismo. Por lo tanto, se presentará dicha situación en cuentas de orden y serán objeto de revelación.

Medición Posterior

Después del reconocimiento inicial, el ICFE, medirá un elemento de propiedad planta y equipo por su costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado el ICFE, reconocerá los costos de mantenimiento en el momento en que se presente en la propiedad, planta y equipo o en el estado de resultados del periodo en el que incurra en dichos costos, según la naturaleza de dicho activo.

Para los elementos cuyo costo histórico quede por debajo del valor establecido como Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), se deberá evaluar su estado en el mes de noviembre del año posterior (año siguiente de ser adquirido), con el fin de tomar una de las siguientes acciones:

- Realizar el proceso de baja si el elemento está totalmente deteriorado y no está en las condiciones de prestar el servicio.
- Cargar al control administrativo elemento cuyo estado físico es óptimo para prestar el servicio al ICFE, pero su valor no es significativo.



- Realizar una valorización y dar una nueva vida útil al activo cuyo estado físico es óptimo y el valor es significativo y que pueda prestar el servicio durante varios periodos contables.

Depreciación

La depreciación de una propiedad planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el **ICFE (se entiende la salida del activo del almacén para el uso establecido)**., el cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles.

Procedimiento Para Estimar El Importe y Periodo De Depreciación

Cuando el **ICFE**., cuente con propiedad planta y equipo conformados por partes significativas, es decir; componentes del elemento que pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamiento o inspecciones generales del **ICFE**, distribuirá el valor inicialmente reconocido entre sus partes con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación coincide con la vida útil y el método utilizado por la otra parte significativa del mismo elemento, el **ICFE**, podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación.

Si una parte de un elemento de propiedades planta y equipo no tiene un costo significativo, el **ICFE**, podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

El ICFE, distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que el **ICFE**, podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si el **ICFE**, considera que, durante la vida útil del activo, se consume los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero, de lo contrario, el **ICFE**, estimara dicho valor.

La vida útil de la propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del mismo. La política de gestión de activos del **ICFE**, podría disponer de activos después del periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta porción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las



unidades de producción del ICFE, definirá y aplicará uniformemente el método en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicara lo establecido en la Norma de Políticas contables, Cambios en las estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Vida Útil

Para determinar la vida útil de un elemento de propiedad planta y equipo, el ICFE, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, programa de mantenimientos, las reparaciones y el cuidado de conservación del mismo mientras no está en uso.
- La obsolescencia técnica o comercial ya sea por cambio o mejoras en la producción o por situaciones de mercado.
- Límites o restricciones sobre el uso del activo tales como caducidad en contratos de arrendamiento.

La estimación de la vida útil de los activos se basa en los siguientes indicadores, reconociendo el cálculo por depreciación mediante la distribución racional y sistemática del costo de la propiedad planta y equipo durante su vida útil, así establecida:

| Elemento de PPequipo | RANGO VIDA UTIL |
|--------------------------------------|------------------------|
| Edificaciones (inmuebles nuevos) | 100 años |
| Edificaciones (inmuebles cedidos) | 100 años |
| Edificaciones Prefabricadas | Entre 25 y 50 años |
| Maquinaria y equipo | Entre 02 y 25 años |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | Entre 02 y 5 años |
| Equipo de Comunicación | Entre 02 y 5 años |
| Equipo de Computación | Entre 03 y 5 años |
| Equipo de Transporte | Entre 02 y 10 años |

Para las edificaciones con las que el ICFE cuenta actualmente tanto propias como en administración MDN se tendrá en cuenta para efectos de la depreciación la vida útil remanente entendida esta como la vida útil menos la edad actual de la edificación.

▪ **ACTIVOS INTANGIBLES**

El **ICFE**, aplicará esta política a los activos intangibles distintos de la plusvalía. Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario, sin apariencia física y controlada por la entidad.

Reconocimiento

El **ICFE**, reconocerá un elemento como activo intangible cuando cumple la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sean identificables, controlables y que su valor pueda ser medido de forma confiable y razonable.
- Que sea probable la obtención de beneficios económicos futuros.

El **ICFE**, No reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo.

No se reconocera como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periodicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco se reconoceran como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitacion, la publicidad y actividades de promocion ni los desembolsos por reubicacion o reorganizacion de una parte o la totalidad de la entidad Entidad.

El registro de los activos intangibles adquiridos será al costo histórico y no serán objeto de valoraciones posteriores o actualización de valor. En el caso de los activos intangibles desarrollados, el área de gestión de la información y Tics deberá identificar las erogaciones realizadas durante la fase de planeación y desarrollo e informar a los grupos de almacén y contabilidad sobre los mismos, con el fin de realizar los registros correspondientes. En este caso solo serán objeto de reconocimiento como activo los valores incurridos durante la fase de desarrollo, mientras que los incurridos en la fase de planeación serán registradas como gasto.

Medición inicial

El **ICFE**, medirá de forma inicial los activos intangibles al costo, el cual dependerá de, si estos son adquiridos o generados internamente.

El **ICFE**, reconocerá como un activo intangible, desde dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) desde el momento del ingreso al almacén (entrada de almacén).

Los activos intangibles, adquiridos por el **ICFE**, cuyo valor de adquisición se encuentre por debajo de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se depreciarán de acuerdo al valor y la vida útil del activo.



Para aquellos elementos adquiridos de manera individual o grupal y que su valor unitario registrado en factura corresponda a menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se tratarán como consumo controlado no depreciables, los cuales se registrarán y revelarán como un gasto. Estos elementos administrativamente serán de seguimiento y control por el área de Informática y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta los rubros presupuestales por los cuales se adquieran los elementos, se podrán activar como una propiedad planta y equipo o como un gasto.

Activos Intangibles Adquiridos De Forma Separada

El **ICFE**, medirá de forma inicial los activos intangibles adquiridos de forma separada por su costo conformado por: precio de adquisición, los aranceles e impuesto no recuperables y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como menor valor del intangible.

Activos Intangibles Adquiridos Con Financiación

Cuando el **ICFE**, adquiera un activo intangible financiado, los costos asociados con la financiación capitalizarán el activo atendiendo lo dispuestos en la Norma de Costos de Financiación del Marco Normativo de la CGN.

Cuando el plazo de pago exceda los periodos normales del crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del activo intangible y se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de la financiación, de acuerdo con la política de cuentas por pagar.

Activos Intangibles Adquiridos En Operación De Arrendamiento Financiero

Un activo intangible adquirido mediante una operación de arrendamiento financiero, se medirá el activo de acuerdo con la política de arrendamientos.

Activos Intangibles Adquiridos En Una Combinación De Negocios

Los activos intangibles que adquiera el **ICFE**., en una combinación de negocios se medirán por el valor razonable que tenga en la fecha de la combinación, de acuerdo con la Norma de Combinación de Negocios emitida por la CGN bajo el Marco Normativo.

Activos Intangibles Adquiridos Por Subvenciones

La adquisición de activos intangibles sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, el **ICFE**, los medirá de acuerdo con la norma de Subvenciones emitida por la CGN bajo el marco Normativo.

Activos Intangibles Adquiridos Por Permuta

Los activos intangibles medidos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable entregado, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, el valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.



Activos Intangibles Generados Internamente

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del ICFE, estos desembolsos comprenderán:

- costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible,
- costos de las remuneraciones de los empleados,
- honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles

Desembolsos Posteriores Al Reconocimiento De Los Activos Intangibles

Después del reconocimiento inicial del intangible adquirido o después de completar el activo intangible generado internamente, los desembolsos que se efectúen no harán parte del costo del activo y se reconocerán como gastos del periodo.

Medición posterior

El ICFE, con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual

Los activos intangibles se amortizarán, cuando estén disponibles para su utilización, el cargo por amortización se reconocerá en el resultado del periodo respectivo.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Las adiciones y mejoras en los activos intangibles son erogaciones realizadas por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Será considerado una mejora a un activo, todo proyecto que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército decida abordar con el objetivo de mejorar el desempeño del activo intangible, optimizar los costos de operación, aumentar los niveles de servicio o adaptarse a nuevas tecnologías. Se capitalizan (mayor valor del activo) las erogaciones correspondientes a los proyectos de mejoras, que fueron aprobados previamente por la dirección. Una vez concluya la mejora, será trasladado a la cuenta contable del activo correspondiente. Sin embargo, si estas erogaciones corresponden a mantenimientos correctivos o preventivos, no serán capitalizados, sino reconocidos directamente en el estado de resultados. Las mejoras al activo se informarán a Contabilidad y al responsable de almacén.



Valor Residual

Es el valor estimado que el **ICFE.**, podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera edad y condición esperada al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo. El valor residual de un activo intangible podría aumentar hasta un importe igual o mayor que el valor en libros del activo. En ese caso, el cargo por amortización del activo será nulo y se volverá a determinar cuando el valor residual disminuya hasta un importe inferior al valor en libros del activo.

Vida Útil

La vida útil del activo intangible dependerá del tiempo que estime el **ICFE**, para recibir beneficios económicos asociados en función del tiempo que el **ICFE**, espera en utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable del intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

El menor periodo entre el tiempo en que se obtendría beneficios económicos esperados del activo intangible frente al plazo establecido conforme a los términos contractuales, será la vida útil del activo intangible siempre y cuando se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

Cuando la vida útil de un activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que pueda renovarse, incluirá el periodo de renovación si este no tiene un costo significativo. Si el costo de renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera que fluyan a la entidad como resultado de la misma, estos costos formaran parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

El **ICFE**, estimará la vida útil de los activos intangibles, como se describe a continuación:

- licencias: 1 a 5 años dependiendo el tipo de licenciamiento.
- Sistemas de Información a 10 años.
- Portales Web: 3 años

Para casos excepcionales se hará un análisis con base en el juicio profesional a cargo quien determinará la vida útil de los bienes intangibles previa documentación, en informe escrito.

Cuando no se pueda determinar con fiabilidad la vida útil de algunos elementos identificados como activos intangibles, se determinará mediante estudios técnicos internos y/o externos.

Para los activos intangibles que tenga una vida útil determinada por un tercero y/o autoridad competente, se tomará el tiempo estimado por estos.

Las suscripciones y licencias cuya vida útil no supere el año, se llevarán al gasto.

Si este periodo no puede ser determinado de manera confiable, se asumirá que el activo tiene vida útil indefinida, por lo cual no será objeto de amortización.



Método De Amortización

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de amortización, el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo. El **ICFE**, podrá utilizar cualquiera de los siguientes métodos:

- Método lineal
- El método de amortización decreciente y
- El método de las unidades de producción

El método definido se aplicará de manera uniforme en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de los consumos de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Política contable, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Deterioro

El **ICFE**, aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del valor de los Activos, de acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable. Cuando el **ICFE**, reconozca intangibles con vida útil indefinida o que no estén disponibles para su uso, la estimación del valor recuperable se realizará, como mínimo, al final del periodo contable.

▪ ARRENDAMIENTO

Arrendamiento operativo

| Reconocimiento y Medición | |
|---|---|
| El Arrendador | El Arrendatario |
| Cuando el ICFE , actué como arrendador en un arriendo operativo, seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo a su clasificación, la cual corresponderá a propiedad planta y equipo, propiedades de inversión o activos intangibles. El ICFE , reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes del arrendamiento operativo, de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento. | Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, y el ICFE , actué como arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros. Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como una cuenta por pagar y gasto, de forma lineal durante el transcurso del plazo del |

| | |
|--|---|
| <p>Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento. La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.</p> <p>El arrendador, que sea a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo.</p> <p>El deterioro y la baja de la cuenta por cobrar, el ICFE, aplicara lo dispuesto en la política de cuentas por cobrar.</p> | <p>arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.</p> |
|--|---|

REVELACIONES

| Arrendador | Arrendatario |
|---|---|
| <p>El ICFE, revelará cuando actué como arrendador en un arrendamiento operativo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre un año y cinco años y más de cinco años. ➤ Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso; y ➤ Una descripción general de los contratos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión y restricciones | <p>Como arrendatario el ICFE, revelara:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El total de los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre un año y cinco años y más de cinco años. ➤ Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto. ➤ Una descripción general de los contratos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento. |



| | |
|--|--|
| <p>impuestas por los acuerdos de arrendamiento.</p> <p>En relación con la cuenta por cobrar, el ICFE, aplicará las exigencias contenidas en la política contable de cuentas por cobrar.</p> | <p>En relación con las cuentas por pagar, el ICFE, aplicará las exigencias de revelación contenidas en la norma de cuentas por pagar.</p> |
|--|--|

▪ **DETERIORO ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO**

EL ICFE, considera el Deterioro cuando el valor en libros de un Activo no generadores de efectivo, es mayor al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

EL ICFE, para efectos de Deterioro se consideran bienes clasificados dentro de propiedad planta y equipo de valor material cuyo costo individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1000 SMMLV.

El ICFE, para efectos de determinar el deterioro de los bienes inmuebles (edificios) se tomará el costo total de la edificación.

EL ICFE de acuerdo al criterio ante mencionado evaluara si existe deterioro del valor de propiedad plata y equipo que supere 1000 SMMLV

PERIODICIDAD

De acuerdo con la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluara si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del servicio recuperable.

INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

FUENTES EXTERNAS

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en el que opera la entidad.



- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

FUENTES INTERNAS

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente la ICFE, a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

- Se evidencia el deterioro de físico de activos – bienes inmuebles que se requiere demoler y restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remanente (costo) del bien inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.
- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.
- Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.



RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

EL ICFE, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

MEDICION DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimara el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

VALOR DE MERCADO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.



COSTO DE REPOSICION

El costo de reposición está determinado por el costo en que el ICFE incurrirá en una fecha determinada para el reponer la capacidad operativa del activo existente.

COSTO DE REPOSICION A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACION

EL ICFE, podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o el uso del activo.

COSTO DE REPOSICION A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACION Y REHABILITACION

EL ICFE, estimara el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se pedio por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor del activo se origina por un daño físico del activo.

REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

EICFE, evaluara al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la perdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimara nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

INDICIOS DE REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

Cuando EL ICFE, evalué si existen indicios de que la perdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerara, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información.

FUENTES EXTERNAS DE INFORMACION

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a lo largo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente,



FUENTE INTERNAS DE INFORMACION

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

- Se evidencia el deterioro de físico de activos – bienes inmuebles que se requiere demoler y restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remanente (costo) del bien inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.
- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.

Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE LA REVERSION DEL DETERIORO

EL ICFE, revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo, cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleara el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido:

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo:



En todo caso el valor en libros del deterioro del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo, se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

REVELACIONES

El ICFE, revelara por cada clase de activos (Propiedad, Planta y Equipo, Activos intangibles distintos a la plusvalía, y Combinación de negocio), lo siguiente:

- El importe de las pérdidas por deterioro de valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en las que esas pérdidas estén incluidas.
- El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en que tales pérdidas por deterioro del valor se revirtieron.
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

▪ CUENTAS POR PAGAR

Las siguientes son algunas de la cuenta por pagar representativas para el ICFE, en el desarrollo de sus actividades, una nueva cuenta por pagar no descrita en esta política, se deberá categorizar como lo indica el Plan Único de Cuentas – PUC emitido por la CGN.

Recursos A Favor De Terceros

Representan el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o retención de dichos recursos.

Descuentos De Nómina

Corresponde al valor de las obligaciones de ICFE., originadas por los descuentos que realiza en la nómina, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

Cuentas Por Pagar Por Servicios y Honorarios



Representan el valor de las obligaciones del **ICFE**, originadas en el desarrollo de sus actividades por concepto de servicios y honorarios.

Retenciones Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones

El ICFE, como agente retenedor, recaudará de todos los pagos o abonos en cuenta, los valores respectivos a las tarifas establecidas, excepto cuando no pueda hacerlo por expresa disposición legal.

Todas las obligaciones a cargo del **ICFE**, por concepto de impuestos, contribuciones y tasas que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme, representa cuentas por pagar.

Avances y Anticipos Recibidos

Representa el valor de los dineros recibidos por la entidad, por concepto de anticipos o avances que se originan en ventas, fondos para proyectos específicos, convenio, acuerdos y contratos entre otros.

Recursos Recibidos en Administración

Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad contable pública para su administración.

Otras Cuentas Por Pagar

Son obligaciones contraídas por el **ICFE**, en el desarrollo de sus actividades, que no se encuentran clasificadas en las otras cuentas por pagar que tienen definiciones específicas.

Reconocimiento y medición inicial

Reconocimiento

El ICFE, reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere en el futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que el **ICFE**, se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales y/o de negociación de la operación. Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros.

Medición Inicial

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

- Cuando se hayan pactado precios diferenciales para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago
- Cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del



mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda el plazo normal para el negocio y el sector.

Medición posterior

Teniendo en cuenta la clasificación de las cuentas por pagar en las categorías del costo y costo amortizado con posterioridad al reconocimiento, el **ICFE**, medirá así las cuentas por pagar:

| Al costo | Al costo Amortizado |
|--|--|
| <p>Las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán al valor de la transacción.</p> <p>El costo de transacción se define como el costo incurrido para realizar un intercambio económico por el concepto de bienes y servicios en un entorno de mercado.</p> | <p>Las cuentas clasificadas al costo amortizado se medirán posteriormente al costo amortizado; el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados.</p> <p>El costo efectivo se calcula multiplicando el valor en libros de la CxP, por la tasa de interés efectiva durante el tiempo que exceda el plazo normal del pago.</p> <p>La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.</p> |

Retiro y baja en cuentas

El **ICFE**, dejara de reconocer total o parcialmente de sus estados financieros una cuenta por pagar sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea por que se haya cancelado, pagado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como un ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Presentación y revelación

siguientes son los criterios que el **ICFE**, tendrá en cuenta para revelar las cuentas por pagar:

- El **ICFE**, primero tendrá en cuenta el origen de la deuda, es decir interna pactada con residentes del territorio nacional, o externa pactada con no residentes.
- El segundo criterio de revelación, obedece al plazo pactado así: a) corto plazo, deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y b) largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.



Para cada categoría de las cuentas por pagar el **ICFE.**, informará el valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar tales como:

- Plazo
- Tasas de interés

▪ **BENEFICIO EMPLEADOS**

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- a. Beneficios a los empleados a corto plazo.
- b. Beneficios pos empleo
- c. Beneficios a los empleados a largo plazo
- d. Beneficios por terminación del vínculo laboral

Beneficios a los empleados corto plazo

- Los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Reconocimiento

El **ICFE.**, reconocerá un pasivo por los beneficios a los empleados a corto plazo junto con su gasto o costo asociado cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado a los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

Medición

El pasivo por beneficios a empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y que este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Revelaciones

El **ICFE.**, revelará la siguiente información:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo
- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados.



Beneficios a los empleados a largo plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del período contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- premios o bonificaciones por antigüedad.
- beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad; y
- beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado

Reconocimiento

ICFE, reconocerá un pasivo por los beneficios a largo plazo junto con su gasto o costo, cuando consuma el beneficio económico, o el potencial de servicios procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Adicionalmente, la entidad reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios los empleados a largo plazo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios y que no se pueden utilizar para otro fin.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero reembolsará a la entidad parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, esta reconocerá su derecho a reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

Así mismo, en caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y de los derechos de reembolso se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales, las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo de la entidad, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo, al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya

cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Presentación

El ICFE presentará en el estado de situación financiera un valor neto el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo: sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

Revelación

El ICFE, revelará la siguiente información:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

Beneficios por terminación del vínculo laboral

Reconocimiento

EL ICFE, reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión de la entidad de terminar anticipadamente vínculo laboral con el empleado.

El ICFE, reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

Medición

La medición del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral dependerá del plazo en el que la entidad espera pagar dicha obligación:

En caso de que se pague durante los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral.

En caso de que se pague después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable, en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por el valor presente los pagos futuros que serán necesarios para liquidar las obligaciones relacionadas con los beneficios por terminación del vínculo laboral, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de la obligación.

Cuando el valor del beneficio por terminación del vínculo laboral se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.



➤ **Transferencias**

Cuando el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito tenga personal en comision de servicio de otro entidad de gobierno, mensualmente debera efectuar el registro del valor de la nomina (transferido); afectando la cuenta 442890 "otras transferencias" y de igual manera afectara cada una de las cuentas del gasto de personal.

A partir de Marzo de 2022 gastos no se traslada al Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, debido a concepto No.20221100011221,emitido por la Contaduria General de la Nacion, a través del cual se establecen nuevos lineamientos para el tema "Beneficio a los empleados- tratamiento contable de los beneficios a los empleados del personal enviado en comisión a otras entidades publicas" el cual deja sin vigencia el concepto No.20202000007861 y No. 20211100114291.

Revelaciones

El **ICFE**, revelará la siguiente informacion:

- Los beneficios por terminación del y la metodologia aplicada para la medición del mismo;
- y La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

Beneficios Post Empleo

Se reconocerán como beneficios post empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Reconocimiento

El **ICFE**, reconocerá como beneficios post empleo, todos aquellos distintos a la terminación del vínculo laboral que se pague después de completar el periodo de empleo en la entidad.

El **ICFE**, entre los beneficios pos empleo se incluyen:

- las obligaciones pensionales a cargo de la entidad, bien sea las relacionadas con sus empleados o extrabajadores, o bien las que por disposiciones legales hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de entidades liquidadas o en proceso de liquidación;
- otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

El tratamiento contable para el reconocimiento de los beneficios post empleo, es el asumir un gasto y un pasivo cuando el **ICFE**., consume el beneficio económico o potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.



Medición

Los benéficos post empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes post empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia de un año. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizara la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia de realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo, y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectaran el gasto o el ingreso en resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que proceden de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

Presentación

El **ICFE**, presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo cuando el valor reconocido por beneficios post empleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o un valor neto en el activo cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios pos empleo,

Revelaciones

El ICFE, revelara, la siguiente información

- Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo
- La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio.
- La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de benéficos con relación a los empleados actuales, si ello hubiere lugar;



- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestren por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios
- Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales.
- Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada y;
- La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de dirección, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad ya sea de forma directa o indirecta.

▪ **PROVISION**

Una provisión representa un pasivo del **ICFE**, calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta. Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

A continuación, se ilustra de forma general la relación entre provisiones y pasivos contingentes, su reconocimiento y revelación, frente a las obligaciones que puede contraer el **ICFE**, de forma probable, posible y remota exigiéndose la salida de recursos.

| SITUACION | RECONOCIMIENTO | REVELACIONES |
|--|---|---|
| Si el ICFE , posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos. | Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación. | Se exige revelar información sobre la provisión. |
| Si el ICFE , posee una obligación posible , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos. | No se reconoce provisión. | Se exige revelar información sobre el pasivo contingente. |
| Si el ICFE , posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos. | No se reconoce provisión. | No se exige revelar ningún tipo de información. |

Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. Sin embargo, en ciertas circunstancias, se revela información sobre estos en las notas.

Reconocimiento



El **ICFE**, reconocerá las provisiones cuando se cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:
Primero, que, a razón de un suceso pasado, el **ICFE**, tenga una obligación presente de origen legal, de responder ante un tercero. Una obligación de origen legal cuando derive de un contrato.
La Subdirección Administrativa Financiera, determinará en cada fecha de cierre para la elaboración de los estados financieros, si el **ICFE**, por un hecho pasado posee una obligación presente.
Segundo, cuando exista la probabilidad (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario), el **ICFE**, tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación.
Tercero, cuando pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

▪ PASIVOS CONTINGENTES

Para el **ICFE**, un pasivo contingente es:

- una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llega a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad,
- una obligación presente, surgidas a raíz de sucesos pasados, pero no reconocidas en los estados financieros, bien sea porque no es probable que el **ICFE**, tenga que desprenderse de recursos,
- una obligación cuyo valor no pueda estimarse con suficiente fiabilidad.

Reconocimiento y medición

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en cuentas de orden o en notas de acuerdo a su medición y cuando su monto sea significativo, es decir, que, para el **ICFE**, exceda los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de admisión del proceso, en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, el **ICFE**, deberá revisar trimestralmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

▪ ACTIVOS CONTINGENTES

Un activo contingente representa la probabilidad de que obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor del **ICFE**, y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

El marco normativo define un activo contingente como un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad

Reconocimiento Y Medición



Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. El ICFE., evaluará de forma periódica los activos contingentes (trimestralmente), con el fin, de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos al ICFE, sea cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo.

▪ INGRESOS

Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el ICFE sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, el ICFE no entregará nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) ICFE tenga el control sobre el activo,
- b) Probabilidad que fluyan, al ICFE, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) Valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Para el caso en que el ICFE reciba ingresos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

▪ TRANSFERENCIAS

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el ICFE de otras entidades públicas, condonación de deudas, donaciones, entre otros.

Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.

Las transferencias no monetarias, inventarios; propiedades, planta y equipo; activos intangibles; se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Los bienes que reciba el ICFE de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

El ICFE, reconocerá como inventario producto de una transacción sin contraprestación todo aquel material de ferretería destinado para el mantenimiento de las viviendas fiscales a nivel nacional, y este deberá ser

considerado al valor establecido por las entidades y/o por el valor del mercado. Para el caso de la propiedad planta y equipo recibidos de una transacción sin contraprestación, el ICFE los clasificará siempre y cuando cumpla con las políticas establecidas.

▪ INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

Esta política ilustra para ICFE, las mejores prácticas contables para el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias que originan beneficios económicos de la entidad.

Esta política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos de actividades ordinarias, siempre y cuando tal entrada de origen a un aumento en el patrimonio y procederá de las siguientes transacciones:

- Venta de bienes
- Prestación de Servicios
- Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

Los estados Financieros de propósito general suministran a los diferentes usuarios información necesaria para la toma de decisiones de carácter económico. Con el fin de lograr que dichos estados financieros sean útiles para los usuarios, éstos deben cumplir con determinadas características para asegurar que sean comparables tanto con otros periodos como con el resto de las entidades.

En esta política se describen las bases sobre las cuales el ICFE elabora y presenta el juego completo de estados financieros individuales de propósito general.

Los estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad.

Finalidad de los estados financieros

Los Estados Financieros del ICFE, constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento o financiero y de los flujos de efectivo del ICFE. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Los Estados Financieros Suministraran información acerca de los siguientes elementos para el cumplimiento de dichos objetivos

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio



- Ingresos con y sin contraprestación
- Gastos

Estados por el periodo contable

Un juego completo de Estados Financieros comprende lo siguiente:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable
- Un Estado de resultados del periodo contable
- Un Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo contable
- Un Estado de flujo de efectivo
- Notas a los Estados

Los Estados se presentan de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

LISTADO DE NOTAS QUE NO APLICAN A LA ENTIDAD

| | |
|----------------|---|
| NOTA 6 | INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS |
| NOTA 8 | PRESTAMOS POR COBRAR |
| NOTA 11 | BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES |
| NOTA 12 | RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES |
| NOTA 13 | PROPIEDAD DE IVERSION |
| NOTA 15 | ACTIVOS BIOLÓGICOS |
| NOTA 18 | COSTOS DE FINANCIACION |
| NOTA 19 | EMISION Y COLOCACION DE TITULOS DE DEUDA |
| NOTA 20 | PRESTAMOS POR PAGAR |
| NOTA 30 | COSTO DE VENTA |
| NOTA 31 | COSTOS DE TRANSFORMACION |
| NOTA 32 | ACUERDOS DE CONCESION- ENTIDAD CONCEDENTE |
| NOTA 33 | ADMINISTRACION DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES |
| NOTA 34 | EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA LA EXTRANJERA |
| NOTA 35 | IMPUESTO A LAS GANANCIAS |
| NOTA 36 | COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES |
| NOTA 37 | REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO |



NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

| CÓDIGO CONTABLE | | DESCRIPCIÓN | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|----------|--|-------------------|------------------|------------------|
| NUM. | CONCEPTO | | 2023 | 2022 | DEL PERÍODO |
| 1.1 | Db | EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 4.177.268.892,55 | 2.141.180.980,50 | 2.036.087.912,05 |
| 1.1.05 | Db | Caja Menor | 19.590.000,00 | 19.090.000,00 | 500.000,00 |
| 1.1.10 | Db | Depositos en Instituciones Financieras | 4.157.678.892,55 | 2.122.090.980,50 | 2.035.587.912,05 |

La composición de las partidas que conforman el Efectivo y Equivalente al Efectivo a 31 de Julio del 2023 y 2022 corresponde a los depósitos en instituciones financieras.

➤ **Los aspectos principales de la política que inciden en el rubro del efectivo y equivalentes al efectivo.**

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata con que cuenta ICFE, y que puede utilizar para fines generales o específicos.

ICFE, reconocerá el efectivo y equivalentes de efectivo en el momento en que ingresen o salgan de la Entidad; para el caso de los equivalentes de efectivo deberán ser reconocidos cuando su conversión en efectivo no sobrepase un período de tres meses y sean fácilmente convertibles a efectivo.

ICFE, reconocerá el efectivo en bancos en el momento en que ingresan los recursos económicos a una institución financiera, que éstos generen beneficios económicos a la entidad y que dichos depósitos se encuentren en constante movimiento.

El ICFE, ajustará en los Estados Financieros las partidas conciliatorias que superen los 90 días, para lo cual se analizará el movimiento contable más apropiado para reflejar la realidad económica del ICFE, como se describe a continuación:

- **Valores (pagos) girados no cobrados (Cheque o Transferencia):** las partidas que superen los 90 días se registrarán ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por pagar a favor del tercero que corresponda. Para las devoluciones a usuarios el tratamiento se realiza conforme en lo establecido en el Acuerdo 002 de 2021.
 - **Consignaciones pendientes de identificar:** Las partidas que superen los 90 días, se registrarán ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por cobrar o por pagar por partidas conciliatorias, pendientes por identificar o como mejor refleje la naturaleza de la transacción.
 - **Notas Crédito y Notas Débito:** Corresponden a tipos de movimientos como Gravamen al movimiento financiero, gastos bancarios, que se registran al mes siguiente.
- **ICFE, revelará los importes en libros de cada una de las cuentas o rubros que conforman el efectivo y equivalentes al efectivo.**



5.1. Depósitos en instituciones financieras

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS ACORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--|------------------|------------------|------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2021 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.1.10 | Db | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 4.157.678.892,55 | 2.122.090.980,50 | 2.035.587.912,05 |
| 1.1.10.05 | Db | Cuenta corriente | 1.346.368.848,38 | 745.602.567,12 | 600.766.281,26 |
| 1.1.10.06 | Db | Cuenta de ahorro | 2.811.310.044,17 | 1.376.488.413,38 | 1.434.821.630,79 |

El efectivo y equivalentes al efectivo se compone a 31 de Julio del saldo en bancos.

- **ICFE**, revelará los rendimientos obtenidos durante el año en las cuentas del efectivo y equivalentes al efectivo, la tasa, plazo.

El ICFE recibió intereses ganados de la cuenta **400156220** Banco BBVA hasta el mes de JULIO de 2023 así como otros conceptos por rendimientos de los anticipos consignados en el banco.

| INTERESES MES | 2023 |
|---------------|---------------------|
| Enero | 147.032,00 |
| Febrero | 232.986,00 |
| Marzo | 161.784,00 |
| Abril | 234.299,00 |
| Mayo | 204.142,00 |
| Junio | 215.934,00 |
| Julio | 354.058,00 |
| TOTAL | 1.552.258,00 |

A partir de la entrada en vigencia de la ley 1837 de 2017 del 30 de junio de 2017, pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho sistema.

- **ICFE**, revelará el saldo inicial, los movimientos, saldo final y las transacciones más representativas o significativas.

| CUENTA BANCARIA | SALDO ANTERIOR | MOVIMIENTO DEBITO | MOVIMIENTO CREDITO | SALDO FINAL |
|-----------------|------------------|-------------------|--------------------|------------------|
| 400001525 | 1.094.179.655,40 | 1.055.297.934,43 | 520.617.380,00 | 1.628.860.209,83 |
| 400156220 | 874.442.799,06 | 1.936.759.669,11 | - | 2.811.202.468,17 |

Recaudos

Los recaudos del EJÉRCITO NACIONAL por concepto de los descuentos por nómina efectuados a los usuarios de vivienda fiscal, son compensados directamente a la Cuenta Única Nacional, por lo cual no se generan rendimientos financieros a favor de ICFE.

Se recibió Transferencias de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ICFE (CTA CORRIENTE) e INDUMIL, a la cuenta de ahorros, durante Julio de 2023:

| GIRO | VALOR |
|----------|------------------|
| Cremil | 8.457.588,00 |
| Indumil | 1.626.875.855,00 |
| Gabinete | 1.072.168,11 |

Partidas Conciliatorias A 31 de Julio de 2023

| CUENTA BANCARIA | VALOR |
|---------------------|----------------|
| Corriente 400001525 | 282.749.429,35 |
| Ahorros 400156220 | 107.576,00 |

Traslados e ingresos CUN

En lo corrido del año 2023, se realizaron traslados a la Cuenta Única Nacional, de los recursos captados en la cuenta de ahorros, así:

| MES | VALOR GIRADO |
|---------|---------------|
| Enero | |
| Febrero | 1.777.000.000 |
| Marzo | 1.823.000.000 |
| Abril | |
| Mayo | 3.455.000.000 |
| Junio | 1.930.865.000 |
| Julio | 0 |

Pagos

A través de la Cuenta Única Nacional los pagos más significativos corresponden al giro de resoluciones, los contratos de obra, para la Construcción y el Mantenimiento de las viviendas fiscales.

| Numero Documento | Fecha de pago | Estado | Valor Bruto | Valor Deducciones | Valor Neto | Tipo Beneficiario | Vigencia Presupuestal | Nombre Razon Social |
|------------------|------------------------|----------|----------------|-------------------|----------------|----------------------|-----------------------|--|
| 203424323 | 2023-07-06 03:33:06 | Pagada | 498,374,344.45 | 26,750,375.00 | 471,623,969.45 | Beneficiario final | Actual | UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA |
| 207399323 | 2023-07-10 04:17:59 | Pagada | 6,422,725.00 | 421,849.00 | 6,000,876.00 | Beneficiario final | Actual | SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS |
| 207453123 | 2023-07-10 04:39:07 | Pagada | 2,945,800.00 | 28,456.00 | 2,917,344.00 | Beneficiario final | Actual | PINZON SALINAS FELIX ANDRES |
| 207455123 | 2023-07-10 04:37:32 | Pagada | 2,945,800.00 | 28,456.00 | 2,917,344.00 | Beneficiario final | Actual | ROJAS GARCIA CAMILO ANDRES |
| 207463623 | 2023-07-10 03:59:30 | Pagada | 30,784,290.00 | 0.00 | 30,784,290.00 | Beneficiario final | Actual | FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO |
| 207539323 | 2023-07-10 05:06:20 | Pagada | 1,551,569.00 | 0.00 | 1,551,569.00 | Beneficiario final | Actual | ARIZA GOMEZ DIEGO ARMANDO |
| 207568623 | 2023-07-10 05:05:45 | Pagada | 1,107,926.00 | 0.00 | 1,107,926.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. |
| 211448423 | 2023-07-12 03:43:03 | Pagada | 8,594,770.00 | 0.00 | 8,594,770.00 | Beneficiario final | Actual | CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP |
| 211643223 | 2023-07-12 04:50:52 | Pagada | 1,514,870.00 | 0.00 | 1,514,870.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P |
| 211645723 | 2023-07-12 04:21:27 | Pagada | 1,915,034.00 | 0.00 | 1,915,034.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P |
| 211813423 | 2023-07-12 03:44:27 | Pagada | 7,920,000.00 | 0.00 | 7,920,000.00 | Beneficiario final | Actual | CONJUNTO MULTIFAMILIAR YULUMA ETAPA II UNIDAD F |
| 211985723 | 2023-07-12 04:24:13 | Pagada | 2,157,152.00 | 0.00 | 2,157,152.00 | Beneficiario final | Actual | CELSIA TOUMA S.A. E.S.P. |
| 212070423 | 2023-07-12 03:39:46 | Pagada | 50,176,923.00 | 0.00 | 50,176,923.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P |
| 212073323 | 2023-07-12 03:55:49 | Pagada | 9,534,969.00 | 0.00 | 9,534,969.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P |
| 212086723 | 2023-07-12 04:50:06 | Pagada | 1,198,691.00 | 0.00 | 1,198,691.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. |
| 213182423 | 2023-07-13 04:15:52 | Pagada | 2,226,621.00 | 0.00 | 2,226,621.00 | Beneficiario final | Actual | MAZO RUA FERNANDO DE JESUS |
| 219056923 | 2023-07-13 03:45:12 | Pagada | 4,992,700.00 | 0.00 | 4,992,700.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE |
| 219090323 | 2023-07-13 03:43:24 | Pagada | 9,592,200.00 | 0.00 | 9,592,200.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO |
| 219113223 | 2023-07-13 03:45:23 | Pagada | 9,417,515.00 | 0.00 | 9,417,515.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S |
| 219125723 | 2023-07-13 04:11:56 | Pagada | 1,365,861.00 | 0.00 | 1,365,861.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A |
| 219163623 | 2023-07-13 03:45:27 | Pagada | 8,873,216.00 | 0.00 | 8,873,216.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO |
| 219169523 | 2023-07-13 03:44:32 | Pagada | 4,352,607.00 | 0.00 | 4,352,607.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MODERADO |
| 222926523 | 2023-07-14 03:31:08 | Pagada | 4,702,343.00 | 0.00 | 4,702,343.00 | Beneficiario final | Actual | INPLAYCO SAS |
| 224986323 | 2023-07-17 04:44:40 | Pagada | 2,100,000.00 | 25,956.00 | 2,074,044.00 | Beneficiario final | Actual | HERRERA PINEDA ANDRES |
| 224990023 | 2023-07-17 04:36:27 | Pagada | 1,940,000.00 | 23,978.00 | 1,916,022.00 | Beneficiario final | Actual | VARGAS BOTELLO GUSTAVO |
| 224996623 | 2023-07-17 04:22:58 | Pagada | 2,900,000.00 | 35,844.00 | 2,864,156.00 | Beneficiario final | Actual | LEON PRIETO ANDRES |
| 224998623 | 2023-07-17 04:44:45 | Pagada | 2,200,000.00 | 27,192.00 | 2,172,808.00 | Beneficiario final | Actual | MOLANO SOLANO JULIO CESAR |
| 224999723 | 2023-07-17 04:40:48 | Pagada | 2,730,000.00 | 33,743.00 | 2,696,257.00 | Beneficiario final | Actual | PEÑA HERNANDEZ JUAN ENERIO |
| 225000423 | 2023-07-17 04:36:27 | Pagada | 2,690,000.00 | 33,248.00 | 2,656,752.00 | Beneficiario final | Actual | VANEGAS UBARDO |
| 226922323 | 2023-07-18 00:00:00 | Antulada | 55,399,999.99 | 3,742,992.00 | 51,657,007.99 | Beneficiario final | Actual | CONSORCIO JAVDYN |
| 229233023 | 2023-07-21 04:38:33 | Pagada | 2,666,736.00 | 0.00 | 2,666,736.00 | Beneficiario final | Actual | GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC |
| 229239623 | 2023-07-21 04:12:54 | Pagada | 73,855,100.00 | 5,161,169.00 | 68,693,931.00 | Beneficiario final | Actual | M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S |
| 229602823 | 2023-07-21 04:09:19 | Pagada | 8,729,953.00 | 0.00 | 8,729,953.00 | Beneficiario final | Actual | CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P. |



| Numero Documento | Fecha de pago | Estado | Valor Bruto | Valor Deducciones | Valor Neto | Tipo Beneficiario | Vigencia Presupuestal | Nombre Razon Social |
|------------------|------------------------|--------|---------------|-------------------|---------------|----------------------|-----------------------|---|
| 233044823 | 2023-07-25 04:09:50 | Pagada | 26,233,005.56 | 655,825.00 | 25,577,180.56 | Beneficiario final | Actual | SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS |
| 233047623 | 2023-07-25 03:49:23 | Pagada | 22,720,425.00 | 1,492,293.00 | 21,228,132.00 | Beneficiario final | Actual | GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA |
| 233069623 | 2023-07-25 04:34:57 | Pagada | 1,647,187.00 | 0.00 | 1,647,187.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP |
| 233110423 | 2023-07-25 04:38:55 | Pagada | 1,541,507.00 | 0.00 | 1,541,507.00 | Beneficiario final | Actual | MAZO RUA FERNANDO DE JESUS |
| 235189423 | 2023-07-26 04:31:35 | Pagada | 55,399,999.99 | 3,742,992.00 | 51,657,007.99 | Beneficiario final | Actual | CONSORCIO JAVDYN |
| 236484423 | 2023-07-26 04:59:16 | Pagada | 3,480,000.00 | 0.00 | 3,480,000.00 | Beneficiario final | Actual | UNIVERSIDAD EAN |
| 237435723 | 2023-07-27 04:58:06 | Pagada | 1,482,285.00 | 0.00 | 1,482,285.00 | Beneficiario final | Actual | CASTRO ANAYA ELSY JULIETH |
| 237435723 | 2023-07-27 04:58:06 | Pagada | 1,482,285.00 | 0.00 | 1,482,285.00 | Beneficiario final | Actual | CASTRO ANAYA ELSY JULIETH |
| 238246623 | 2023-07-27 04:02:27 | Pagada | 5,902,465.00 | 0.00 | 5,902,465.00 | Beneficiario final | Actual | ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. ESP. |
| 238265323 | 2023-07-27 04:35:46 | Pagada | 3,879,094.00 | 0.00 | 3,879,094.00 | Beneficiario final | Actual | ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. ESP. |
| 238713023 | 2023-07-27 04:48:57 | Pagada | 1,029,606.00 | 0.00 | 1,029,606.00 | Beneficiario final | Actual | AMARILES RUIZ JHON FREDDY |
| 238782523 | 2023-07-27 04:22:31 | Pagada | 2,100,000.00 | 20,286.00 | 2,079,714.00 | Beneficiario final | Actual | HERRERA ORDUZ JAVIER YESID |
| 240850023 | 2023-07-28 05:08:52 | Pagada | 1,945,522.00 | 0.00 | 1,945,522.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | VANTI S.A ESP |
| 241835023 | 2023-07-31 08:55:16 | Pagada | 22,474,819.85 | 137,408.00 | 22,337,411.85 | Beneficiario final | Actual | VIPCOL LTDA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA |
| 243251623 | 2023-07-31 10:35:36 | Pagada | 1,544,865.00 | 0.00 | 1,544,865.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | VANTI S.A ESP |
| 243444723 | 2023-07-31 09:55:37 | Pagada | 3,134,460.00 | 0.00 | 3,134,460.00 | Beneficiario final | Actual | ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P |
| 243993823 | 2023-07-31 09:11:55 | Pagada | 14,939,000.00 | 0.00 | 14,939,000.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | BOGOTA DISTRITO CAPITAL |

Reserva Presupuestal Canceladas En El Mes De Julio De 2023

En el mes de junio se realizaron pagos provenientes de la reserva presupuestal del año 2022.

| Numero Documento | Fecha de pago | Estado | Valor Bruto | Valor Deducciones | Valor Neto | Tipo Beneficiario | Vigencia Presupuestal | Identificacion | Nombre Razon Social |
|------------------|------------------------|--------|----------------|-------------------|----------------|--------------------|-------------------------|----------------|----------------------------------|
| 222861623 | 2023-07-14 03:42:17 | Pagada | 8,498,050.94 | 667,704.00 | 7,830,346.94 | Beneficiario final | Reservas presupuestales | 901589145 | CONSORCIO INTERCUMARIBO |
| 222861623 | 2023-07-14 03:42:17 | Pagada | 8,498,050.94 | 667,704.00 | 7,830,346.94 | Beneficiario final | Reservas presupuestales | 901589145 | CONSORCIO INTERCUMARIBO |
| 222909523 | 2023-07-14 03:30:01 | Pagada | 28,025,623.00 | 2,571,483.00 | 25,454,140.00 | Beneficiario final | Reservas presupuestales | 860524168 | INPLAYCO SAS |
| 223817823 | 2023-07-14 03:28:31 | Pagada | 309,077,196.98 | 23,320,877.00 | 285,756,319.98 | Beneficiario final | Reservas presupuestales | 7182266 | GONZALEZ BARON GABRIEL ALEJANDRO |

- **ICFE**, revelará en las notas a los estados financie hecho de que mantenga efectivo y equivalentes al efectivo sobre los cuales exista una restricción que impida el uso inmediato, dando una breve explicación de las razones correspondientes a la restricción.

El ICFE no posee restricciones en el efectivo y equivalentes al efectivo.

- **ICFE**, revelará para el equivalente al efectivo como por ejemplo carteras colectivas, los montos, plazo, tasa de interés, entre otros.

No existen carteras colectivas.



NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

| CODIGO | | DESCRIPCIÓN | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|----------|-----|--|-------------------|------------------|------------------|
| CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.3 | Db | Cuentas por cobrar | 5.367.862.779,07 | 4.148.211.201,20 | 1.219.651.577,87 |
| 1.3.11 | Db | Sanciones administrativas | 4.087.563,44 | 8.125.506,19 | - 4.037.942,75 |
| 1.3.84 | Db | Otras cuentas por cobrar | 5.509.169.019,63 | 4.236.348.824,01 | 1.272.820.195,62 |
| 1.3.86 | Cr | Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr) | - 145.393.804,00 | - 96.263.129,00 | - 49.130.675,00 |

El saldo de esta cuenta al 31 de Julio de 2023 y 2022 está conformado por Sanciones administrativas, Incapacidades y Otras cuentas por cobrar y deterioro acumulado de cuentas por cobrar.

La cuenta por cobrar corresponde a los derechos adquiridos por el ICFE., en desarrollo de sus actividades por la prestación de servicios, deben ser reconocidos en el mes en que se transfirieron los bienes, riesgos y beneficios y/o prestados los servicios, independientemente de la fecha en que se elaboren los descuentos de nómina y/o cuenta de cobro. El monto por reconocer será su valor nominal original establecido en el acuerdo No. 002 de 2021 por el cual se establecen las normas de administración de las viviendas fiscales del Ejercito Nacional.



7.1 Sanciones Administrativas:

Obedece a la imposición de sanción a un proveedor contratista saldos año 2022.

| CODIGO CONTABLE | NAI | DESCRIPCION | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VIGENCIA 2023 | VALOR VARIACION |
|-----------------|-----|---------------------------|----------|--------------|--------------|---------------|-----------------|
| 1.3.11.01 | Db | Multas | | - | - | - | - |
| 1.3.11.02 | Db | Sanciones administrativas | | 4.087.563,44 | 8.125.506,19 | 8.125.506,19 | 4.037.942,75 |

7.2. Otras cuentas por cobrar

| DESCRIPCION | CONCEPTO | 2023 | SAUDOS A CORTE DE 2022 | VARIACIONES | VARIACION (%) |
|---|----------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| Arrendamiento operativo | | 2.890.080.726,67 | 2.050.672.932,85 | 839.407.793,82 | 40,93% |
| Servicio De Agua | | 19.252.277,40 | 34.380.489,45 | - 15.128.212,05 | -44,00% |
| Servicio De Luz | | 43.793.245,15 | 66.830.477,75 | - 23.037.232,60 | -34,47% |
| Servicio De Gas | | 5.988.334,40 | 10.446.505,22 | - 4.458.170,82 | -42,68% |
| Fondo De Servicios | | 141.803.911,49 | 66.521.760,55 | 75.282.150,94 | 113,17% |
| Serv.Publ.Otras Guarniciones | | 467.815.868,70 | 376.921.059,01 | 90.894.809,69 | 24,12% |
| Cuota De Garantia Bogota | | 306.192.161,66 | 231.038.289,68 | 75.153.871,98 | 32,53% |
| Cuota De Grantia Otras Guarniciones | | 772.070.722,28 | 652.468.978,54 | 119.601.743,74 | 18,33% |
| Resoluciones Cuota De Garantia Otras Guarniciones | | - | 2.622.145,34 | - 2.622.145,34 | -100,00% |
| Areas Comunes | | 559.212.578,00 | 459.463.056,76 | 99.749.521,24 | 21,71% |
| Administracion | | 37.335.015,06 | 29.372.029,66 | 7.962.985,40 | 27,11% |
| Total | | 5.243.544.840,81 | 3.980.737.724,81 | 1.262.807.116,00 | 31,72% |

Elaborado por Oficina Cartera. Datos tomados del Informe de Balance de Terceros con corte 31 de Julio del 2023, generado por el programa SAP-ERP.



En el mes de julio se redujo la cartera del ICFE un total de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 776.436.717,50) M/CTE, que corresponden a los pagos realizados por usuarios de vivienda fiscal directamente a la cuenta corriente de la Entidad a nivel nacional que por tema de capacidad de endeudamiento no alcanzan a cubrir el pago con su salario mensual y lo realizan mediante los canales bancarios habilitados por el ICFE.

Aunado a lo anterior, la oficina de cartera junto al área contable de la Entidad está reduciendo los saldos vencidos en la plataforma SAP-ERP mediante cruce del Fondo de Garantía acumulado por cada tercero, reglamentados mediante Artículos 22 y 49 de los Acuerdo 002 del 2018 y 2021, respectivamente, con la respectiva Resolución de liquidación del Fondo de Garantía – Anexo No. 3.

El área de sistemas del Ministerio de Defensa Nacional expidió un documento con fecha 20 de octubre del 2021, en donde tiene como asunto la validación de la capacidad de endeudamiento al momento de liquidar la nómina del personal ejército y gabinete, donde se establece:

“Los emolumentos que hacen base para la validación de la capacidad de endeudamiento son los devengos fijos que inician por 80 y 82, a excepción de los siguientes conceptos:

- o 8011 - PRIMA ORDEN PUBLICO*
- o 8030 - PARTIDA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN*
- o 8020 - PRIMA DE ESPECIALISTA*

Los conceptos mencionados anteriormente se excluyen teniendo en cuenta que son devengos liquidados de manera temporal de acuerdo con acta de reunión de trabajo anexa realizada el día 09 de febrero de 2021 firmada por los jefes de nómina de cada unidad ejecutora (...) El sistema validará dos escenarios con el fin de garantizar la NO afectación del SMMLV y el Mínimo Vital de los funcionarios (...).”

Esto genera un incremento en el personal que no le opera el descuento automático mensual y que la oficina de cartera debe tomar contacto con cada uno de ellos para que puedan realizar el pago directamente a la cuenta bancaria de la Entidad dentro del tiempo establecido.

De lo causado en el mes de julio 2023 y que no generó ingreso automático en el siguiente mes, asciende a la suma de \$ 659.474.333,98 M/CTE (21,02% sin recaudo por nómina de los cobros generados).

Teniendo en cuenta el incremento del 16% en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2023, el Instituto aplicó en sus contratos de arrendamientos activos a la fecha, lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018 y 002 de 2021, según corresponda, así;

| INCREMENTOS 2023 | | Salario Mínimo Mensual legal vigente | Acuerdo 002 de 2018 | Acuerdo 002 de 2021 |
|--|----------|--------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Cuota Mensual Fondo Comun de mantenimiento | Año 2022 | 1.000.000,00 | 166.667,67 | 140.000,00 |
| | Año 2023 | 1.160.000,00 | 193.333,33 | 162.400,00 |

De igual forma para los contratos que están presididos con el **Acuerdo 002 de 2021**, el Fondo de Garantía varía con respecto a la vigencia del 2022, discriminado de la siguiente manera:

| INCREMENTOS 2023 Acuerdo 002 de 2021 | | |
|---|----------|------------|
| Cuota Mensual Fondo de Garantía ISMMLV Diferido en 4 cuotas | Año 2022 | 250.000,00 |
| | Año 2023 | 290.000,00 |

Lo anterior se ve reflejado en las otras cuentas por cobrar (fondo común de mantenimiento, cuota de administración y servicios públicos) lo cual generó que en el cierre de mes se incrementara el saldo vencido, toda vez que, siguiendo lo establecido en el artículo No. 29 “*De los pagos*” Parágrafo 1 del Acuerdo 002 de 2021:

“(…) En caso de no operar el descuento por nómina, el usuario deberá, sin requerimientos previos, efectuar el pago mediante los canales habilitados por el ICFE, dentro de las cinco (5) primeros días hábiles siguientes, una vez se haya comunicado el no pago de la obligación.” (Subrayado y en cursiva fuera de texto)

Por otro lado, se generaron los cobros de arrendamiento del mes de Julio y que serán recaudados mediante nómina y abonos a la cuenta corriente por terceros en el mes de Junio del 2023, lo cual genera un incremento, con corte 31 de Julio, en las cuentas por cobrar, así:

1. Cobros a usuarios que pertenecen al Ejército Nacional de Colombia:
 - Arrendamiento operativo: \$ 1.693.057.964,62
 - Otras cuentas por cobrar: \$ 1.752.845.707,76
2. Cobros a usuarios que pertenecen al Ministerio de Defensa Nacional:
 - Arrendamiento operativo: \$ 911.296,71
 - Otras cuentas por cobrar: \$ 479.176,02
3. Cobros a usuarios que pertenecen a otras fuerzas y civiles:
 - Arrendamiento operativo: \$ 2.634.909,92
 - Otras cuentas por cobrar: \$ 1.867.198,79

En cuanto a las sanciones administrativas que impone la Entidad a usuarios que no cumplen con lo establecido en el Acuerdo por medio del cual se reglamenta el sistema de administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se presenta una reducción de saldo toda vez que se recaudaron a través de descuento por nómina para el personal activo y diferido en cuotas mediante la plataforma SYGNUS CREMIL para el personal retirado de la fuerza.



Con lo mencionado, se sustenta el recaudo mensual de saldos de las cuentas contables por cobrar del ICFE en el mes de Julio del 2023, y que el problema de afectación del mínimo vital a los usuarios se ha suscitado desde el último trimestre del 2021.

7.3 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar

| DESCRIPCIÓN | | VIGENCIA 2023 | | | |
|-----------------|-----|--|------------------|-----------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2022 | 2023 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.3.86 | Cr | Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr) | - 145.393.804,00 | - 96.263.129,00 | - 49.130.675,00 |
| 1.3.86.90 | Cr | Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr) | - 145.393.804,00 | - 96.263.129,00 | - 49.130.675,00 |

El ICFE, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, como regla general, una vez superado los ciento veinte días (120) días en ausencia de no pago, de manera individual a cada una de las cuentas por cobrar a clientes.

El deterioro se encuentra actualizado a 31 de diciembre de 2022 de manera individual a los usuarios de vivienda fiscal.

En cumplimiento a la política del deterioro, existe la evidencia objetiva de la pérdida de valor para el ICFE de las cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento de vivienda fiscal y los conceptos que tienen relación con este que superan los ciento veinte (120) días en ausencia del no pago.

De acuerdo a lo anterior, la Oficina de Cartera presenta el procedimiento del deterioro por concepto, por deudor y el valor de la deuda con el respectivo deterioro para el registro en los estados financieros. Igualmente, se presenta un resumen del deterioro de la cartera del año 2022.

En cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera y al Manual de Políticas Contables del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para el cálculo del deterioro de la cartera se aplicó la siguiente fórmula:

$$\text{DETERIORO} = \text{VF} = \text{VP} (1 + i)^n$$

Donde VF es el Valor Final de la Deuda; VP es el Valor Presente de la Deuda; i es la tasa de interés que está pactada en **0.85%** por el Comité de Sostenibilidad; n es igual a la edad mensual de la cartera.



| DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIONES | |
|---|-----------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| | DETERIORO A 2022 | DETERIORO A 2021 | VARIACIÓN (\$) | VARIACIÓN (%) |
| Arriendo | 59.824.034,00 | 40.197.179,00 | 19.626.855,00 | 49% |
| Servicio De Agua | 2.227.263,00 | 1.323.525,00 | 903.738,00 | 68% |
| Servicio De Luz | 2.175.616,00 | 1.190.522,00 | 985.094,00 | 83% |
| Servicio De Gas | 716.466,00 | 466.911,00 | 249.555,00 | 53% |
| Fondo De Servicios | 1.841.649,00 | 1.126.409,00 | 715.240,00 | 63% |
| Serv.Publ.Otras Guarniciones | 28.433.364,00 | 18.143.385,00 | 10.289.979,00 | 57% |
| Cuota De Garantia Bogota | 6.163.647,00 | 3.878.810,00 | 2.284.837,00 | 59% |
| Cuota De Garantia OTRAS Guarniciones | 31.497.285,00 | 22.548.210,00 | 8.949.075,00 | 40% |
| Areas Comunes | 11.313.020,00 | 7.133.090,00 | 4.179.930,00 | 59% |
| Administracion | 533.006,00 | 255.088,00 | 277.918,00 | 109% |
| Multas | 668.454,00 | - | 668.454,00 | 100% |
| Total | 145.393.804,00 | 96.263.129,00 | 49.130.675,00 | 51,04% |

Igualmente, el cálculo del deterioro del año 2022, que asciende a la suma de -\$ 145.393.804,00 comparado con el año 2021 (-\$ 96.263.129,00), se incrementó en un 51,04%.

Este incremento principalmente se sustenta con el problema de afectación del mínimo vital a los usuarios se ha suscitado desde el último trimestre del 2021, mediante comunicado del Ministerio de Defensa Nacional y que el recaudo se genera meses después de que el usuario entregue la vivienda fiscal, tal como lo estipula el Acuerdo 002 de 2021, así:

“Artículo 50. Devolución del Fondo de Garantía. Parágrafo 2. Una vez liquidado el fondo de garantía y el usuario presente los valores pendientes por cancelar, estos serán descontados por nómina.”

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, posee cartera vencida, pero de acuerdo a la política contable cuando una deuda supera los 121 o más días de vencida se deteriora.

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|--------------------|-----|--------------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| | | | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.5 | Db | Inventarios | 2.543.899.965,25 | 4.447.013.975,25 | - 1.903.114.010,00 |
| 1.5.14 | Db | Materiales Y Suministros | 2.543.899.965,25 | 4.447.013.975,25 | - 1.903.114.010,00 |

El saldo de esta cuenta al 31 de Julio de 2023 y 2022 está conformado por Materiales y suministros; de acuerdo a lo establecido en la política, con el acta de Radicado I-2023-04523 Id: 74175 allegado a la oficina contable realizaron TOMA FISICA DE LOS ELEMENTOS DE CONSUMO DEL ICFE UNBICADOS EN EL ALMACEN GENERAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA. Y como Observaciones: Mediante oficio Radicado I-2023-03958 Id: 71544, se le informo a cada uno de los administradores el modelo creado para la toma física de inventarios en las seccionales, el cual fue recepcionado por el área del almacén como soporte del procedimiento realizado a nivel nacional.

- Durante el mes de JULIO, se realizaron ingresos de elementos por los siguientes conceptos.



| NOMBRE | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|--------------------------------------|--|--------------------------|
| Elementos de seguridad industrial | Entrada material de elementos de seguridad industrial para Bogotá ya las seccionales | \$ 64.581.173,30 |
| Entrada combustible | Entrada de combustible para el usos de vehículos ICFE. | \$ 5.260.468,97 |
| Elementos de mantenimiento viviendas | Entrada material de elementos de construcción para las seccionales a nivel nacional del ICFE | \$ 247.656.453,39 |
| TOTAL | | \$ 317.498.095,66 |

Durante el mes de julio 2023, se realizaron egresos por un valor total de **\$ 438.272.503,20** correspondientes a los siguientes conceptos.

- Se realizaron un total egresos de materiales y suministros a nivel nacional por valor de **\$ 286.719.695,31**
- Se realizaron un total egresos de materiales y suministros a nivel Bogotá por valor de **\$ 89.132.859,26**
- Se realizaron un total egresos de combustible para el suministro de vehículos ICFE por valor de **\$ 5.260.468,97**
- Se realizaron un total egresos de elementos para la atención prevención y mitigación del riesgo y de emergencias (extintores) **\$ 57.159.479,66.**

Los inventarios son activos controlados por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

La entidad debe reconocer como inventarios los bienes corporales adquiridos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en periodos futuros a través de su consumo en actividades de producción o de prestación de servicios, o su venta cuyo monto sea determinable. Las erogaciones que no se contemplen a continuación serán reconocidas como costo o gasto del periodo correspondiente.

- El ICFE registra los inventarios utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos se aplicará el método de costo promedio.
- Los elementos de materiales y suministros que se encuentran al interior del almacén general del ICFE, se clasifican en pintura, albañilería y plomería, gas, eléctricos, carpintería, ornamentación.



CA

- Durante el periodo, no se ha reconocido gasto por interés referente a la financiación y/o asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito
- El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición son de 0.

Otra maquinaria y equipo: en el presente mes se realizó ingreso por \$ 7.421.693,65 de extintores.

9.1 Deterioro Acumulado Inventario

| CODIGO | | DESCRIPCIÓN | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------|-----|---|-------------------|------|-----------------|
| CONTABLE | NAI | | 2020 | 2022 | VALOR VALUACIÓN |
| 1.5.80 | Cr | Deterioro Acumulado De Inventarios (Cr) | - | - | - |
| 1.5.80.13 | Cr | Materiales y suministros | - | - | - |

En la vigencia 2020, se definió nuevos parámetros para el cálculo del deterioro de inventario lo cual fue aprobado en comité de Sostenibilidad Contable mediante acta No. 533 y resolución No.078, de marzo de 2020 e incorporado en la política contable, en el numeral 6.4.2.3 Deterioro así:

“El ICFE, anualmente examinará si los inventarios están deteriorados cuando LOS ELEMENTOS QUE TENGAN UN GRADO DE ROTACION DE 0 Y SU VALOR UNITARIO SUPEREN LOS 40 SMMLV, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes). Si una partida (o grupos de partidas) de inventario, para esto se requerirá que se mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor

El deterioro se estimará si el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo.

Cuando las circunstancias que causaron deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera, que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el costo de reposición. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones”.

De acuerdo a lo enunciado en la política contable la oficina de almacena determina los elementos que supera el valor establecido por el ICFE así:

VALOR \$0

NOTA 10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Composición



| CODIGO | | DESCRIPCION | SALDOS A CORTE DE | | VARIACION |
|----------|-----|---|----------------------|----------------------|---------------------|
| CONTABLE | NAP | CONCEPTO | 2022 | 2023 | VALOR VARIACION |
| 1.6 | Db | Propiedades planta y equipo | 1.214.108.959.272,67 | 1.218.412.726.849,71 | - 4.303.767.577,04 |
| 1.6.05 | Db | Terrenos | 487.552.342.432,15 | 487.653.321.425,15 | - 100.978.993,00 |
| 1.6.15 | Db | Construcciones En Curso | 11.117.894.917,77 | 3.769.772.304,24 | 7.348.122.613,53 |
| 1.6.35 | Db | Bienes Muebles En Bodega | - | - | - |
| 1.6.40 | Db | Edificaciones | 770.386.214.982,46 | 772.078.842.266,26 | - 1.692.627.283,80 |
| 1.6.55 | Db | Maquinaria Y Equipo | 2.722.006.219,91 | 2.465.771.421,51 | 256.234.798,40 |
| 1.6.65 | Db | Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina | 158.899.996,00 | 171.467.996,00 | - 12.568.000,00 |
| 1.6.70 | Db | Equipos De Comunicación Y Computación | 1.188.057.006,18 | 1.225.891.170,18 | - 37.834.164,00 |
| 1.6.75 | Db | Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación | 548.397.145,00 | 548.397.145,00 | - |
| 1.6.85 | Cr | Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr) | - 59.564.853.426,80 | - 49.500.736.878,63 | - 10.064.116.548,17 |

La propiedad planta y equipo representa para **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, en adelante el **ICFE**., los activos tangibles, para la prestación de servicios, con propósitos administrativos y, en el caso de los bienes inmuebles, para generar ingreso producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan por no estar disponible para la venta y se espera usarlos durante más de 12 meses.

Medición Inicial

El **ICFE**, reconocerá como un activo las propiedades planta y equipo adquiridas, desde el un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) desde el momento del ingreso al almacén (entrada de almacén).

La propiedad planta y equipo correspondiente a bienes muebles e inmuebles, que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, donación transferencia y permuta por el **ICFE**, sea igual o superior a un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)

Para aquellos elementos adquiridos de manera individual o grupal y que su valor unitario registrado en factura corresponda a menos del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), se trataran como consumo controlado no depreciables, los cuales se registraran y revelarán como un gasto. Estos elementos administrativamente serán de seguimiento y control por el área de Almacén.

Teniendo en cuenta los rubros presupuestales por los cuales se adquieran los elementos, se podrán activar como una propiedad planta y equipo o como un gasto.

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo.

Medición Posterior

Después del reconocimiento inicial, el **ICFE**, medirá un elemento de propiedad planta y equipo por su costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado el **ICFE**, reconocerá los costos de mantenimiento en el momento en que se presente en la propiedad, planta y equipo o en el estado de resultados del periodo en el que incurra en dichos costos, según la naturaleza de dicho activo.

El saldo de la cuenta propiedad planta y equipo a 31 de Julio de 2023 está conformado como se detalla a continuación:

10.1 Edificaciones

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCION CONCEPTO | SALDOS A CORTE DE | | VARIACION |
|-----------------|-----|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| | | | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 1.6.40 | Db | Edificaciones | 770.386.214.982,46 | 772.078.842.266,26 | - 1.692.627.283,80 |
| 1.6.40.01 | Db | Edificios Y Casas | 355.948.752.350,98 | 350.585.709.728,88 | 5.363.042.622,10 |
| 1.6.40.09 | Db | Bogota-Colegios Y Escuelas | 1.305.375.000,00 | 4.246.875.000,00 | - 2.941.500.000,00 |
| 1.6.40.28 | Db | Edificaciones De Propiedad De Terceros | 406.219.251.232,65 | 410.333.421.138,55 | - 4.114.169.905,90 |
| 1.6.40.90 | Db | Otras Edificaciones | 6.912.836.398,83 | 6.912.836.398,83 | - |

10.1.1 Edificios y Casas

| INFORMACION DEPRECIACION PREDIOS ICFE | | | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------------|
| N° | SECCIONAL | VALOR HISTORICO | DEPRECIACION JULIO 2023 | DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL |
| 1 | BOGOTA - BRIGADA TRECE | \$ 67.862.909.400,00 | \$ 73.848.302,82 | \$ 4.947.838.496,38 |
| 2 | BOGOTA - ARTILLERIA | \$ 12.982.890.188,24 | \$ 16.472.338,50 | \$ 1.070.106.780,21 |
| 3 | BOGOTA - CASA BLANCA | \$ 1.385.817.600,00 | \$ 1.862.658,72 | \$ 124.797.684,96 |
| 4 | BOGOTA - LIBERTADORES | \$ 50.571.054.128,64 | \$ 52.835.506,40 | \$ 3.511.484.899,00 |
| 5 | BOGOTA - MOLINOS | \$ 426.620.200,00 | \$ 582.814,34 | \$ 39.048.696,62 |
| 6 | BOGOTA - SAN JORGE | \$ 1.664.182.400,00 | \$ 2.433.015,20 | \$ 163.012.037,60 |
| 7 | BOGOTA - PUENTE ARANDA | \$ 12.040.647.791,07 | \$ 10.680.270,40 | \$ 708.689.624,80 |
| 8 | BOGOTA - SANTA ANA | \$ 52.546.803.025,51 | \$ 74.118.740,44 | \$ 4.882.508.680,37 |
| 9 | BOGOTA - HEROES DE COLOMBIA | \$ 75.897.530.530,50 | \$ 64.458.107,74 | \$ 4.318.693.043,32 |
| 10 | CHIQUEQUIRA | \$ 354.960.000,00 | \$ 547.777,78 | \$ 36.701.111,23 |
| 11 | MANIZALES | \$ 260.435.600,00 | \$ 339.108,86 | \$ 22.720.293,48 |
| 12 | BELLO | \$ 6.713.448.254,69 | \$ 7.697.781,74 | \$ 494.745.030,93 |
| 13 | CHAPARRAL | \$ 262.600.000,00 | \$ 405.246,87 | \$ 27.151.541,34 |
| 14 | LETICIA | \$ 628.003.000,00 | \$ 677.338,44 | \$ 45.381.675,19 |
| 15 | BUCARAMANGA | \$ 8.834.019.555,75 | \$ 10.267.050,66 | \$ 685.556.979,77 |
| 16 | NEIVA | \$ 682.691.200,00 | \$ 893.136,82 | \$ 59.840.166,33 |
| 17 | PASTO | \$ 847.440.000,00 | \$ 1.120.952,45 | \$ 75.103.812,49 |
| 18 | TUNJA | \$ 6.669.621.600,00 | \$ 8.913.161,83 | \$ 597.181.838,46 |
| 19 | SOCORRO | \$ 1.730.026.667,41 | \$ 2.402.814,82 | \$ 160.988.591,70 |
| 20 | PALMIRA | \$ 694.579.200,00 | \$ 904.400,07 | \$ 60.594.803,01 |
| 21 | ARMENIA | \$ 3.173.904.778,75 | \$ 3.443.255,95 | \$ 216.992.512,28 |
| 22 | PAMPLONA | \$ 72.756.000,00 | \$ 110.236,35 | \$ 7.385.846,69 |
| 23 | IBAGUE | \$ 7.999.999.999,60 | \$ 6.802.720,98 | \$ 455.782.308,25 |
| 24 | VILLAVICENCIO | \$ 7.999.999.999,60 | \$ 6.802.720,98 | \$ 455.782.308,25 |
| 25 | FACATATIVA | \$ 1.737.269.966,56 | \$ 1.523.921,02 | \$ 102.102.708,42 |
| 26 | LARANDIA | \$ 10.811.766.508,05 | \$ 9.455.699,27 | \$ 492.967.636,74 |
| 27 | TOLEMAIDA | \$ 11.951.837.162,36 | \$ 10.378.591,48 | \$ 693.520.809,82 |

| | | | | |
|------------------------|-----------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 28 | BARRANQUILLA | \$ 3.485.268.304,48 | \$ 3.089.776,94 | \$ 207.015.053,20 |
| 29 | MEDELLIN - BASER 4 | \$ 1.680.000.000,00 | \$ 1.458.333,34 | \$ 97.708.333,62 |
| 30 | YOPAL | \$ 1.734.927.936,91 | \$ 1.522.889,69 | \$ 100.833.944,55 |
| 31 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | \$ 2.244.741.352,86 | \$ 1.870.616,00 | \$ 18.706.160,86 |
| TOTAL VIVIENDAS | | \$ 355.948.752.350,98 | \$ 377.919.286,90 | \$ 24.880.943.409,87 |

Información suministrada Oficina Finca Raíz

10.1.2 Edificaciones en propiedad de terceros

| INMUEBLES EJERCITO | | | | |
|---------------------------|---|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| N° | SECCIONAL | VALOR HISTORICO | DEPRECIACIÓN JULIO 2023 | DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL |
| 1 | BUCARAMANGA | \$ 29.795.513.028,45 | \$ 32.158.988,10 | \$ 2.144.087.013,21 |
| 2 | APARTADO | \$ 7.458.536.719,31 | \$ 9.073.770,42 | \$ 607.942.621,66 |
| 3 | ARAUCA | \$ 3.138.346.000,00 | \$ 3.072.127,16 | \$ 205.832.518,10 |
| 4 | ARMENIA BRIGADA - PUEBLO TAPAO | \$ 8.793.874.381,00 | \$ 10.054.683,19 | \$ 673.663.777,73 |
| 5 | BARRANCABERMEJA | \$ 2.439.790.551,00 | \$ 5.314.927,78 | \$ 355.839.086,44 |
| 6 | BARRANQUILLA/CONCEPCION - MALAMBO | \$ 23.891.450.173,05 | \$ 30.514.638,03 | \$ 2.004.079.848,09 |
| 7 | BOGOTA - BACATA | \$ 36.905.125.373,35 | \$ 33.191.273,27 | \$ 2.146.624.840,47 |
| 8 | BOGOTA - CAZADORES- JUANAMBU-VENCEDORES | | | |
| 9 | APOYO PUYANA | | | |
| 10 | SEDE ADMINISTRATIVA ICFE - EJERCITO | | | |
| 11 | BONZA/DUITAMA | \$ 819.627.651,00 | \$ 1.177.625,90 | \$ 78.900.947,54 |
| 12 | BUENAVISTA | \$ 3.167.931.611,40 | \$ 3.972.181,19 | \$ 266.136.143,37 |
| 13 | BUGA | \$ 684.755.084,00 | \$ 1.380.536,20 | \$ 92.495.927,39 |
| 14 | CALI | \$ 24.681.781.434,33 | \$ 27.195.021,47 | \$ 1.821.895.713,85 |
| 15 | CANTIMPLORA/CALIBIO | \$ 696.718.600,00 | \$ 841.447,46 | \$ 56.377.039,76 |
| 16 | CARTAGO | \$ 938.085.847,00 | \$ 1.447.663,32 | \$ 96.993.460,92 |
| 17 | CAUCACIA | \$ 1.947.368.532,00 | \$ 2.163.742,78 | \$ 144.970.766,98 |
| 18 | CUCUTA | \$ 4.488.190.580,10 | \$ 4.712.038,62 | \$ 315.484.870,35 |
| 19 | CHAPARRAL | \$ 1.200.361.442,95 | \$ 2.083.960,87 | \$ 139.625.385,93 |
| 20 | CHIQUINQUIRA | \$ 1.317.500.123,00 | \$ 2.287.326,54 | \$ 153.250.879,62 |
| 21 | FACATATIVA | \$ 6.014.321.104,00 | \$ 7.627.604,03 | \$ 511.049.472,89 |
| 22 | FLORENCIA | \$ 15.734.331.895,56 | \$ 15.880.772,29 | \$ 1.034.680.660,58 |
| 23 | GARZON | \$ 1.542.994.596,00 | \$ 1.498.568,91 | \$ 100.404.124,41 |
| 24 | GRANADA | \$ 2.654.138.612,88 | \$ 3.748.783,41 | \$ 251.168.487,03 |
| 25 | GUASIMAL | \$ 3.278.585.000,00 | \$ 3.989.880,27 | \$ 267.321.955,30 |



| | | | | |
|----|------------------------|----------------------|------------------|---------------------|
| 26 | HONDA | \$ 897.051.181,09 | \$ 1.060.335,14 | \$ 71.042.454,03 |
| 27 | IBAGUE | \$ 14.336.476.162,11 | \$ 20.478.133,27 | \$ 1.355.324.450,02 |
| 28 | IPIALES | \$ 1.337.695.578,95 | \$ 2.959.583,71 | \$ 526.388.598,58 |
| 29 | LARANDIA | \$ 3.551.728.833,88 | \$ 3.566.589,35 | \$ 238.961.469,65 |
| 30 | LETICIA | \$ 4.388.950.978,43 | \$ 4.634.586,77 | \$ 310.517.316,59 |
| 31 | MANIZALES | \$ 2.808.125.246,00 | \$ 4.174.068,29 | \$ 279.662.595,23 |
| 32 | MEDELLIN BAJES 4 | \$ 17.151.287.685,15 | \$ 22.402.309,62 | \$ 1.480.340.138,53 |
| 33 | MEDELLIN BASER 4 | | | |
| 34 | MEDELLIN BIGIR | | | |
| 35 | BELLO | | | |
| 36 | PINARES | | | |
| 37 | MONTERIA | \$ 5.141.437.218,00 | \$ 6.514.415,43 | \$ 437.416.620,69 |
| 38 | NEIVA | \$ 8.150.346.666,00 | \$ 9.338.109,55 | \$ 607.507.910,08 |
| 39 | OCAÑA | \$ 1.317.150.000,00 | \$ 1.590.760,91 | \$ 106.580.980,01 |
| 40 | PALMIRA | \$ 1.043.723.079,00 | \$ 1.812.019,16 | \$ 121.405.285,70 |
| 41 | PAMPLONA | \$ 1.595.320.000,00 | \$ 2.092.236,14 | \$ 140.179.821,57 |
| 42 | PASTO | \$ 875.467.473,11 | \$ 1.926.613,57 | \$ 129.083.108,23 |
| 43 | PEREIRA | \$ 6.955.095.058,84 | \$ 9.010.459,90 | \$ 603.700.824,54 |
| 44 | PITALITO | \$ 2.156.854.630,00 | \$ 2.462.162,72 | \$ 164.964.976,69 |
| 45 | POPAYAN | \$ 9.012.393.774,54 | \$ 11.269.397,87 | \$ 849.109.995,29 |
| 46 | RIOHACHA | \$ 2.107.289.502,93 | \$ 2.234.652,06 | \$ 149.721.592,51 |
| 47 | RIONEGRO | \$ 3.127.465.040,00 | \$ 3.350.571,39 | \$ 224.488.282,17 |
| 48 | SAN JOSE DEL GUAVIARE | \$ 11.768.131.086,00 | \$ 13.075.701,28 | \$ 876.071.988,16 |
| 49 | SANTA MARTA | \$ 16.009.247.091,87 | \$ 18.015.771,06 | \$ 1.200.812.260,28 |
| 50 | SANVICENTE CHUCURI | \$ 885.780.000,00 | \$ 802.336,98 | \$ 53.756.577,18 |
| 51 | SARAVENA | \$ 2.118.200.000,00 | \$ 2.263.034,19 | \$ 151.623.290,73 |
| 52 | SOGAMOSO | \$ 3.171.163.233,66 | \$ 3.855.796,74 | \$ 258.338.375,98 |
| 53 | TAME | \$ 787.022.400,00 | \$ 728.724,48 | \$ 48.824.539,20 |
| 54 | TAURAMENA | \$ 2.662.060.776,09 | \$ 2.507.010,75 | \$ 167.969.721,21 |
| 55 | VALLEDUPAR | \$ 7.076.314.135,48 | \$ 8.152.585,43 | \$ 543.553.542,29 |
| 56 | VILLA GARZON | \$ 817.711.748,04 | \$ 757.140,54 | \$ 50.728.415,46 |
| 57 | VILLAVICENCIO | \$ 21.346.343.443,58 | \$ 24.696.144,51 | \$ 1.648.300.072,81 |
| 58 | YOPAL | \$ 18.524.973.955,97 | \$ 20.276.398,07 | \$ 1.338.195.147,89 |
| 59 | TOLEMAIDA | \$ 48.401.279.620,66 | \$ 54.443.967,30 | \$ 3.609.561.436,95 |
| 60 | SAN VICENTE DEL CAGUAN | \$ 2.226.297.827,98 | \$ 2.613.025,56 | \$ 175.072.721,98 |



pe

| | | | | |
|-----------------------|--------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|
| 61 | CIMITARRA | \$ 1.872.890.250,00 | \$ 2.053.607,66 | \$ 137.591.714,90 |
| 62 | SAN PEDRO DE URABA | \$ 1.008.649.214,91 | \$ 872.200,78 | \$ 57.708.735,94 |
| VALOR TOTAL INMUEBLES | | \$ 406.219.251.232,64 | \$ 469.378.011,39 | \$ 31.583.330.502,69 |

Información suministrada Oficina Finca Raíz

10.2 Maquinaria y Equipo

El saldo de esta cuenta refleja el valor de la maquinaria y equipo para desarrollar el cometido estatal:

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--------------------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NOI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.6.55 | Db | Maquinaria Y Equipo | 2.722.006.219,91 | 2.465.771.421,51 | 256.234.798,40 |
| 1.6.55.01 | Db | Equipo De Construcción | 44.069.608,00 | 65.113.641,00 | - 21.044.033,00 |
| 1.6.55.06 | Db | Equipo De Recreación Y Deporte | 368.530.005,00 | 236.500.005,00 | 132.030.000,00 |
| 1.6.55.11 | Db | Herramientas Y Accesorios | 466.158.653,49 | 328.331.515,74 | 137.827.137,75 |
| 1.6.55.90 | Db | Otra Maquinaria Y Equipo | 1.843.247.953,42 | 1.835.826.259,77 | 7.421.693,65 |

A 31 de Julio de 2023 No se adquirió Maquinaria y equipo

10.3 Muebles enseres y equipo de Oficina

El saldo de esta cuenta refleja el valor de los muebles, enseres de oficina para desarrollar el cometido estatal:

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|---|-------------------|----------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NOI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.6.65 | Db | Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina | 158.899.996,00 | 171.467.996,00 | - 12.568.000,00 |
| 1.6.65.01 | Db | Muebles Y Enseres | 137.619.996,00 | 137.619.996,00 | - |
| 1.6.65.02 | Db | Equipo y maquinaria de Oficina | - | 7.500.000,00 | - 7.500.000,00 |
| 1.6.65.90 | Db | Otros Muebles, Enseres, Y Equipo De Oficina | 21.280.000,00 | 26.348.000,00 | - 5.068.000,00 |

A 31 de Julio de 2023 No se adquirió Muebles enseres y equipo de oficina.

10.4 Equipo de comunicación y computación.

El saldo de esta cuenta refleja el valor de los Equipos de computación y comunicación para desarrollar el cometido estatal:

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|---------------------------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NOI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.6.70 | Db | Equipos De Comunicación Y Computación | 1.188.057.006,18 | 1.225.891.170,18 | - 37.834.164,00 |
| 1.6.70.01 | Db | Muebles Y Enseres | 709.549.912,19 | 709.549.912,19 | - |
| 1.6.70.02 | Db | Equipo y maquinaria de Oficina | 478.507.093,99 | 516.341.257,99 | - 37.834.164,00 |

A 31 de Julio de 2023 No se adquirió Equipo de comunicación y computación

10.5 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación:

El saldo de esta cuenta refleja el valor del Equipo de Transporte para desarrollar el cometido estatal.

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|---|-------------------|----------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | SAI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.6.75 | Db | Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación | 548.397.145,00 | 548.397.145,00 | - |
| 1.6.75.02 | Db | Terrestre | 548.397.145,00 | 548.397.145,00 | - |

A 31 de Julio de 2023 No se adquirió Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, Se realizo solicitud en reuniones de comité semanal durante el mes de Julio a la sección para que alleguen el acta de inventario de estos equipos de transporte.

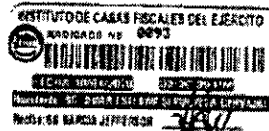
10.6 Terrenos

En relación a los terrenos donde se encuentran construidas las viviendas en administración propiedad del Ministerio de Defensa, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército se registró por parámetros los impartidos mediante Oficio No. 2020441000019221 de fecha 8 de enero de 2020 emitido por el Señor Brigadier General Omar Esteban Sepúlveda Carvajal Comandante Comando Ingenieros del cual se anexa texto:





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 COMANDO DE INGENIEROS



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020441000019221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1

Bogotá, D.C., 08 de enero de 2020

Señor Coronel
 RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
 Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
 Carrera 11 B No. 104 - 48
 Bogotá D.C.

Asunto: Parámetros de entrega en administración de casas fiscales.

Comedidamente y teniendo en cuenta el hallazgo realizado por la Contraloría General de la República respecto a la inexistencia de registro contable de los terrenos donde se encuentran construidas las casas fiscales entregadas por el Ejército en administración a esa entidad, se emiten las siguientes consideraciones respecto al manejo de estos bienes inmuebles:

El Ministerio de Defensa Nacional es propietario de los bienes inmuebles que utilizan las tropas del Ejército Nacional que a lo largo y ancho del país hacen presencia en cumplimiento de su misión constitucional que es "la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional", estos predios son entregados a esta Fuerza en destinación, otorgándole la facultad de administrarlos, manejarlos, custodiarlos y controlarlos, con el fin de que el Comandante de la Fuerza por intermedio de las diferentes dependencias pueda determinar de forma adecuada el uso y como son edificados, de manera que el personal acantonado en las diferentes Unidades cuente con todas las condiciones esenciales para poder desempeñarse en cada uno de los cargos asignados, es por ello que dentro de estos predios se han ejecutado proyectos de infraestructura que garanticen el desarrollo de las actividades propias del servicio y las conexas, por lo que además de las áreas para el funcionamiento de la Unidad Militar, también se cuenta con viviendas fiscales para que sean habitadas por el personal militar y sus familias.

Teniendo en cuenta la dinámica en el funcionamiento de cada Unidad Militar, en donde el personal tiene una rotación cada 2 años aproximadamente, surge la necesidad de brindar un servicio de manera más estable y con mayor infraestructura destinada como vivienda fiscal. Ello conlleva la creación de un organismo con autonomía administrativa, capaz de ampliar la cobertura de los



Por mi patria, mi fealdad es el honor
 Guardia Policía Militar No. 13 Carrera 50 No. 18-08 Edificio Ceibo Caldas 8 piso.
 Contratación fax 4261800 Ext. 32389
 www.ejercito.mil.co
 www.ingenierosmilitares.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020441000019221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1

servicios y bienestar a los beneficiarios; es por eso, como a partir de 1971, el 3 de diciembre el Presidente de la República, Doctor Misael Pastrana Borrero y su Ministro de Defensa Nacional, Mayor General Hernando Correa Cubides, a través del decreto – ley no. 2345 de la fecha, da vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército.

La misión de este instituto es administrar de manera eficiente las viviendas fiscales mediante el sistema de arrendamiento al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias.

Como se ha expresado, en algunas Unidades Militares existen viviendas fiscales para cubrir las necesidades de algunos de sus integrantes y con esto brindar condiciones de vida adecuadas a sus usuarios, pero no es la misión principal de la Fuerza, así como la destinación del bien inmueble tampoco obedece a la existencia de estas viviendas, por tal motivo el control y las condiciones para acceder a estas áreas las establece el Comandante de la Unidad por medio de los protocolos y ordenes emitidas a sus subordinados, de tal forma que el ICFE no tiene la potestad de disponer a su libre albedrío de estas condiciones, así como tampoco puede decidir en los casos en que se requiera construir o demoler alguna estructura, ya que debe aplicar lo establecido en la Directiva Permanente No. 0232 de 2017 en la que se debe obtener las respectivas autorizaciones por el Comando de Ingenieros del Ejército.

Así las cosas y en cumplimiento del principio jurídico que dice que "lo accesorio sigue la suerte de lo principal" y teniendo en cuenta que el bien inmueble tal como se define en el Artículo 656 del Código Civil "Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles." se asume que todas las construcciones implantadas sobre el terreno conforman un único bien inmueble y este cumple como objetivo principal el funcionamiento de la Unidad Militar, entonces no es funcional realizar la subdivisión ni traspaso de la propiedad al ICFE, se generarían bienes inmuebles ciegos (sin acceso propio) en los cuales no se tendría autonomía para su uso al depender de las condiciones de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Guardia Policía Militar No. 13 Carrera 50 No. 18-06 Edificio Sabio Calles 6 piso.
Commutador fax 4261800 Ext. 32399
www.ejercito.mil.co
www.ingenierosmilitares.mil.co cacatssmifacelito.mil.co





Al contestar, cita este número

Radicado No. 2020441000019221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1

funcionamiento de cada Unidad Militar y además sería contraproducente al analizar un posible cambio en la normatividad de uso del suelo al pasar de considerarse como un predio dotacional de seguridad a un área residencial, con la correspondiente pérdida de beneficios que esto implica, como la asignación de estratificación socioeconómica la cual incide directamente en el aumento en los costos de los servicios públicos domiciliarios.

Respecto al pago del impuesto predial unificado, este seguirá recayendo sobre el propietario del bien inmueble (Ministerio de Defensa – Ejército Nacional), el cual recibe la partida correspondiente para sufragario y teniendo en cuenta que el beneficio que aporta el funcionamiento de estas casas fiscales recae directamente sobre los usuarios de estas viviendas dentro de la Unidad Militar, teniendo en cuenta que el arrendamiento es única y exclusivamente para sus miembros (Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército).

De acuerdo con lo expuesto, la injerencia que tiene el ICFE respecto al manejo de los bienes inmuebles recibidos en administración no va más allá de la realización de actividades requeridas para entregar un servicio de arrendamiento de calidad a los usuarios y el correcto uso de cada vivienda, sin que para ello deba obtener la titularidad de los bienes inmuebles, cumpliendo la misión para la cual fue creado y evitando el desgaste administrativo de la Fuerza en el desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de operaciones militares o actividades inherentes a su misión.

En conclusión, se establece por parte de la Fuerza que estos terrenos no deben ser transferidos en propiedad ni administración al ICFE para que pueda continuar desarrollando su misión, por lo tanto se continuara registrándolos en los estados contables del Ejército.

Comendidamente,

[Handwritten signature of Omar Esteban Sepúlveda Carvajal]

Brigadier-General OMAR ESTEBAN SEPÚLVEDA CARVAJAL
Comandante Comando de Ingenieros

Elaboró: CT. Ricardo Robayo
Oficial Finca. Ref. COING

Revisó: CT. Verónica Moreno
Oficial C11 COING

Aprobó: CR. Diego Ravea
Oficial C10 COING

Bo. Vo: CR. [Signature]
JEM COING



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Guardia Policía Militar No. 13 Carrera 50 No. 18-08 Edificio Sabio Caldas 8 piso.
Comunicador fax 4261600 Ext. 32369
www.ejercito.mil.co
www.ingenierosmilitares.mil.co www.sarsamilejercito.mil.co



[Handwritten initials]

La cuenta terrenos presenta una variación a abril debido a la venta de parte de un terreno en la vigencia 2022 ubicado en Artillería en la ciudad de Bogotá.

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|----------|--------------------|--------------------|------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2021 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.6.05 | Db | Terrenos | 487.552.342.432,15 | 487.653.321.425,15 | - 100.978.993,00 |
| 1.6.05.01 | Db | Urbanos | 487.552.342.432,15 | 487.653.321.425,15 | - 100.978.993,00 |

| INFORMACION PREDIOS ICFE | | | | | |
|--------------------------|--|--------|---|--------------------|-----------------------|
| N° | NOMBRE INMUEBLE | CIUDAD | DIRECCION | FOLIO DE MATRICULA | VALOR COSTO HISTORICO |
| 1 | SANTA BARBARA ORIENTAL_ RINCON DEL CHICO - BRIGADA TRECE | BOGOTA | CALLE 106 No. 7 A 19 | 050N-0218891 | 77.876.368.952,62 |
| 2 | ARTILLERIA LOTE 1 | BOGOTA | AC 51 SUR 5 19 IN 1 | 050-0221088 | 11.848.261.007,00 |
| 3 | ARTILLERIA LOTE 2 | BOGOTA | AC 51 SUR 5 19 IN 2 | 050-0220955 | 1.639.440.000,00 |
| 4 | ARTILLERIA LOTE 3 | BOGOTA | AC 51 SUR 5 19 IN 3 | 050S-0220954 | 4.280.700.000,00 |
| 5 | ARTILLERIA LOTE 4 | BOGOTA | AC 51 SUR 5 19 IN 4 | 050S-0220953 | 40.738.436.025,18 |
| 6 | | | | 050S0481209 | |
| 7 | | | | 050S0481210 | |
| 8 | | | | 050S0481211 | |
| 9 | | | | 050S0481212 | |
| 10 | | | | 050S0481213 | |
| 11 | | | | 050S0481214 | |
| 12 | | | | 050S0481215 | |
| 13 | | | | 050S0481216 | |
| 14 | | | | 050S0481217 | |
| 15 | | | | 050S0481218 | |
| 16 | | | | 050S0481219 | |
| 17 | | | | 050S0481220 | |
| 18 | | | | 050S0481221 | |
| 19 | | | | 050S0481222 | |
| 20 | | | | 050S0481223 | |
| 21 | EDIFICIO INOCENCIO CHINCA | BOGOTA | CALLE 49 SUR 84 B 43 LOTE 4 MANZANAS 85 TERCERA ETAPA | 050S0481224 | 2.830.810.500,00 |
| 22 | | | | 050S0481225 | |
| 23 | | | | 050S0481226 | |
| 24 | | | | 050S0481227 | |
| 25 | | | | 050S0481228 | |
| 26 | | | | 050S0481229 | |
| 27 | | | | 050S0481230 | |
| 28 | | | | 050S0481231 | |
| 29 | | | | 050S0481232 | |
| 30 | | | | 050S0481233 | |
| 31 | | | | 050S0481234 | |
| 32 | | | | 050S0481235 | |
| 33 | | | | 050S0481236 | |
| 34 | | | | 050S0481237 | |
| 35 | | | | 050S0481238 | |
| 36 | | | | 050S0481239 | |



| | | | | | |
|----|------------------|--------------|-------------------------|---------------|-------------------|
| 37 | | | | 050S0481240 | |
| 38 | | | | 050S0481241 | |
| 39 | | | | 050S0481242 | |
| 40 | | | | 050S0481243 | |
| 41 | | | | 050S0481244 | |
| 42 | | | | 050S0481245 | |
| 43 | | | | 050S0481246 | |
| 44 | | | | 050S0481247 | |
| 45 | | | | 050S0481248 | |
| 46 | | | | 050S0481249 | |
| 47 | | | | 050S0481250 | |
| 48 | | | | 050S0481251 | |
| 49 | | | | 050S0481252 | |
| 50 | | | | 050S0481253 | |
| 51 | | | | 050S0481254 | |
| 52 | | | | 050S0481255 | |
| 53 | | | | 050S0481256 | |
| 54 | LOS LIBERTADORES | BOGOTA | AC 138 54 C 40 | 050N-06115628 | 50.557.500.000,00 |
| 55 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 66 | 050-046-1828 | |
| 56 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 42 | 050-046-1832 | |
| 57 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 12 | 050-046-1837 | |
| 58 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 54 | 050-046-1830 | |
| 59 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 44 | 050-046-1831 | |
| 60 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 32 | 050-046-1833 | |
| 61 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 30 | 050-046-1834 | |
| 62 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 18 | 050-046-1836 | |
| 63 | MOLINOS DEL SUR | BOGOTA | CALLE 50 SUR No. 7 - 06 | 050-046-1838 | 2.346.000.000,00 |
| 64 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 20 | 050-046-1835 | |
| 65 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 43 | 050-046-1839 | |
| 66 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 39 | 050-046-1842 | |
| 67 | | | CALLE 50 SUR No. 6A-66 | 050-046-1841 | |
| 68 | | | CALLE 50 SUR No. 6A-68 | 050-046-1840 | |
| 69 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 02 | 050-046-1843 | |
| 70 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 56 | 050-046-1829 | |
| 71 | | | CALLE 50 SUR No. 7 - 68 | 050-046-1827 | |
| 72 | PREDIO SAN JORGE | BOGOTA | AK 7 No. 102 - 02 | 050N-0218893 | 10.803.240.000,00 |
| 73 | | | Calle 2 No. 9 B - 27 | 720044261 | |
| 74 | | | Calle 2 No. 9 B - 19 | 720044262 | |
| 75 | EL POLO | CHIQUINQUIRA | Calle 2 No. 9 B - 33 | 720044263 | 508.200.000,00 |
| 76 | | | Calle 2 No. 9 B - 41 | 720044264 | |
| 77 | | | Calle 2 A No. 9 B - 47 | 720044265 | |



| | | | | | |
|-----|--------------------------|------------|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| 78 | | | Calle 2 No. 9 B - 05 | 720044266 | |
| 79 | | | Calle 2 A No. 9 A - 47 | 720044267 | |
| 80 | | | Calle 2 No. 9 A - 25 | 720044268 | |
| 81 | | | Calle 2 No. 9 A - 33 | 720044269 | |
| 82 | | | Calle 2 No. 9 A - 39 | 720044270 | |
| 83 | PUENTE ARANDA | BOGOTA | CARRERA 50 - 58-06 | 050C_0461843 | 7.397.698.310,60 |
| 84 | SANTA ANA | BOGOTA | AK 7 No. 107 a 80 | 050N-0218892 | 185.998.698.236,75 |
| 85 | PREDIO HACIENDA BRITALIA | BOGOTA | Carrera 74 No. 163 - 50 | 50N- 20537173 | 17.014.971.000,00 |
| 86 | YULIMA 1. | | Diagonal 19 A, Diagonal 20 | 2800034049 | 387.356.800,00 |
| 87 | | | | 2800034050 | |
| 88 | | | | 2800034053 | |
| 89 | | | | 2800034054 | |
| 90 | | | | 2800034057 | |
| 91 | | | | 2800034058 | |
| 92 | | | | 2800034061 | |
| 93 | | | | 2800034062 | |
| 94 | YULIMA 2 | ARMENIA | Diagonal 19 A, Diagonal 20 | 2800034243 | 387.356.800,00 |
| 95 | | | | 2800034249 | |
| 96 | | | | 2800034247 | |
| 97 | | | | 2800034248 | |
| 98 | | | | 2800034251 | |
| 99 | | | | 2800034252 | |
| 100 | | | | 2800034255 | |
| 101 | | | | 2800034256 | |
| 102 | URBANIZACIÓN ALCAZAR | | k 13 3 N 37 | 2800019521 | |
| 103 | | | k 13 4 N 45 | 2800020464 | 280.250.000,00 |
| 104 | EDIFICIO CALARCA | | Avenida Centenario No. 25 Norte | 280005920 | 2.912.450.000,00 |
| 105 | LOTE EL RECREO | | Avenida 25 Urbanización El Recreo | 2800006714 | 780.000.000,00 |
| 106 | VILLA PILAR | MANIZALES | CALLE 10 B No. 1 F 22 Apto 201 | 1000037295 | 89.044.200,00 |
| 107 | VILLA PILAR | | CALLE 10 B No. 1 F 22 Apto 202 | 1000037296 | 89.044.200,00 |
| 108 | VILLA PILAR | | CALLE 10 B No. 1 F 22 Apto 301 | 1000037298 | 82.347.200,00 |
| 109 | CACIQUE NIQUIA | BELLO | Avenida 30 59 - 300 | 001-5081644 | 14.364.000.000,00 |
| 110 | EL CASTAÑAL | CHAPARRA L | Carrera 1 B No. 7 - 03 | 3555558 | 768.000.000,00 |
| 111 | | | Carrera 1 B No. 8 - 13 | 3555275 | |
| 112 | | | Carrera 1 No. 7 - 43 | 3555392 | |
| 113 | | | Carrera 1 B No. 8 - 19 | 3555409 | |
| 114 | | | Carrera 1 No. 8 - 18 | 3555049 | |
| 115 | | | Carrera 1 No. 7 - 27 | 3555426 | |
| 116 | | | Carrera 1 B No. 7 - 13 | 3555064 | |
| 117 | | | Carrera 1 B No. 7 - 37 | 3555474 | |
| 118 | | | Carrera 1 No. 7 - 36 | 3555441 | |
| 119 | | | Carrera 1 No. 8 - 12 | 3555139 | |
| 120 | | | Carrera 2 No. 7 - 12 | 3555311 | |
| 121 | | | Carrera 1 B No. 8 - 30 | 3555506 | |
| 122 | Carrera 2 No. 7 - 36 | 3555413 | | | |



CPZ

| | | | | | |
|-----|-------------------------------------|-----------------|---|-------------|------------------|
| 123 | | | Carrera 2 No. 7 - 20 | 3555053 | |
| 124 | | | Carrera 2 No. 7 - 52 | 3555156 | |
| 125 | PREDIO PARRA Y ZAMBRANO - GUARDERIA | LETICIA | K 10 No. 16 - 68 / 78 | 4000000994 | 547.400.000,00 |
| 126 | LA GRANJA | | Avenida Vasquez Cobo | 400002734 | 4.958.000.000,00 |
| 127 | AV. QUEBRADA SECA | BUCARAMA NGA | Calle 31 34 Impar Carretera a Pamplona | 300-0028806 | 7.694.700.000,00 |
| 128 | BARRIO TIMANCO | NEIVA | Calle 18 Sur No. 21 A 17 | 2000018079 | 1.488.900.000,00 |
| 129 | | | Calle 18 Sur No. 21 A 23 | 2000018078 | |
| 130 | | | Calle 18 Sur No. 21 A 31 | 2000018077 | |
| 131 | | | Calle 18 Sur No. 21 A 37 | 2000018076 | |
| 132 | | | Calle 18 Sur No. 21 A 43 | 2000018075 | |
| 133 | | | Calle 18 Sur No. 21 A 51 | 2000018074 | |
| 134 | | | Calle 18 Sur No. 21 A 57 | 2000018073 | |
| 135 | | | Calle 17 A Sur No. 21 A 57 | 2000018069 | |
| 136 | | | Calle 17 A Sur No. 21 A 50 | 2000018068 | |
| 137 | | | Calle 17 A Sur No. 21 A 44 | 2000018067 | |
| 138 | | | Calle 17 A Sur No. 21 A 38 | 2000018066 | |
| 139 | | | Calle 17 A Sur No. 21 A 30 | 2000018065 | |
| 140 | | | Calle 17 A Sur No. 21 A 24 | 2000018064 | |
| 141 | | | Calle 17 A Sur No. 21 A 18 | 2000018063 | |
| 142 | | | Carrera 21 A Sur No. 17 A 14 | 2000018082 | |
| 143 | | | Carrera 21 A Sur No. 17 A 10 | 2000018083 | |
| 144 | | | Carrera 21 A Sur No. 17 A 22 | 2000018081 | |
| 145 | | | Carrera 21 Sur No. 17 A 23 | 2000018080 | |
| 146 | | | Carrera 21 Sur No. 17 A 15 | 2000018072 | |
| 147 | | | Carrera 21 Sur No. 17 A 09 | 2000018071 | |
| 148 | | | Carrera 21 Sur No. 17 A 03 | 2000018070 | |
| 149 | Carrera 21 A Sur No. 17 A 02 | 2000018062 | | | |
| 150 | LOS SAUCES | PALMIRA | Calle 36 B No. 1- 04 | 3780039589 | 850.009.600,00 |
| 151 | | | Calle 36 B No. 1- 01 | 3780039590 | |
| 152 | | | Calle 36 B No. 1- 16 | 3780039591 | |
| 153 | | | Calle 36 B No. 1- 22 | 3780039592 | |
| 154 | | | Calle 36 B No. 1- 30 | 3780039593 | |
| 155 | | | Calle 36 B No. 1- 36 | 3780039594 | |
| 156 | | | Calle 36 B No. 1- 42 | 3780039575 | |
| 157 | | | Calle 36 B No. 1- 48 | 3780039576 | |
| 158 | | | Calle 36 B No. 1- 56 | 3780039577 | |
| 159 | | | Calle 36 B No. 1 A 04 | 3780039578 | |
| 160 | | | Calle 36 B No. 1 A 10 | 3780039579 | |
| 161 | | | Calle 36 B No. 1 A 16 | 3780039580 | |
| 162 | | | Calle 36 B No. 1 A 22 | 3780039581 | |
| 163 | | | Calle 36 B No. 1 A 30 | 3780039582 | |



| | | | | | |
|-----|---|--------------------------------|--|-------------|-------------------|
| 164 | | | Calle 36 B No. 1 A 36 | 3780039583 | |
| 165 | | | Calle 36 B No. 1 A 42 | 3780039584 | |
| 166 | | | Calle 36 B No. 1 A 48 | 3780039585 | |
| 167 | | | Calle 36 B No. 1 A 56 | 3780039586 | |
| 168 | | | Calle 36 B No. 1 A 62 | 3780039587 | |
| 169 | | | Calle 36 B No. 1 A 68 | 3780039588 | |
| 170 | BARRIO EL ZULIA | PAMPLONA | K 13 No. 13 - 68K 13 No. 13 - 54 k 2 No. 13 - 33 /K 13 No. 13 - 60 | 322-55022 | 539.886.000,00 |
| 171 | URBANIZACION SUMATAMBO | PASTO | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 101 | 24000016471 | 156.688.000,00 |
| 172 | URBANIZACION SUMATAMBO | | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 102 | 24000016472 | |
| 173 | URBANIZACION SUMATAMBO | | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 103 | 24000016473 | |
| 174 | URBANIZACION SUMATAMBO | | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 104 | 24000016474 | |
| 175 | URBANIZACION SUMATAMBO | | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 201 | 24000016475 | |
| 176 | URBANIZACION SUMATAMBO | | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 202 | 24000016476 | |
| 177 | URBANIZACION SUMATAMBO | | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 203 | 24000016477 | |
| 178 | URBANIZACION SUMATAMBO | | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 204 | 24000016478 | |
| 179 | URBANIZACION SUMATAMBO | | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 301 | 24000016479 | |
| 180 | URBANIZACION SUMATAMBO | | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 302 | 24000016480 | |
| 181 | URBANIZACION SUMATAMBO | | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 303 | 24000016481 | |
| 182 | URBANIZACION SUMATAMBO | | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 304 | 24000016482 | |
| 183 | URBANIZACION SUMATAMBO | | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 401 | 24000016483 | |
| 184 | URBANIZACION SUMATAMBO | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 402 | 24000016484 | | |
| 185 | URBANIZACION SUMATAMBO | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 403 | 24000016485 | | |
| 186 | URBANIZACION SUMATAMBO | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 404 | 24000016486 | | |
| 187 | URBANIZACION SUMATAMBO | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 501 | 24000016487 | | |
| 188 | URBANIZACION SUMATAMBO | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 502 | 24000016488 | | |
| 189 | URBANIZACION SUMATAMBO | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 503 | 24000016489 | | |
| 190 | URBANIZACION SUMATAMBO | K 22 B 1 26 APARTAMENTO 504 | 24000016490 | | |
| 191 | BARRIO LAS NIEVES | TUNJA | CALLE 24 N° 7-08 | 070-0034028 | 301.773.000,00 |
| | | | CALLE 24 N° 7-18 | | 301.773.000,00 |
| | | | CALLE 24 N° 7-26 | | 301.773.000,00 |
| | | | CALLE 24 N° 7-44 | | 301.773.000,00 |
| | | | CALLE 24 N° 7-52 | | 301.773.000,00 |
| | | | CALLE 24 N° 7-62 | | 301.773.000,00 |
| 192 | BARRIO MALDONADO | | A E 29 134 | 7034029 | 18.994.730.000,00 |
| 193 | LOTE No. 1 CASAS FISCALES DE OFICIALES | SOCORRO | SOCORRO | 3214275 | 8.763.412.800,00 |
| 194 | LOTE No. 2 CASAS FISCALES DESUB OFICIALES | | SOCORRO | 3214277 | 8.001.350.400,00 |



| | | | | |
|---------------------|--------|--|---------|---------------------------|
| 195 | LOTE 3 | | 3214278 | 153.811.200,00 |
| TOTAL PREDIOS : 195 | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | 487.552.342.432,15 |

Información suministrada Oficina Finca Raíz

Incremento en los inventarios de la Entidad:

No hubo incrementos en los inventarios en Julio de 2023.

Restituciones:

Durante el mes de Julio no se realizan restituciones y/o bajas de inmuebles.

Impuesto Predial 2023

Con corte al mes de Julio se tienen cancelados los siguientes impuestos prediales.

Se encuentra pendiente de pago el impuesto predial de los inmuebles de la seccional de Armenia, de los cuales se está tramitando exención. No obstante, para continuar el proceso el 26 de junio de 2023 se cancela por concepto de Sobre Tasa Ambiental el valor de **\$4.047.322**.

| REPORTE IMPUESTO PREDIAL 2023 | | | |
|--------------------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| SECCIONAL | VALOR IMPUESTO | VALOR DESCUENTO | TOTAL CANCELADO |
| BOGOTA | \$ 2.876.342.000 | \$ 287.614.000 | \$ 2.588.728.000 |
| BELLO | \$ 99.341.040 | \$ 8.506.620 | \$ 90.834.420 |
| BUCARAMANGA | \$ 124.459.016 | \$ 4.470.007 | \$ 19.989.000 |
| CHAPARRAL | \$ 2.057.017 | \$ 240.821 | \$ 1.816.196 |
| CHIQUINQUIRA | \$ 3.607.440 | \$ 428.000 | \$ 3.179.440 |
| LETICIA | \$ 13.997.244 | \$ 1.119.780 | \$ 12.877.464 |
| MANIZALES | \$ 2.203.230 | \$ 330.480 | \$ 1.872.750 |
| PALMIRA | \$ 7.756.798 | \$ 705.165 | \$ 7.051.644 |
| PAMPLONA | \$ 2.287.400 | \$ 603.900 | \$ 1.683.500 |
| PASTO | \$ 7.799.580 | \$ 887.160 | \$ 6.912.420 |
| SOCORRO | \$ 41.641.367 | \$ 6.553.867 | \$ 35.087.500 |
| TUNJA | \$ 433.952.000 | \$ 75.882.000 | \$ 358.070.000 |
| NEIVA | \$ 3.819.354 | \$ 394.400 | \$ 3.424.600 |
| ARMENIA | | | - |
| TOTAL | \$ 3.619.263.486 | \$ 387.736.200 | \$ 3.231.526.934 |



El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación

A la fecha ningún inmueble que tiene el Instituto de Casas Fiscales en administración y propias ha cambiado su vida útil ni el método de depreciaciones, y se tiene en cuenta las vidas remanentes de cada inmueble.

- **El valor de las propiedades, planta y equipo, en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.**
- **El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio teng alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.**

Nota: A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ningún tipo de restricción.

- La información de bienes que se haya reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tendencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

Nota: A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ninguna condición de bien histórico y cultural.

SE SUSCRIBE CONTRATO DE COMODATO N°145-ICFE-2023 ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR SOBRE DOS BIENES INMUEBLES DENOMINADOS EDIFICIO ANTONIA SANTOS INTERIOR 1, APARTAMENTOS 101 - 102, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

se suscribe contrato de arrendamiento entre el instituto de casas fiscales del ejército y la corporación educativa minudios sobre el bien inmueble ubicado en la calle 51 sur no. 5 f 87 Int. 1 escuela de artillería para el funcionamiento del hogar infantil laureles”.



**-INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL
EJÉRCITO. CORPORACION EDUCATIVA
MINUTO DE DIOS**

DESTINO
Funcionamiento Del Hogar Infantil Laureles

UBICACIÓN
Predio de mayor extensión ubicado en la Calle 51
SUR No. 5 F 87 INT. 1 LOTE No. 4 ESCUELA DE
ARTILLERIA

ÁREA CONSTRUIDA: 823 m2
ÁREA DE TERRENO: 3393,36 m2

ESTADO: FIRMADO
CANON: \$1.287.845.78 (Mensualidad vencida)
**Vigencia: Desde 28 de Junio Hasta 31 de
Diciembre 2023.**

10.7 Construcciones en Curso

Proyectos que inicio su ejecución en la vigencia 2021 cónexos con la vigencia 2022 y 2023

Estas actividades corresponden a los estudios previos requeridos durante la etapa de planeación de las obras a ejecutar durante la vigencia 2021 y 2022 dicho así la construcción productos de esta inversión solo serán dados de alta en la vigencia 2023.

La información que enseguida se relaciona, corresponde a información aportada por la Oficina de Proyectos de Inversión y será dado de alta de acuerdo a la ejecución de cada proyecto.

Se realizo conciliación con el área de proyectos de Inversión donde por proyectos pasaran unas altas de ejecuciones.

1. MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL A NIVEL NACIONAL

| CONTRATO | OBJETO | | |
|----------------------|---|-------------------|----------------|
| 104-ICFE-2021 | "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LA CIUDAD DE YOPAL". | | |
| CONTRATISTA | AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S | | |
| VALOR INICIAL | 276.223.080,00 | FECHA DE INICIO | 20/05/2021 |
| ADICIONES | - | FECHA TERMINACIÓN | 10/10/2021 |
| VALOR TOTAL | 276.223.080,00 | ESTADO | VENCIDO |
| PAGOS | | | |



| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
|--------------|-----------------------|--------|---|------------|
| CORTE 1 | 27.603.350,86 | oct-21 | Edif. Cantón de Pore, Seccional Yopal. | Mejora |
| CORTE 2 | 108.403.237,90 | nov-21 | | |
| CORTE 3 | 114.362.418,01 | dic-21 | | |
| TOTAL PAGADO | 250.369.006,77 | NOTA: | El contrato se encuentra vencido y se efectuó el debido proceso. Por tanto, presenta un saldo por liberar. Se dara de alta en los proximos dias | |
| POR PAGAR | - | | | |
| POR LIBERAR | 25.854.073,23 | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|---------------|--|-------------------|--|------------|
| 111-ICFE-2021 | "INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LA SECCIONAL DE YOPAL-CASANARE" | | | |
| CONTRATISTA | IDEXUD | | | |
| VALOR INICIAL | 53.704.000,00 | FECHA DE INICIO | 20/05/2021 | |
| ADICIONES | - | FECHA TERMINACIÓN | 10/11/2021 | |
| VALOR TOTAL | 53.704.000,00 | ESTADO | TERMINADO | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 36.250.200,00 | dic-21 | Edif. Cantón de Pore, Seccional Yopal. | Mejora |
| CORTE 2 | 17.453.800,00 | dic-22 | | |
| TOTAL PAGADO | 53.704.000,00 | NOTA: | TERMINADO | |
| POR PAGAR | 0,00 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

1. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA FISCAL

1.1. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:



| CONTRATO | OBJETO | | | |
|---------------|--|-------------------|---|------------|
| 187-ICFE-2021 | "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA OFICIALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE LARANDIA - CAQUETA". | | | |
| CONTRATISTA | CONSORCIO LARANDIA CASA FISCAL | | | |
| VALOR INICIAL | \$ 2.339.254.849 | FECHA DE INICIO | 5/11/2021 | |
| ADICIONES | \$ 281.493.488 | FECHA TERMINACIÓN | 13/12/2022 | |
| VALOR TOTAL | 2.620.748.337,00 | ESTADO | EN EJECUCIÓN | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| TOTAL PAGADO | 0 | NOTA: | se da de alta 2,191,348,547 y queda saldo a cancelar al contratista | |
| POR PAGAR | 429.399.790 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|---------------|--|-------------------|---|------------|
| 185-ICFE-2021 | "INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE LARANDIA - CAQUETÁ" | | | |
| CONTRATISTA | IDEXUD | | | |
| VALOR INICIAL | 248.617.170,00 | FECHA DE INICIO | 5/11/2021 | |
| ADICIONES | 28.000.000,00 | FECHA TERMINACIÓN | 28/10/2022 | |
| VALOR TOTAL | 276.617.170,00 | ESTADO | terminado | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| TOTAL PAGADO | \$ 0 | NOTA: | se da de alta 223,755,453 y queda saldo a cancelar al contratista | |
| POR PAGAR | \$ 52.861.717 | | | |



CR

| | | |
|-------------|---|--|
| POR LIBERAR | - | |
|-------------|---|--|

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|---|-------------------|---|------------|
| 190-ICFE-2021 | "INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE" | | | |
| CONTRATISTA | IDEXUD | | | |
| VALOR INICIAL | 149.170.302,00 | FECHA DE INICIO | 16/11/2021 | |
| ADICIONES | 50.411.449,10 | FECHA TERMINACIÓN | 16/07/2022 | |
| VALOR TOTAL | 199.581.751,10 | ESTADO | TERMINADO | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 5 | 24.861.717,00 | dic-22 | | |
| CORTE 6 | 24.861.717,00 | dic-22 | | |
| TOTAL PAGADO | 49.723.434,00 | NOTA: | Terminado, falta dar de alta el valor de 49,723,434 y terminar de cancelar al contratista | |
| POR PAGAR | 50.411.449,10 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|---|-------------------|---------------------|--|
| 191-ICFE-2021 | "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA -GUAJIRA". | | | |
| CONTRATISTA | CONSORCIO CASAS FISCALES G10 | | | |
| VALOR INICIAL | 2.197.982.072,50 | FECHA DE INICIO | 17/11/2021 | |
| ADICIONES | - | FECHA TERMINACIÓN | 17/11/2022 | |
| VALOR TOTAL | 2.197.982.072,50 | ESTADO | EN EJECUCIÓN | |
| PAGOS | | | | |



| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
|--------------|-------------------------|--------|-------------------|------------|
| CORTE 1 | 86.424.494,09 | dic-21 | | |
| CORTE 2 | 132.647.216,36 | mar-22 | | |
| CORTE 3 | 235.127.168,16 | abr-22 | | |
| CORTE 4 | 72.257.745,01 | jul-22 | | |
| CORTE 5 | 55.057.984,40 | ago-22 | | |
| CORTE 6 | 91.598.932,13 | sep-22 | | |
| CORTE 7 | 120.148.713,79 | dic-22 | | |
| CORTE 8 | 77.059.528,44 | ene-23 | | |
| CORTE 9 | 71.153.852,16 | feb-23 | | |
| CORTE 10 | 47.563.402,77 | dic-22 | | |
| TOTAL PAGADO | 989.039.037,31 | NOTA: | En ejecución | |
| POR PAGAR | 1.208.943.035,19 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|---|-------------------|--|------------|
| 192-ICFE-2021 | "INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA - GUAJIRA" | | | |
| CONTRATISTA | IDEXUD | | | |
| VALOR INICIAL | 248.617.170,00 | FECHA DE INICIO | 17/11/2021 | |
| ADICIONES | - | FECHA TERMINACIÓN | 17/08/2022 | |
| VALOR TOTAL | 248.617.170,00 | ESTADO | TERMINADO | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 24.861.717,00 | mar-22 | Edif. Vivienda Suboficiales, Seccional Buenavista Guajira. | Obra Nueva |
| CORTE 2 | 24.861.717,00 | jun-22 | | |



| | | | |
|--------------|-----------------------|--------|-----------------------------------|
| CORTE 3 | 24.861.717,00 | ago-22 | |
| CORTE 4 | 24.861.717,00 | ago-22 | |
| CORTE 5 | 24.861.717,00 | sep-22 | |
| CORTE 6 | 24.861.717,00 | oct-22 | |
| CORTE 7 | 24.861.717,00 | oct-22 | |
| CORTE 8 | 24.861.717,00 | dic-22 | |
| CORTE 9 | 24.861.717,00 | dic-22 | |
| TOTAL PAGADO | 223.755.453,00 | | |
| POR PAGAR | 24.861.717,00 | NOTA: | Contrato Terminado, sin prorroga. |
| POR LIBERAR | - | | |

| CONTRATO | OBJETO | | |
|---------------|--|-------------------|---|
| 194-ICFE-2021 | "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA EN NILO-CUNDINAMARCA". | | |
| CONTRATISTA | CONSORCIO C.G.C 2021 | | |
| VALOR INICIAL | 4.489.815.047,02 | FECHA DE INICIO | 18/02/2022 |
| ADICIONES | - | FECHA TERMINACIÓN | 17/11/2022 |
| VALOR TOTAL | 4.489.815.047,02 | ESTADO | EN EJECUCIÓN |
| PAGOS | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | CATALOGADO |
| ANTICIPADO | | dic-21 | |
| CORTE 1 | 73.013.746,62 | jun-22 | Edif. Vivienda Oficiales y Suboficiales, Seccional Tolemaida en Nilo. Obra Nueva |
| CORTE 2 | 131.673.772,00 | jul-22 | |
| CORTE 3 | 134.846.453,00 | ago-22 | |
| CORTE 4 | 171.779.272,00 | sep-22 | |
| CORTE 5 | 314.012.721,00 | oct-22 | |



| | | | |
|--------------|-------------------------|--------|--------------|
| CORTE 6 | 424.631.826,14 | dic-22 | |
| CORTE 7 | 480.022.232,00 | dic-22 | |
| CORTE 8 | 153.712.830,00 | may-23 | |
| TOTAL PAGADO | 1.883.692.852,76 | NOTA: | En ejecución |
| POR PAGAR | 2.606.122.194,26 | | |
| POR LIBERAR | - | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|--|-------------------|---|------------|
| 209-ICFE-2021 | "INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA EN NILO - CUNDINAMARCA". | | | |
| CONTRATISTA | ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA | | | |
| VALOR INICIAL | 363.999.967,00 | FECHA DE INICIO | 18/02/2022 | |
| ADICIONES | 109.199.990,00 | FECHA TERMINACIÓN | 17/11/2022 | |
| VALOR TOTAL | 473.199.957,00 | ESTADO | EN EJECUCIÓN | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 5.919.398,00 | sep-22 | Edif. Vivienda Oficiales y Suboficiales, Seccional Tolemaida en Nilo. | Obra Nueva |
| CORTE 2 | 10.675.105,00 | sep-22 | | |
| CORTE 3 | 10.919.999,00 | oct-22 | | |
| CORTE 4 | 13.926.553,00 | oct-22 | | |
| CORTE 5 | 25.470.080,00 | Nov.22 | | |
| CORTE 6 | 70.202.950,00 | dic-22 | | |
| CORTE 7 | 70.202.950,00 | dic-22 | | |
| CORTE 8 | 70.202.950,00 | dic-22 | | |
| CORTE 9 | 9.959.344,00 | mar-23 | | |



| | | | |
|--------------|----------------|--------|--------------|
| CORTE 10 | 11.258.474,00 | mar-23 | |
| TOTAL PAGADO | 298.737.803,00 | NOTA: | En ejecución |
| POR PAGAR | 174.462.154,00 | | |
| POR LIBERAR | - | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|-------------------------|--|-------------------|--|------------|
| CONVENIO ESPECÍFICO 001 | INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA - GUAJIRA | | | |
| CONTRATISTA | UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** | | | |
| VALOR INICIAL | 74.585.151,00 | FECHA DE INICIO | 16/09/2022 | |
| ADICIONES | 0,00 | FECHA TERMINACIÓN | 16/12/2022 | |
| VALOR TOTAL | 74.585.151,00 | ESTADO | SUSPENDIDO | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 33.563.317,95 | dic-22 | Edif. Vivienda Suboficiales, Seccional Buenavista Guajira. | Obra Nueva |
| CORTE 2 | 33.563.317,95 | dic-22 | | |
| TOTAL PAGADO | 67.126.635,90 | NOTA: | En ejecución | |
| POR PAGAR | 7.458.515,10 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

2. MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL
2.1. CONTRATOS DE MANTENIMIENTO EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

| CONTRATO | OBJETO |
|----------|--------|
|----------|--------|



| | | | |
|---------------------|--|-------------------|---------------------|
| 92-ICFE-2022 | "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CANTON MILITAR DE APIAY EDIFICIO CUMARIBO EN LA SECCIONAL DE VILLAVICENCIO - META". | | |
| CONTRATISTA | CONSORCIO ICFE VILLAVICENCIO 2022 | | |
| VALOR INICIAL | 1.814.469.294,56 | FECHA DE INICIO | 2/06/2022 |
| DEDUCCIONES | 15.849.328,02 | FECHA TERMINACIÓN | 31/12/2022 |
| VALOR TOTAL | 1.798.619.966,54 | ESTADO | EN EJECUCIÓN |

PAGOS

| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
|--------------|-------------------------|--------|---|------------|
| CORTE 1 | 122.805.956,19 | sep-22 | Edif. Vivienda Suboficiales, Seccional Villavicencio. | Mejora |
| CORTE 2 | 122.055.473,67 | sep-22 | | |
| CORTE 3 | 144.212.217,54 | nov-22 | | |
| CORTE 4 | 159.205.377,12 | nov-22 | | |
| CORTE 5 | 209.639.522,46 | dic-22 | | |
| CORTE 6 | 296.420.609,59 | dic-22 | | |
| CORTE 7 | 113.560.425,81 | dic-22 | | |
| CORTE 8 | 526.862.598,96 | feb-23 | | |
| CORTE 9 | 100.874.298,06 | may-23 | | |
| TOTAL PAGADO | 1.795.636.479,40 | NOTA: | En ejecución- para dar de alta | |
| POR PAGAR | 2.983.487,14 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| | | | |
|---------------------|--|-----------------|-----------|
| CONTRATO | OBJETO | | |
| 95-ICFE-2022 | "INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL EDIFICIO CUMARIBO Y SUS ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE VILLAVICENCIO - META". | | |
| CONTRATISTA | CONSORCIO INTERCUMARIBO | | |
| VALOR INICIAL | 165.000.640,00 | FECHA DE INICIO | 2/06/2022 |



QR

| ADICIONES | - | FECHA TERMINACIÓN | 31/12/2022 |
|--------------|-----------------------|-------------------|---|
| VALOR TOTAL | 165.000.640,00 | ESTADO | EN EJECUCIÓN |
| PAGOS | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 11.167.486,51 | sep-22 | Edif. Vivienda Suboficiales, Seccional Villavicencio. Mejora |
| CORTE 2 | 11.099.240,61 | sep-22 | |
| CORTE 3 | 13.114.087,00 | nov-22 | |
| CORTE 4 | 14.477.505,45 | nov-22 | |
| CORTE 5 | 19.067.143,96 | dic-22 | |
| CORTE 6 | 26.955.329,55 | dic-22 | |
| CORTE 7 | 12.288.814,23 | dic-22 | |
| CORTE 8 | 48.332.981,75 | feb-23 | |
| CORTE 9 | 8.498.050,94 | jul-23 | |
| TOTAL PAGADO | 165.000.640,00 | NOTA: | TERMINADO- para dar de alta |
| POR PAGAR | 0,00 | | |
| POR LIBERAR | - | | |

| CONTRATO | OBJETO | | |
|---------------|---|-------------------|--------------|
| 93-ICFE-2022 | "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ". | | |
| CONTRATISTA | FORMAS DE INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S | | |
| VALOR INICIAL | 3.486.658.509,18 | FECHA DE INICIO | 31/05/2022 |
| ADICIONES | 85.823.975,27 | FECHA TERMINACIÓN | 31/12/2022 |
| VALOR TOTAL | 3.572.482.484,45 | ESTADO | EN EJECUCIÓN |
| PAGOS | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | CATALOGADO |



| | | | | |
|--------------|-------------------------|--------|--|--------|
| CORTE 1 | 453.993.600,00 | oct-22 | Edif. Vivienda Suboficiales, conjunto Libertadores - Bogotá. | Mejora |
| CORTE 2 | 502.989.696,00 | dic-22 | | |
| CORTE 3 | 708.846.240,00 | dic-22 | | |
| CORTE 4 | 641.064.930,54 | mar-23 | | |
| TOTAL PAGADO | 2.306.894.466,54 | NOTA: | En ejecución, para dar de alta | |
| POR PAGAR | 1.265.588.017,91 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 96-ICFE-2022 | "INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL CONJUNTO LOS LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ". | | | |
| CONTRATISTA | ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA | | | |
| VALOR INICIAL | 286.200.160,00 | FECHA DE INICIO | 31/05/2022 | |
| ADICIONES | 70.357.500,00 | FECHA TERMINACIÓN | 31/12/2022 | |
| VALOR TOTAL | 356.557.660,00 | ESTADO | EN EJECUCIÓN | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 37.206.021,00 | oct-22 | Edif. Vivienda Suboficiales, conjunto Libertadores - Bogotá. | Mejora |
| CORTE 2 | 41.288.296,00 | nov-22 | | |
| CORTE 3 | 57.589.167,00 | dic-22 | | |
| CORTE 4 | 97.410.869,00 | mar-23 | | |
| TOTAL PAGADO | 233.494.353,00 | NOTA: | En ejecución, para dar de alta | |
| POR PAGAR | 123.063.307,00 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |



| CONTRATO | OBJETO | | | |
|---------------------|--|-------------------|--|------------|
| 94-ICFE-2022 | *MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS DE CINCO PISOS Y SUS ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - BAJES, EN LA SECCIONAL DE MEDELLÍN ANTIOQUÍA*. | | | |
| CONTRATISTA | GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON | | | |
| VALOR INICIAL | 1.933.407.045,46 | FECHA DE INICIO | 10/06/2022 | |
| ADICIONES | 57.296.193,44 | FECHA TERMINACIÓN | 31/12/2022 | |
| VALOR TOTAL | 1.990.703.238,90 | ESTADO | EN EJECUCIÓN | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 394.897.150,39 | nov-22 | Edif. Vivienda Suboficiales, - Medellín. | Mejora |
| CORTE 2 | 222.799.046,92 | dic-22 | | |
| CORTE 3 | 124.167.019,48 | dic-22 | | |
| CORTE 4 | 768.533.173,34 | mar-23 | | |
| CORTE 5 | 309.077.196,98 | | | |
| TOTAL PAGADO | 1.819.473.587,11 | NOTA: | En ejecución, para dar de alta | |
| POR PAGAR | 480.306.848,77 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|---------------------|--|-------------------|------------|--|
| 97-ICFE-2022 | *INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS Y SUS ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ BAJES EN LA SECCIONAL DE MEDELLÍN ANTIOQUÍA*. | | | |
| CONTRATISTA | INPLAYCO S.A.S | | | |
| VALOR INICIAL | 177.510.872,00 | FECHA DE INICIO | 10/06/2022 | |
| ADICIONES | 33.283.289,00 | FECHA TERMINACIÓN | 31/12/2022 | |



| VALOR TOTAL | 210.794.161,00 | ESTADO | EN EJECUCIÓN | |
|--------------|----------------------|--------|---|------------|
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 36.256.482,00 | nov-22 | Edif. Vivienda Suboficiales, - Medellin. | Mejora |
| CORTE 2 | 20.449.252,00 | dic-22 | | |
| CORTE 3 | 11.400.080,00 | dic-22 | | |
| CORTE 4 | 81.379.435,00 | mar-23 | | |
| CORTE 5 | 32.727.966,00 | jul-23 | | |
| TOTAL PAGADO | 182.213.215,00 | NOTA: | En ejecución, para dar de alta | |
| POR PAGAR | 28.580.946,00 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|---|-------------------|--|------------|
| 166-ICFE-2022 | CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS PARA EL EDIFICIO NUEVA GRANADA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. | | | |
| CONTRATISTA | CIDMA SAS | | | |
| VALOR INICIAL | 76.132.746 | FECHA DE INICIO | 8/11/2022 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 18/12/2022 | |
| VALOR TOTAL | 76.132.746 | ESTADO | TERMINADO | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 75.932.249,00 | dic-22 | CONJUNTO SANTA ANA - BOGOTA | Mejora |
| CORTE 2 | | | | |
| CORTE 3 | | | | |
| TOTAL PAGADO | 75.932.249,00 | NOTA: | Presenta saldo por liberar por dinero sin ejecutar dentro del contrato, para dar de alta | |
| POR PAGAR | | | | |



| | | | |
|-------------|------------|--|--|
| POR LIBERAR | 200.497,00 | | |
|-------------|------------|--|--|

| CONTRATO | OBJETO | | |
|---------------|--|-------------------|------------------------------|
| 161-ICFE-2022 | MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN A TODO COSTO DE DOS (02) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE SUMINISTRO DE AGUA EN LA SECCIONAL DE BOGOTÁ CONJUNTO RESIDENCIAL HÉROES DE COLOMBIA. | | |
| CONTRATISTA | CONSORCIO CONSTRUVIL | | |
| VALOR INICIAL | 95.087.044 | FECHA DE INICIO | 15/11/2022 |
| ADICIONES | 2.135.652 | FECHA TERMINACIÓN | 15/12/2022 |
| VALOR TOTAL | 97.222.696 | ESTADO | TERMINADO |
| PAGOS | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 50.882.042,26 | feb-23 | Mejora |
| CORTE 2 | 45.847.264,35 | may-23 | |
| TOTAL PAGADO | 96.729.306,61 | NOTA: | TERMINADO - para dar de alta |
| POR PAGAR | 493.389,39 | | |
| POR LIBERAR | - | | |

3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

| CONTRATO | OBJETO | | |
|---------------|---|-------------------|------------------|
| 21-ICFE-2022 | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRICISTA CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES PROPIAS DE DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE". | | |
| CONTRATISTA | MARIO ALEJANDRO BOADA LOPEZ | | |
| VALOR INICIAL | 19.800.000,00 | FECHA DE INICIO | 25/01/2022 |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 25/07/2022 |
| VALOR TOTAL | 19.800.000,00 | ESTADO | TERMINADO |



| PAGOS | | | | |
|-----------------------|----------------------|--------|--------------------------------|------------|
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 4 | 2.110.000,00 | ago-22 | Construcción Ed. Cúcuta | Obra Nueva |
| | | | Construcción Ed. San José | Obra Nueva |
| | | | Construcción Ed. Buenavista | Obra Nueva |
| CORTE 5 | 3.300.000,00 | ago-22 | Construcción Ed. Buenavista | Obra Nueva |
| | | | Construcción Ed. Puente Aranda | Obra Nueva |
| | | | Construcción Ed. Larandia | Obra Nueva |
| | | | Mtto Ed. Jaime Rooke | Mejora |
| CORTE 6 | 3.300.000,00 | | | |
| ULTIMO CORTE FRACCIÓN | 2.090.000,00 | | | |
| TOTAL PAGADO | 10.800.000,00 | NOTA: | TERMINADO | |
| POR PAGAR | | | | |
| POR LIBERAR | | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|---|-------------------|-------------------|------------------|
| 150-ICFE-2022 | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRICISTA CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES PROPIAS DE DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE". | | | |
| CONTRATISTA | MARIO ALEJANDRO BOADA LOPEZ | | | |
| VALOR INICIAL | 18.400.000,00 | FECHA DE INICIO | | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | | |
| VALOR TOTAL | 18.400.000,00 | ESTADO | | TERMINADO |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |



| | | | | |
|--------------|----------------------|--------|------------------------------|--|
| CORTE 1 | 4.600.000,00 | dic-22 | MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION | |
| CORTE 2 | 4.600.000,00 | dic-22 | | |
| CORTE 3 | 4.600.000,00 | dic-22 | | |
| CORTE 4 | 4.600.000,00 | dic-22 | | |
| TOTAL PAGADO | 18.400.000,00 | | | |
| POR PAGAR | 0 | NOTA: | NO SE HA DADO DE ALTA | |
| POR LIBERAR | | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|---------------------|--|-------------------|---|----------------------|
| 22-ICFE-2022 | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES PROPIAS DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE". | | | |
| CONTRATISTA | JONATHAN JOSÉ CALA MONROY | | | |
| VALOR INICIAL | 27.600.000,00 | FECHA DE INICIO | 26/01/2022 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 26/07/2022 | |
| VALOR TOTAL | 27.600.000,00 | ESTADO | TERMINADO | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 1.686.666,67 | abr-22 | Construcción Ed. Buenavista | Obra Nueva |
| CORTE 4 | 4.600.000,00 | jul-22 | Construcción Ed. Larandia Construcción Ed. Buenavista | Obra Nueva |
| CORTE 5 | 4.600.000,00 | jul-22 | Construcción Ed. Nilo Construcción Ed. Cúcuta | Obra Nueva |
| CORTE 6 | 4.600.000,00 | jul-22 | Construcción Ed. Cúcuta Construcción Ed. Buenavista – Ed. Nilo | Obra Nueva Mejora |



CP

| | | | | |
|-----------------------------|----------------------|--------|--|------------|
| | | | Mantenimiento Ed. Jaime Rooke | |
| ULTIMO CORTE FRACCIÓN | 2.913.333,33 | ago-22 | Construcción Ed. Cúcuta Construcción Ed. Nilo Construcción Ed. Larandia Mantenimiento Ed. Jaime Rooke Mantenimiento Ed. Cumaribo Mantenimiento Ed. Medellín y Yariguies | Obra Nueva |
| TOTAL PAGADO | 18.400.000,00 | NOTA: | TERMINADO | |
| POR PAGAR | | | | |
| POR LIBERAR | | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | |
|----------------------|--|-------------------|---------------------|
| 149-ICFE-2022 | *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES PROPIAS DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE*. | | |
| CONTRATISTA | JONATHAN JOSÉ CALA MONROY | | |
| VALOR INICIAL | 18.400.000,00 | FECHA DE INICIO | 25/09/2022 |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 18/12/2022 |
| VALOR TOTAL | 18.400.000,00 | ESTADO | EN EJECUCION |

| PAGOS | | | | |
|------------|--------------|--------|---|------------|
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 1.533.334,00 | oct-22 | Construcción Ed. Cúcuta Construcción Ed. Nilo Mantenimiento Ed. Jaime Rooke Mantenimiento Ed. Cumaribo | Obra Nueva |



| | | | | |
|--------------|---------------|--------|--|------------|
| | | | Mantenimiento Ed. Medellín y Yariguies | |
| CORTE 2 | 4.600.000,00 | oct-22 | Construcción Ed. Cúcuta Construcción Ed. Nilo Construcción Ed. Larandia Mantenimiento Ed. Jaime Rooke Mantenimiento Ed. Cumaribo Mantenimiento Ed. Medellín y Yariguies | Obra Nueva |
| CORTE 3 | 4.600.000,00 | nov-22 | Construcción Ed. Cúcuta Construcción Ed. Nilo Construcción Ed. Larandia Mantenimiento Ed. Jaime Rooke Mantenimiento Ed. Cumaribo Mantenimiento Ed. Medellín y Yariguies | Obra Nueva |
| CORTE 4 | 4.600.000,00 | dic-22 | | |
| TOTAL PAGADO | 15.333.334,00 | NOTA: | TERMINADO | |
| POR PAGAR | | | | |
| POR LIBERAR | | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | |
|---------------|--|-----------------|------------|
| 23-ICFE-2022 | *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES PROPIAS DE DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE GAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE*. | | |
| CONTRATISTA | RONALD EDUARDO CALA AMADO | | |
| VALOR INICIAL | 27.600.000,00 | FECHA DE INICIO | 26/01/2022 |



PR

| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 26/07/2022 | |
|-----------------------|---------------|-------------------|--|------------|
| VALOR TOTAL | 27.600.000,00 | ESTADO | TERMINADO | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 1.686.666,67 | abr-22 | Construcción Ed. Nilo | Obra Nueva |
| CORTE 2 | 4.600.000,00 | abr-22 | Construcción Ed. Nilo | Obra Nueva |
| | | | Construcción Ed. Buenavista | Obra Nueva |
| | | | Construcción Ed. Cúcuta | Obra Nueva |
| CORTE 3 | 4.600.000,00 | abr-22 | Construcción Ed. Nilo | Obra Nueva |
| | | | Construcción Ed. Cúcuta | Obra Nueva |
| | | | Mtto Ed. Cumaribo | Mejora |
| | | | Mtto Ed. Jaime Rooke | Mejora |
| CORTE 4 | 4.600.000,00 | jul-22 | Mtto Ed. Medellín y Yariguies | Mejora |
| | | | Construcción Ed. Nilo | Obra Nueva |
| | | | Construcción Ed. Cúcuta | Obra Nueva |
| CORTE 5 | 0,00 | jul-22 | Construcción Ed. San José del Guaviare | Obra Nueva |
| | | | Mantenimientos Nacionales | Mejora |
| CORTE 6 | 4.600.000,00 | sep-22 | Construcción Ed. Cúcuta | Obra Nueva |
| | | | Construcción Ed. Puente Aranda | Obra Nueva |
| | | | Mtto Ed. Jaime Rooke | Mejora |
| | | | Mtto Ed. Ricaurte | Mejora |
| ULTIMO CORTE FRACCIÓN | 2.913.333,33 | sep-22 | Construcción Ed. Cúcuta | Obra Nueva |
| | | | Construcción Ed. Puente | Obra Nueva |



OP

| | | | |
|--------------|---------------|-------|---|
| TOTAL PAGADO | 23.000.000,00 | NOTA: | TERMINADO- SE DA DE ALTA EL CORTE 5 CON LA OBRA DE SAN JOSE |
| POR PAGAR | - | | |
| POR LIBERAR | - | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|---------------|--|-------------------|---|------------------|
| 151-ICFE-2022 | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES PROPIAS DE DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE GAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE". | | | |
| CONTRATISTA | RONALD EDUARDO CALA AMADO | | | |
| VALOR INICIAL | 18.400.000,00 | FECHA DE INICIO | | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | | |
| VALOR TOTAL | 18.400.000,00 | ESTADO | | TERMINADO |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 2 | 4.600.000,00 | dic. -2022 | CUCUTA, 10 PISOS, CALI, BELLO, STA ANA, STA BARBARA | |
| CORTE 3 | 4.600.000,00 | dic. -2022 | | |
| CORTE 4 | 4.600.000,00 | dic. -2022 | | |
| TOTAL PAGADO | 13.800.000,00 | NOTA: | | TERMINADO |
| POR PAGAR | - | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|--------------|--|--|--|--|
| 28-ICFE-2022 | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA GESTORA DE ARQUITECTURA, CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIONES DE OBRA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE". | | | |
| CONTRATISTA | YENNY ALEXANDRA MONTERO CRESPO | | | |



| VALOR INICIAL | 27.600.000,00 | FECHA DE INICIO | 1/02/2022 | |
|-------------------------|----------------------|-------------------|---|--------------------------|
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 31/07/2022 | |
| VALOR TOTAL | 27.600.000,00 | ESTADO | TERMINADO | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 4.600.000,00 | abr-22 | Presupuesto Ed Cúcuta | Obra Nueva Obra Nueva |
| CORTE 2 | 4.600.000,00 | abr-22 | Presupuesto Ed Cúcuta Presupuesto Mtos Revisión Presupuesto Mmto Ed Cumaribo Mmto Ed Jaime Rooke Mmto Ed Medellín y Yariguies | Obra Nueva Mejora |
| CORTE 3 | 4.600.000,00 | may-22 | Presupuesto Mtos Nacionales | Mejora |
| CORTE 4 | 3.449.142,86 | jun-22 | Presupuesto Mtos Nacionales Construcción Ed. Buenavista | Mejora |
| CORTE 5 | 4.600.000,00 | jul-22 | Presupuesto Mantenimientos Nacionales Presupuesto Construcción Ed. Cúcuta | Mejora Obra Nueva |
| CORTE 6 ULTIMO CORTE | 1.642.857,14 | ago-22 | Mantenimiento de Tanques P300 Presupuesto Adquisición de Parques Infantiles | Mejora Obra Nueva |
| TOTAL PAGADO | 23.492.000,00 | NOTA: | TERMINADO- DISTRIBIR ESTE VALOR ENTRE 4 PROYECTOS | |
| POR PAGAR | | | | |
| POR LIBERAR | | | | |



| CONTRATO | OBJETO | | | |
|---------------|--|-------------------|---|------------|
| 076-ICFE-2022 | *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES PROPIAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE*. | | | |
| CONTRATISTA | FABIAN CAMILO GONZALEZ - OMAR DAVID LATORRE CHACÓN | | | |
| VALOR INICIAL | 36.300.000,00 | FECHA DE INICIO | 1/02/2022 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 31/12/2022 | |
| VALOR TOTAL | 36.300.000,00 | ESTADO | EN EJECUCIÓN | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 1.650.000,00 | abr-22 | Ed Viviendas Cúcuta | Obra Nueva |
| CORTE 2 | 3.300.000,00 | abr-22 | Ed Viviendas Cúcuta | Obra Nueva |
| | | | Estructuración Mmto Ed Cumaribo | Mejora |
| | | | Estructuración Mmto Ed Jaime Rooke | |
| | | | Estructuración Mmto Ed Medellín y Yariguies | |
| CORTE 3 | 3.300.000,00 | may-22 | Diseño Ed Cúcuta | Obra Nueva |
| CORTE 4 | 3.300.000,00 | jun-22 | Diseño Ed. Puente Aranda | Obra Nueva |
| CORTE 5 | 3.300.000,00 | jul-22 | Diseño Ed. Puente Aranda | Obra Nueva |
| CORTE 6 | 2.750.000,00 | ago-22 | Diseño Ed. Puente Aranda | Obra Nueva |
| | | | Diseño Ed. Archivo | Obra Nueva |
| CORTE 7 | | sep-22 | Diseño Ed. Puente Aranda | Obra Nueva |
| | | | Diseño Ed. Archivo | Obra Nueva |
| | | | Mtto Ed. Ricaurte | Mejora |
| CORTE 8 | | oct-22 | Diseño Ed. Puente Aranda | Obra Nueva |
| | | | Diseño Ed. Archivo | Obra Nueva |
| | | | Mtto Ed. Ricaurte | Mejora |



| | | | |
|-----------------------------|----------------------|--------|---|
| CORTE 9 | 3.300.000,00 | dic-22 | |
| CORTE 10 | 3.300.000,00 | dic-22 | |
| CORTE 11 ULTIMO CORTE | 3.300.000,00 | dic-22 | |
| TOTAL PAGAD O | 27.500.000,00 | NOTA: | Se realizó la cesión del contrato el mes de mayo - TERMINADO- SE DAN DE ALTA LOS CORTES QUE HACEN PARTE DE PROYECTOS QUE YA FUERON DADO DE ALTA |
| POR PAGAR | | | |
| POR LIBERA R | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | |
|----------------------|---|-------------------|---|
| 135-ICFE-2022 | "PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO, CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIONES DE OBRA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE." | | |
| CONTRATISTA | CHRISTIAN DANIEL MEDINA PEDROZA | | |
| VALOR INICIAL | 11.700.000,00 | FECHA DE INICIO | 19/09/2022 |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 15/12/2022 |
| VALOR TOTAL | 11.700.000,00 | ESTADO | EN EJECUCION |
| PAGOS | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO |
| CORTE 1 | 2.600.000,00 | abr-22 | Presupuesto Ed. Puente Aranda Presupuesto Ed. Cúcuta |
| CORTE 2 | 2.600.000,00 | nov-22 | Presupuesto Ed. Puente Aranda Presupuesto Ed. Cúcuta |
| CORTE 3 | 2.600.000,00 | | |
| CORTE 4 | 2.600.000,00 | | |
| CORTE 5 | 1.300.000,00 | | |
| TOTAL PAGAD O | 11.700.000,00 | NOTA: | TERMINADO |



DA

| | | | |
|-------------|--|--|--|
| POR PAGAR | | | |
| POR LIBERAR | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|---|-------------------|---|------------|
| 155-ICFE-2022 | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES PROPIAS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE EN LA SECCIONAL DE MONTERÍA". | | | |
| CONTRATISTA | HENRY ANTONIO CORREDOR SIERRA | | | |
| VALOR INICIAL | 9.900.000,00 | FECHA DE INICIO | 13/09/2022 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 12/12/2022 | |
| VALOR TOTAL | 9.900.000,00 | ESTADO | EN EJECUCION | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 3 | 3.300.000,00 | dic-22 | Mtto Ed.Sinu- Monteria | Mejora |
| TOTAL PAGADO | 3.300.000,00 | NOTA: | TERMINADO - LOS CORTES 1 Y 2 SE DAN DE ALTA CON EL ED SINU | |
| POR PAGAR | | | | |
| POR LIBERAR | | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|--|-------------------|---------------------|--|
| 008-ICFE-2023 | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, PARA LABORES PROPIAS DE DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE". | | | |
| CONTRATISTA | MARIO ALEJANDRO BOADA LOPEZ | | | |
| VALOR INICIAL | 38.741.047,00 | FECHA DE INICIO | 24/01/2023 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 4/09/2023 | |
| VALOR TOTAL | 38.741.047,00 | ESTADO | EN EJECUCION | |



| PAGOS | | | | |
|-----------------|----------------------|--------------|---|-------------------|
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 2.258.447,00 | feb-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | Obra Nueva |
| CORTE 2 | 5.211.800,00 | mar-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | |
| CORTE 3 | 5.211.800,00 | abr-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | |
| CORTE 4 | 5.211.800,00 | may-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | |
| CORTE 5 | 5.211.800,00 | jun-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | |
| CORTE 6 | 5.211.800,00 | jul-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | |
| TOTAL PAGADO | 28.317.447,00 | NOTA: | EN EJECUCION | |
| POR PAGAR | 10.423.600,00 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|--|-------------------|---|-------------------|
| 010-ICFE-2023 | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES PROPIAS DE DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE GAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE". | | | |
| CONTRATISTA | RONALD EDUARDO CALA AMADO | | | |
| VALOR INICIAL | 38.741.047,00 | FECHA DE INICIO | 24/01/2023 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 4/09/2023 | |
| VALOR TOTAL | 38.741.047,00 | ESTADO | EN EJECUCION | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 2.258.447,00 | feb-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | OBRA NUEVA |
| CORTE 2 | 5.211.800,00 | mar-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | |
| CORTE 3 | 5.211.800,00 | abr-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | |



| | | | |
|--------------|----------------------|--------|---|
| CORTE 4 | 5.211.800,00 | may-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta |
| CORTE 5 | 5.211.800,00 | jun-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta |
| TOTAL PAGADO | 23.105.647,00 | NOTA: | EN EJECUCION |
| POR PAGAR | 15.635.400,00 | | |
| POR LIBERAR | - | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|--|-------------------|---|------------|
| 009-ICFE-2023 | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES PROPIAS DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE". | | | |
| CONTRATISTA | JONATHAN JOSE CALA MONROY | | | |
| VALOR INICIAL | 38.741.047,00 | FECHA DE INICIO | 24/01/2023 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 4/09/2023 | |
| VALOR TOTAL | 38.741.047,00 | ESTADO | EN EJECUCION | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 2.258.447,00 | feb-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | OBRA NUEVA |
| CORTE 2 | 5.211.800,00 | mar-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | |
| CORTE 3 | 5.211.800,00 | abr-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | |
| CORTE 4 | 5.211.800,00 | may-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | |
| CORTE 5 | 5.211.800,00 | jun-23 | Construcción Ed. 10 pisos y Edf. Cucuta | |
| TOTAL PAGADO | 23.105.647,00 | NOTA: | EN EJECUCION | |
| POR PAGAR | 15.635.400,00 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |



| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|--|-------------------|---------------------------|------------|
| 007-ICFE-2023 | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO, CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES PROPIAS DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE". | | | |
| CONTRATISTA | OMAR DAVID LATORRE CHACON | | | |
| VALOR INICIAL | 38.741.047,00 | FECHA DE INICIO | 24/01/2023 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 4/09/2023 | |
| VALOR TOTAL | 38.741.047,00 | ESTADO | EN EJECUCION | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 2.258.447,00 | feb-23 | Construcción Ed. 10 pisos | OBRA NUEVA |
| CORTE 2 | 5.211.800,00 | mar-23 | Construcción Ed. 10 pisos | |
| CORTE 3 | 5.211.800,00 | abr-23 | Construcción Ed. 10 pisos | |
| CORTE 4 | 5.211.800,00 | may-23 | Construcción Ed. 10 pisos | |
| CORTE 5 | 5.211.800,00 | jun-23 | Construcción Ed. 10 pisos | |
| CORTE 6 | 5.211.800,00 | jul-23 | Construcción Ed. 10 pisos | |
| TOTAL PAGADO | 28.317.447,00 | NOTA: | EN EJECUCION | |
| POR PAGAR | 10.423.600,00 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|--|-------------------|------------|--|
| 006-ICFE-2023 | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO, CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES PROPIAS DE LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE". | | | |
| CONTRATISTA | DAVID JOAQUIN ESCORCIA ARIZA | | | |
| VALOR INICIAL | 38.741.047,00 | FECHA DE INICIO | 24/01/2023 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 4/09/2023 | |



CP2

| VALOR TOTAL | 38.741.047,00 | ESTADO | | EN EJECUCION |
|--------------|----------------------|--------|-------------------------------|---------------|
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 2.258.447,00 | feb-23 | Mantenimiento Ed vencedores | MANTENIMIENTO |
| CORTE 2 | 5.211.800,00 | mar-23 | Mantenimiento Ed vencedores | |
| CORTE 3 | 5.211.800,00 | abr-23 | Mantenimiento Ed vencedores | |
| CORTE 4 | 5.211.800,00 | may-23 | Mantenimiento Ed vencedores | |
| CORTE 5 | 5.211.800,00 | jun-23 | Mantenimiento Secc valledupar | |
| CORTE 6 | 5.211.800,00 | jul-23 | Mantenimiento Secc valledupar | |
| TOTAL PAGADO | 28.317.447,00 | NOTA: | | EN EJECUCION |
| POR PAGAR | 10.423.600,00 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|--|-------------------|-----------------------|---------------|
| 096-ICFE-2023 | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIONES DE OBRA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE". | | | |
| CONTRATISTA | ALEJANDRA AMADO REY | | | |
| VALOR INICIAL | 22.433.400,00 | FECHA DE INICIO | 24/01/2023 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 4/09/2023 | |
| VALOR TOTAL | 22.433.400,00 | ESTADO | EN EJECUCION | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 1.869.450,00 | feb-23 | Mantenimiento Ed cali | MANTENIMIENTO |
| CORTE 2 | 3.738.900,00 | abr-23 | | |



| | | | |
|--------------|----------------------|--------|---------------------|
| CORTE 3 | 3.738.900,00 | may-23 | |
| CORTE 4 | 3.738.900,00 | jun-23 | |
| CORTE 5 | 3.738.900,00 | jul-23 | |
| TOTAL PAGADO | 16.825.050,00 | | |
| POR PAGAR | 5.608.350,00 | NOTA: | EN EJECUCION |
| POR LIBERAR | - | | |

| CONTRATO | OBJETO | | |
|----------------------|--|-------------------|----------------------------|
| 097-ICFE-2023 | "PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO, CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PARA LABORES DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIONES DE OBRA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE" | | |
| CONTRATISTA | CHRISTIAN DANIEL MEDINA PEDROZA | | |
| VALOR INICIAL | 20.620.600,00 | FECHA DE INICIO | 26/02/2023 |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 22/09/2023 |
| VALOR TOTAL | 20.620.600,00 | ESTADO | EN EJECUCION |
| PAGOS | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 1.472.900,00 | abr-23 | OBRA NUEVA - MANTENIMIENTO |
| CORTE 2 | 2.945.800,00 | abr-23 | |
| CORTE 3 | 2.945.800,00 | may-23 | |
| CORTE 4 | 2.945.800,00 | jun-23 | |
| CORTE 5 | 2.945.800,00 | jul-23 | |
| TOTAL PAGADO | 13.256.100,00 | | |
| POR PAGAR | 7.364.500,00 | NOTA: | EN EJECUCION |
| POR LIBERAR | - | | |



| CONTRATO | OBJETO | | | |
|---------------|--|-------------------|-------------------|---------------|
| 100-ICFE-2023 | *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA HIDROSANITARIA Y DE GAS, DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE* | | | |
| CONTRATISTA | SANDRA MILENA CASTAÑEDA MEDINA | | | |
| VALOR INICIAL | 10.423.600,00 | FECHA DE INICIO | | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | | |
| VALOR TOTAL | 10.423.600,00 | ESTADO | | EN EJECUCION |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 5.211.800,00 | abr-23 | | MANTENIMIENTO |
| TOTAL PAGADO | 5.211.800,00 | NOTA: | EN EJECUCION | |
| POR PAGAR | 5.211.800,00 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|---------------|---|-------------------|-------------------|---------------|
| 098-ICFE-2023 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, PARA LABORES PROPIAS DE DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE | | | |
| CONTRATISTA | HUGO CARLOS PINEDA SANTOS | | | |
| VALOR INICIAL | 7.477.800,00 | FECHA DE INICIO | | 6/03/2023 |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | | 6/05/2023 |
| VALOR TOTAL | 7.477.800,00 | ESTADO | | EN EJECUCION |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 3.738.900,00 | may-23 | MTTO CALI Y BELLO | MANTENIMIENTO |



| | | | | |
|--------------|---------------------|--------|-------------------|---------------|
| CORTE 2 | 3.738.900,00 | jun-23 | MTTO CALI Y BELLO | MANTENIMIENTO |
| TOTAL PAGADO | 7.477.800,00 | NOTA: | TERMINADO | |
| POR PAGAR | 0,00 | | | |
| POR LIBERAR | - | | | |

| CONTRATO | OBJETO | | | |
|----------------------|--|-------------------|---------------------|------------|
| 125-ICFE-2023 | PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA AL GRUPO PROYECTOS DE INVERSION, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO TECNICO DE LOS PROYECTOS Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES | | | |
| CONTRATISTA | FABIO GALLEGO VALBUENA | | | |
| VALOR INICIAL | 15.635.400,00 | FECHA DE INICIO | 18/05/2023 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 18/08/2023 | |
| VALOR TOTAL | 15.635.400,00 | ESTADO | EN EJECUCION | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 2.432.173,00 | may-23 | NILO | OBRA NUEVA |
| CORTE 2 | 3.995.713,00 | jun-23 | BUENAVISTA | OBRA NUEVA |
| TOTAL PAGADO | 6.427.886,00 | NOTA: | TERMINADO | |
| POR PAGAR | | | | |
| POR LIBERAR | 9.207.514,00 | | | |

| CONTRATO | OBJETO |
|----------|--------|
|----------|--------|



| | | | | |
|----------------------|---|-------------------|--------------------------|-------------------|
| 107-ICFE-2023 | *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA PARA REVISAR, AVALAR, ASESORAR LOS DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BOGOTÁ Y CÚCUTA* | | | |
| CONTRATISTA | JOHN ALBEIRO RUIZ ROJAS | | | |
| VALOR INICIAL | 10.423.600,00 | FECHA DE INICIO | 14/03/2023 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 14/05/2023 | |
| VALOR TOTAL | 10.423.600,00 | ESTADO | TERMINADO | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |
| CORTE 1 | 5.211.800,00 | | 10 PISOS | OBRA NUEVA |
| CORTE 2 | 5.211.800,00 | | CUCUTA | OBRA NUEVA |
| TOTAL PAGADO | 10.423.600,00 | NOTA: | TERMINADO | |
| POR PAGAR | | | | |
| POR LIBERAR | 0,00 | | | |

| | | | | |
|----------------------|---|-------------------|--------------------------|-------------------|
| CONTRATO | OBJETO | | | |
| 101-ICFE-2023 | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELECTRONICA, PARA LABORES PROPIAS DE DISEÑO DE DETECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIOS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE*. | | | |
| CONTRATISTA | ANDRES FELIPE MARIN PINO | | | |
| VALOR INICIAL | 3.738.900,00 | FECHA DE INICIO | 6/03/2023 | |
| ADICIONES | | FECHA TERMINACIÓN | 6/04/2023 | |
| VALOR TOTAL | 3.738.900,00 | ESTADO | TERMINADO | |
| PAGOS | | | | |
| CONCEPTO | VALOR | FECHA | PROYECTO/EDIFICIO | CATALOGADO |



| | | | | |
|--------------|---------------------|-------|------------------|------------|
| CORTE 1 | 3.738.900,00 | | 10 PISOS | OBRA NUEVA |
| TOTAL PAGADO | 3.738.900,00 | NOTA: | TERMINADO | |
| POR PAGAR | | | | |
| POR LIBERAR | | | | |

| | | | |
|---------------|--|--------------|--------------|
| OBJETO | RADICACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION PUENTE ARANDA | VALOR | 1.895.539,00 |
| CONTRATISTA | | | |

| CLAUDIA MERCEDES RODRIGUEZ SANTANA | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|
| SALDO | | \$ 7.407.750,00 |
| PROYECTOS INTERVENIDOS | No. CONTRATO DE OBRA | SALDO A CARGAR AL PROYECTO |
| CONSTRUCCION PROYECTO NILO | 194-2021 | \$ 3.703.875,00 |
| CONSTRUCCION PROYECTO BUENAVISTA | 191-2021 | \$ 3.703.875,00 |

| CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------------|
| SALDO | | \$ 30.000.000,00 |
| PROYECTOS INTERVENIDOS | No. CONTRATO DE OBRA | SALDO A CARGAR AL PROYECTO |
| CONSTRUCCION PROYECTO BUENAVISTA | 191-2021 | \$ 30.000.000,00 |

| CONSULTORIA INTEGRAL EN GEOTECNIA SAS | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------------|
| SALDO | | \$ 28.495.000,00 |
| PROYECTOS INTERVENIDOS | No. CONTRATO DE OBRA | SALDO A CARGAR AL PROYECTO |
| CONSTRUCCION PROYECTO NILO | 194-2021 | \$ 28.495.000,00 |

| DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| SALDO | | \$ 45.150.000,00 |
| PROYECTOS INTERVENIDOS | No. CONTRATO DE OBRA | SALDO A CARGAR AL PROYECTO |



| | | |
|--|-------------------|------------------|
| CONSTRUCCION PROYECTO NILO | 194-2021 | \$ 8.600.000,00 |
| CONSTRUCCION PROYECTO BUENAVISTA | 191-2021 | \$ 17.200.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO MEDELLIN | 94-2022 | \$ 4.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO BOGOTA | 93-2022 | \$ 4.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO VILAVICENCIO | 92-2022 | \$ 4.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO PORE- YOPAL | 104-2021 | \$ 4.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO EDIFICIO STA BARBARA - ARTILLERIA BOGOTA | EN ESTRUCTURACIÓN | \$ 2.150.000,00 |

| GOMEZ CATALAN NORSI JAZMIN | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------------|
| SALDO | | \$ 9.900.000,00 |
| PROYECTOS INTERVENIDOS | No. CONTRATO DE OBRA | SALDO A CARGAR AL PROYECTO |
| MANTENIMIENTO PROYECTO MEDELLIN | 94-2022 | \$ 1.650.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO BOGOTA | 93-2022 | \$ 3.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO VILAVICENCIO | 92-2022 | \$ 3.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO EDIFICIO STA BARBARA - ARTILLERIA BOGOTA | EN ESTRUCTURACIÓN | \$ 1.650.000,00 |

| JAVIER ALFONSO MORA DAZA | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------------|
| SALDO | | \$ 49.921.500,00 |
| PROYECTOS INTERVENIDOS | No. CONTRATO DE OBRA | SALDO A CARGAR AL PROYECTO |
| CONSTRUCCION PROYECTO NILO | 194-2021 | \$ 10.190.500,00 |
| CONSTRUCCION PROYECTO BUENAVISTA | 191-2021 | \$ 20.381.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO MEDELLIN | 94-2022 | \$ 4.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO BOGOTA | 93-2022 | \$ 4.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO VILAVICENCIO | 92-2022 | \$ 4.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO PORE- YOPAL | 104-2021 | \$ 4.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO EDIFICIO STA BARBARA - ARTILLERIA BOGOTA | EN ESTRUCTURACIÓN | \$ 2.150.000,00 |



GA

| LUZ ALEXANDRA DUQUE PEÑA | | |
|------------------------------------|----------------------|----------------------------|
| SALDO | | \$ 17.200.000,00 |
| PROYECTOS INTERVENIDOS | No. CONTRATO DE OBRA | SALDO A CARGAR AL PROYECTO |
| CONSTRUCCION PROYECTO NILO | 194-2021 | \$ 4.300.000,00 |
| CONSTRUCCION PROYECTO BUENAVISTA | 191-2021 | \$ 8.600.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO PORE- YOPAL | 104-2021 | \$ 4.300.000,00 |

| OSCAR JAVIER PRADA FORERO | | |
|---|----------------------|----------------------------|
| SALDO | | \$ 38.901.250,00 |
| PROYECTOS INTERVENIDOS | No. CONTRATO DE OBRA | SALDO A CARGAR AL PROYECTO |
| CONSTRUCCION PROYECTO NILO | 194-2021 | \$ 8.600.000,00 |
| CONSTRUCCION PROYECTO BUENAVISTA | 191-2021 | \$ 10.951.250,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO MEDELLIN | 94-2022 | \$ 4.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO BOGOTA | 93-2022 | \$ 4.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO VILAVICENCIO | 92-2022 | \$ 4.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO PORE- YOPAL | 104-2021 | \$ 4.300.000,00 |
| MANTENIMIENTO PROYECTO EDIFICIO STA BARBARA - ARTILLERIA BOGOTA | EN ESTRUCTURACIÓN | \$ 2.150.000,00 |

En cuanto a la amortización de reservas presupuestales se tiene lo siguiente:

CONTRATO 187-2021: "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA OFICIALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE LARANDIA - CAQUETA"

| BALANCE DEL CONTRATO | | | | | | |
|------------------------|----|------------------|----------------|--------------|----------------|------------|
| VALOR CONTRATO INICIAL | \$ | 2.339.254.849,00 | VALOR ANTICIPO | \$ | 584.813.712,25 | |
| VALOR CONTRATO ADICION | \$ | 281.493.488,00 | | | | |
| PRIMER CORTE | \$ | 37.580.059 | \$ | AMORTIZACION | \$ | 9.395.015 |
| SEGUNDO CORTE | \$ | 137.176.636 | \$ | AMORTIZACION | \$ | 34.294.159 |
| TERCER CORTE | \$ | 59.827.527 | \$ | AMORTIZACION | \$ | 14.956.882 |
| CUARTO CORTE | \$ | 211.656.090 | \$ | AMORTIZACION | \$ | 52.914.023 |



CP

| | | | | | | |
|----------------------|-----------|-------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-----------------------|
| QUINTO CORTE | \$ | 682.780.852 | \$ | AMORTIZACION | \$ | 170.695.213 |
| SEXTO CORTE | \$ | 672.111.866 | \$ | AMORTIZACION | \$ | 168.027.967 |
| SEPTIMO CORTE | \$ | 390.215.517 | | AMORTIZACION | | 97.553.879 |
| TOTAL EJECUTADO | | 2.191.348.547 | | TOTAL AMORTIZADO | \$ | 547.837.138 |
| PENDIENTE/EJEC | \$ | 429.399.790 | \$ | POR AMORTIZAR | \$ | 36.976.574,25 |
| SUMAS IGUALES | \$ | 2.620.748.337,00 | \$ | 2.620.748.337,00 | \$ | 584.813.712,25 |

CONTRATO 191-2021: "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA -GUAJIRA".

| BALANCE DEL CONTRATO | | | | | | |
|------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|
| VALOR CONTRATO INICIAL | \$ | 2.197.982.072,50 | VALOR ANTICIPO | \$ | 879.192.829,00 | |
| VALOR CONTRATO ADICION | \$ | | | | | |
| PRIMER CORTE | \$ | 86.424.494,09 | AMORTIZACION | \$ | 34.569.797,64 | |
| SEGUNDO CORTE | \$ | 132.647.216,36 | AMORTIZACION | \$ | 53.058.886,54 | |
| TERCER CORTE | \$ | 235.127.168,16 | AMORTIZACION | \$ | 94.050.867,26 | |
| CUARTO CORTE | \$ | 72.257.745,01 | AMORTIZACION | \$ | 28.903.098,00 | |
| QUINTO CORTE | \$ | 55.057.984,40 | AMORTIZACION | \$ | 22.023.193,76 | |
| SEXTO CORTE | \$ | 91.598.932,13 | AMORTIZACION | \$ | 36.639.572,85 | |
| SEPTIMO CORTE | \$ | 120.148.713,79 | AMORTIZACION | \$ | 48.059.485,52 | |
| OCTAVO CORTE | \$ | 77.059.528,44 | AMORTIZACION | \$ | 30.823.811,38 | |
| NOVENO CORTE | \$ | 71.153.852,16 | AMORTIZACION | \$ | 28.461.540,86 | |
| DECIMO CORTE | \$ | 47.563.402,77 | AMORTIZACION | \$ | 19.025.361,11 | |
| TOTAL PAGADO | | 989.039.037,31 | TOTAL AMORTIZADO | | 395.615.614,92 | |
| PENDIENTE/EJEC | \$ | 1.208.943.035,19 | POR AMORTIZAR | \$ | 483.577.214,08 | |
| SUMAS IGUALES | \$ | 2.197.982.072,50 | \$ | 2.197.982.072,50 | \$ | 879.192.829,00 |

CONTRATO 194-2021: "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA EN NILO-CUNDINAMARCA".

| BALANCE DEL CONTRATO | | | | | |
|------------------------|----|------------------|----------------|----|------------------|
| VALOR CONTRATO INICIAL | \$ | 4.489.815.047,00 | VALOR ANTICIPO | \$ | 1.795.926.018,80 |
| VALOR CONTRATO ADICION | \$ | 319.644.933,00 | | | |
| PRIMER CORTE | \$ | 73.013.746,62 | AMORTIZACION | \$ | 29.205.498,65 |
| SEGUNDO CORTE | \$ | 131.673.772,00 | AMORTIZACION | \$ | 52.669.508,80 |
| TERCER CORTE | \$ | 134.846.453,00 | AMORTIZACION | \$ | 53.938.581,20 |
| CUARTO CORTE | \$ | 171.779.272,00 | AMORTIZACION | \$ | 68.711.708,80 |



| | | | | |
|----------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|
| QUINTO CORTE | \$ 314.012.721,00 | \$ | AMORTIZACION | \$ 125.605.089,40 |
| SEXTO CORTE | \$ 424.631.826,14 | \$ | AMORTIZACION | \$ 169.852.730,46 |
| SEPTIMO CORTE | \$ 480.022.232,00 | \$ | AMORTIZACION | \$ 192.008.892,80 |
| OCTAVO CORTE | \$ 153.712.831,00 | | AMORTIZACION | \$ 61.485.132,40 |
| TOTAL EJECUTADO | 1.883.692.853,76 | | TOTAL AMORTIZADO | 753.477.142,50 |
| PENDIENTE/EJEC | \$ 2.925.767.126,24 | \$ | POR AMORTIZAR | \$ 1.042.448.876,30 |
| SUMAS IGUALES | \$ 4.809.459.980,00 | \$ 4.809.459.980,00 | | \$ 1.795.926.018,80 |

10.8 Depreciación

- Método depreciación utilizado

El método utilizado para depreciar los activos fijos de propiedad planta y equipo del ICFE es por línea recta, la depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Ejemplo:

El cálculo de la depreciación mediante el procedimiento de línea recta es el siguiente:

Valor del activo:

Vida útil del activo:

Depreciación anual: $\text{Valor del activo} / \text{Vida útil del activo} = \text{Cantidad meses}$

Depreciación mensual: $\text{Valor del activo} / \text{Cantidad meses} = \text{Depreciación mensual}$

- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas

| Elemento de PP equipo | Rango Vida Útil |
|--------------------------------------|--------------------|
| Edificaciones (inmuebles nuevos) | 100 años |
| Edificaciones (inmuebles cedidos) | 100 años |
| Edificaciones Prefabricadas | Entre 25 y 50 años |
| Maquinaria y equipo | Entre 02 y 25 años |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | Entre 02 y 5 años |
| Equipo de Comunicación | Entre 02 y 5 años |
| Equipo de Computación | Entre 03 y 5 años |
| Equipo de Transporte | Entre 02 y 10 años |

- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo la pérdida por deterioro del valor acumulado, al principio y al final del periodo contable.



| DESCRIPCIÓN | | SALDOS ACORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2022 | 2023 | VALOR VARIACION |
| 1.6.85 | Cr | Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr) | - 59.564.853.426,80 | - 49.500.736.878,63 | - 10.064.116.548,17 |
| 1.6.85.01 | Cr | Edificaciones | - 56.947.884.847,24 | - 47.266.811.032,35 | - 9.681.073.814,89 |
| 1.6.85.04 | Cr | Maquinaria Y Equipo | - 1.094.431.330,37 | - 867.031.545,34 | - 227.399.785,03 |
| 1.6.85.06 | Cr | Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina | - 130.040.932,26 | - 110.840.437,31 | - 19.200.494,95 |
| 1.6.85.07 | Cr | Equipos De Comunicación Y Computación | - 1.017.968.017,82 | - 942.381.699,85 | - 75.586.317,97 |
| 1.6.85.08 | Cr | Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación | - 374.528.299,11 | - 313.672.163,78 | - 60.856.135,33 |

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

| DESCRIPCIÓN | | SALDOS ACORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|--|------------------|------------------|------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2022 | 2023 | VALOR VARIACION |
| 19 | Db | Otros Activos | 634.144.765,45 | 574.844.310,60 | 59.300.454,85 |
| 19.70 | Db | Activos Intangibles | 1.328.660.986,69 | 1.112.844.175,76 | 215.816.810,93 |
| 19.75 | Cr | Amortización Acumulada De Activos Intangibles (Cr) | - 694.516.221,24 | - 537.999.865,16 | - 156.516.356,08 |

ICFE, estimara el reconocimiento de los activos intangibles, a partir de los valores que se describen a continuación:

- **Licencias:** cuyo costo inicial sea superior a los dos salarios mínimos legales durante la vigencia en la que se efectuó la compra del derecho de uso perpetuidad.

Aquellas licencias cuyo derecho de uso sea periódico no serán reconocidas dentro de los bienes intangibles del ICFE.

- **Sistemas de Información:** cuyo costo inicial sea superior a los dos salarios mínimos legales durante la vigencia en la que se efectuó la compra del derecho de uso perpetuidad y suministrado por terceros.

Aquellos Sistemas de Información cuyo derecho de uso sea periódico no serán reconocidos dentro de los bienes intangibles del ICFE.

- **Portales Web:** teniendo en cuenta que los portales web son configuraciones a la medida se reconocerán independientemente de su valor.

Para aquellos elementos adquiridos de manera individual o grupal y que su valor unitario registrado en factura corresponde a menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se trataran como consumo controlado no depreciables, los cuales se registraran y revelaran como un gasto. Estos elementos administrativamente serán seguimiento y control por el área de Informática y Comunicaciones.

La vida útil de los activos intangibles a 30 de Junio de 2023 es:

- licencias: 1 a 5 años dependiendo el tipo de licenciamiento.
- Sistemas de Información: 5 a 10 años.
- Portales Web: 3 años

➤ **La Descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas**

El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad para los tipos reconocidos como intangibles es finito.

➤ **Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida**

No se han identificado a la fecha clases de activos intangibles con vida útil indefinida

➤ **los métodos de amortización utilizados;**

El método de amortización utilizado para los intangibles a 30 de Junio de 2023 es Método línea recta

14.1. Revelaciones adicionales

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS ACORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|---------------------|------------------|------------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 19.70 | Db | Activos Intangibles | 1.328.660.986,69 | 1.112.844.175,76 | 215.816.810,93 |
| 19.70.07 | Db | Licencias | 740.820.016,69 | 432.389.866,69 | 308.430.150,00 |
| 19.70.08 | Db | Softwares | 587.840.970,00 | 680.454.309,07 | - 92.613.339,07 |



CP

| LICENCIA | COSTO HISTORICO | AMORTIZACION ACUMULADA A JULIO | SALDO POR AMORTIZAR A JULIO |
|--|-------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| SUITE VISION EMPRESARIAL LICENCIAS | \$63.240.000,00 | \$63.240.000,00 | \$0,00 |
| SOLUCION ERP SAP B1 | \$72.732.502,50 | \$72.732.502,50 | \$0,00 |
| PROJECT PROFESIONAL 2016 | \$8.748.378,06 | \$8.748.378,06 | \$0,00 |
| MICROSOFT OFFICCE 2016 AÑO 2017(17) | \$14.366.778,55 | \$14.366.778,55 | \$0,00 |
| SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER-MICROSOFT STD CORE 2016 AÑO 2017 | \$4.634.309,72 | \$4.634.309,72 | \$0,00 |
| HERRAMIENTA DE DESARROLLO VISUAL ESTUDIO MICROSOFT VISUAL PROFESIONAL 2013 | \$2.339.469,84 | \$2.339.469,84 | \$0,00 |
| SOLUCION OPUS 17/MODULO | \$7.800.450,00 | \$7.800.450,00 | \$0,00 |
| MICROSOFT OFFICCE 2016 AÑO 2018 (24) | \$21.418.474,89 | \$20.347.551,07 | \$1.070.923,82 |
| CALL SQL SERVER | \$12.019.154,13 | \$11.618.515,87 | \$400.638,26 |
| VRAY 3 WORDSTATION FOR SKEPCHUP | \$2.120.000,00 | \$2.013.999,85 | \$106.000,15 |
| 25 LICENCIAS STANDARD DE WINZIP | \$2.675.000,00 | \$2.546.897,05 | \$128.102,95 |
| AION SOFT | \$3.800.000,00 | \$3.609.999,52 | \$190.000,48 |
| CONTROLDOC | \$181.617.800,00 | \$130.159.423,19 | \$51.458.376,81 |
| LICENCIA OFFI- NIMBUTE23107539 | \$23.107.539,00 | \$10.013.266,90 | \$13.094.272,10 |
| AUTOCAD- INGENIERIA ASISTIDA | \$11.770.010,00 | \$5.100.337,78 | \$6.669.672,22 |
| CONTROL ONLINE S.A.S | \$196.350.000,00 | \$14.944.020,00 | \$181.405.980,00 |
| CONTROL ONLINE S.A.S | \$112.080.150,00 | \$22.907.500,00 | \$89.172.650,00 |
| TOTAL | \$740.820.016,69 | \$397.123.399,90 | \$343.696.616,79 |

| SOFTWARE | COSTO HISTORICO | AMORTIZACION ACUMULADA A JULIO | SALDO POR AMORTIZAR A JULIO |
|--------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| SAIMF | 530.600.440,00 | 243.132.516,46 | \$287.467.923,54 |
| PORTAL WEB | 57.240.530,00 | 54.260.304,88 | \$2.980.225,12 |
| TOTAL | 587.840.970,00 | 297.392.821,34 | \$290.448.148,66 |

| TOTALIZADOS | COSTO HISTORICO | AMORTIZACION ACUMULADA A JULIO | SALDO POR AMORTIZAR A JUNIO |
|--------------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| LICENCIAS | \$740.820.016,69 | \$397.123.399,90 | \$343.696.616,79 |
| SOFTWARE | 587.840.970,00 | 297.392.821,34 | 290.448.148,66 |
| TOTAL | \$1.328.660.986,69 | \$694.516.221,24 | \$634.144.765,45 |

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición



| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|---|-------------------|-------------------|--------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 19 | Db | Otros Activos | 40.554.076.064,62 | 40.694.300.679,97 | - 140.224.615,35 |
| 19.05 | Db | Bienes y servicios pagados por anticipado | - | 25.717.468,50 | - 25.717.468,50 |
| 19.06 | Db | Anticipo para adquisición de bienes y servicios | 1.538.766.631,84 | 3.027.569.584,61 | - 1.488.802.952,77 |
| 19.08 | Db | Recursos entregados en administración | 39.015.309.432,78 | 37.641.013.626,86 | 1.374.295.805,92 |

Bienes y servicios pagados por anticipado

El saldo de los bienes y servicios pagados por anticipado a JULIO de 2023 se encuentra con valor \$0.

Avances y Anticipos Entregados

El saldo de esta cuenta, corresponde a los anticipos entregados a los contratistas para proyectos que están en desarrollo en Nilo, Buenavista y Larandia.

Recursos entregados en administración

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|---------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 19 | Db | Otros Activos | 41.000.863.157,77 | 38.040.222.490,13 | 2.960.640.667,64 |
| 19.08 | Db | Recursos entregados en administración | 38.539.964.981,08 | 34.505.329.848,05 | 4.034.635.133,03 |

- **190801001 en Administración**

A través de esta cuenta se constituyó el aporte al fondo de contingencias por procesos judiciales en contra Del ICFE.

- **190801002 pagos**

A través de la Cuenta Única Nacional los pagos más significativos corresponden al giro de resoluciones, los contratos de obra, para la Construcción y el Mantenimiento de las viviendas fiscales así:

| Numero Documento | Fecha de pago | Estado | Valor Bruto | Valor Deducciones | Valor Neto | Tipo Beneficiario | Vigencia Presupuestal | Nombre Razon Social |
|------------------|------------------------|---------|----------------|-------------------|----------------|----------------------|-----------------------|--|
| 203424323 | 2023-07-06 03:33:06 | Pagada | 498,374,344.45 | 26,750,375.00 | 471,623,969.45 | Beneficiario final | Actual | UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA |
| 207399323 | 2023-07-10 04:17:59 | Pagada | 6,422,725.00 | 421,849.00 | 6,000,876.00 | Beneficiario final | Actual | SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS |
| 207453123 | 2023-07-10 04:39:07 | Pagada | 2,945,800.00 | 28,456.00 | 2,917,344.00 | Beneficiario final | Actual | PINZON SALINAS FELIX ANDRES |
| 207455123 | 2023-07-10 04:37:32 | Pagada | 2,945,800.00 | 28,456.00 | 2,917,344.00 | Beneficiario final | Actual | ROJAS GARCIA CAMILO ANDRES |
| 207463623 | 2023-07-10 03:59:30 | Pagada | 30,784,290.00 | 0.00 | 30,784,290.00 | Beneficiario final | Actual | FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO |
| 207539323 | 2023-07-10 05:06:20 | Pagada | 1,551,569.00 | 0.00 | 1,551,569.00 | Beneficiario final | Actual | ARIZA GOMEZ DIEGO ARMANDO |
| 207568623 | 2023-07-10 05:05:45 | Pagada | 1,107,926.00 | 0.00 | 1,107,926.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. |
| 211448423 | 2023-07-12 03:43:03 | Pagada | 8,594,770.00 | 0.00 | 8,594,770.00 | Beneficiario final | Actual | CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP |
| 211643223 | 2023-07-12 04:50:52 | Pagada | 1,514,870.00 | 0.00 | 1,514,870.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P |
| 211645723 | 2023-07-12 04:21:27 | Pagada | 1,915,034.00 | 0.00 | 1,915,034.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P |
| 211813423 | 2023-07-12 03:44:27 | Pagada | 7,920,000.00 | 0.00 | 7,920,000.00 | Beneficiario final | Actual | CONJUNTO MULTIFAMILIAR YUUMA ETAPA II UNIDAD F |
| 211985723 | 2023-07-12 04:24:13 | Pagada | 2,157,152.00 | 0.00 | 2,157,152.00 | Beneficiario final | Actual | CELSIA TOUMA S.A. E.S.P. |
| 212070423 | 2023-07-12 03:39:46 | Pagada | 50,176,923.00 | 0.00 | 50,176,923.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P |
| 212073323 | 2023-07-12 03:55:49 | Pagada | 9,534,969.00 | 0.00 | 9,534,969.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P |
| 212086723 | 2023-07-12 04:50:06 | Pagada | 1,198,691.00 | 0.00 | 1,198,691.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. |
| 213182423 | 2023-07-13 04:15:52 | Pagada | 2,226,621.00 | 0.00 | 2,226,621.00 | Beneficiario final | Actual | MAZO RUA FERNANDO DE JESUS |
| 219056923 | 2023-07-13 03:45:12 | Pagada | 4,932,700.00 | 0.00 | 4,932,700.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE |
| 219090323 | 2023-07-13 03:43:24 | Pagada | 9,592,200.00 | 0.00 | 9,592,200.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO |
| 219113223 | 2023-07-13 03:45:23 | Pagada | 9,417,515.00 | 0.00 | 9,417,515.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S |
| 219125723 | 2023-07-13 04:11:56 | Pagada | 1,365,861.00 | 0.00 | 1,365,861.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A |
| 219163623 | 2023-07-13 03:45:27 | Pagada | 8,873,216.00 | 0.00 | 8,873,216.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO |
| 219169523 | 2023-07-13 03:44:32 | Pagada | 4,352,607.00 | 0.00 | 4,352,607.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MODERADO |
| 222926523 | 2023-07-14 03:31:08 | Pagada | 4,702,343.00 | 0.00 | 4,702,343.00 | Beneficiario final | Actual | INPLAYCO SAS |
| 224986323 | 2023-07-17 04:44:40 | Pagada | 2,100,000.00 | 25,956.00 | 2,074,044.00 | Beneficiario final | Actual | HERRERA PINEDA ANDRES |
| 224990023 | 2023-07-17 04:36:27 | Pagada | 1,940,000.00 | 23,978.00 | 1,916,022.00 | Beneficiario final | Actual | VARGAS BOTELLO GUSTAVO |
| 224996623 | 2023-07-17 04:22:58 | Pagada | 2,900,000.00 | 35,844.00 | 2,864,156.00 | Beneficiario final | Actual | LEON PRIETO ANDRES |
| 224998623 | 2023-07-17 04:44:45 | Pagada | 2,200,000.00 | 27,192.00 | 2,172,808.00 | Beneficiario final | Actual | MOLANO SOLANO JULIO CESAR |
| 224999723 | 2023-07-17 04:40:48 | Pagada | 2,730,000.00 | 33,743.00 | 2,696,257.00 | Beneficiario final | Actual | PEÑA HERNANDEZ JUAN ENERIO |
| 225000423 | 2023-07-17 04:36:27 | Pagada | 2,690,000.00 | 33,248.00 | 2,656,752.00 | Beneficiario final | Actual | VANEGAS LIBARDO |
| 226922323 | 2023-07-18 00:00:00 | Anulada | 55,399,999.99 | 3,742,992.00 | 51,657,007.99 | Beneficiario final | Actual | CONSORCIO JAVDYN |
| 229233023 | 2023-07-21 04:38:33 | Pagada | 2,666,736.00 | 0.00 | 2,666,736.00 | Beneficiario final | Actual | GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC |
| 229239623 | 2023-07-21 04:12:54 | Pagada | 73,855,100.00 | 5,161,169.00 | 68,693,931.00 | Beneficiario final | Actual | M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S |
| 229602823 | 2023-07-21 04:09:19 | Pagada | 8,729,953.00 | 0.00 | 8,729,953.00 | Beneficiario final | Actual | CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P. |



| Numero Documento | Fecha de pago | Estado | Valor Bruto | Valor Deducciones | Valor Neto | Tipo Beneficiario | Vigencia Presupuestal | Nombre Razon Social |
|------------------|------------------------|--------|---------------|-------------------|---------------|----------------------|-----------------------|---|
| 233044823 | 2023-07-25 04:09:50 | Pagada | 26,233,005.56 | 655,825.00 | 25,577,180.56 | Beneficiario final | Actual | SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS |
| 233047623 | 2023-07-25 03:49:23 | Pagada | 22,720,425.00 | 1,492,293.00 | 21,228,132.00 | Beneficiario final | Actual | GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA |
| 233069623 | 2023-07-25 04:34:57 | Pagada | 1,647,187.00 | 0.00 | 1,647,187.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP |
| 233110423 | 2023-07-25 04:38:55 | Pagada | 1,541,507.00 | 0.00 | 1,541,507.00 | Beneficiario final | Actual | MAZO RUA FERNANDO DE JESUS |
| 235189423 | 2023-07-26 04:31:35 | Pagada | 55,399,999.99 | 3,742,992.00 | 51,657,007.99 | Beneficiario final | Actual | CONSORCIO JAVDYN |
| 236484423 | 2023-07-26 04:59:16 | Pagada | 3,480,000.00 | 0.00 | 3,480,000.00 | Beneficiario final | Actual | UNIVERSIDAD EAN |
| 237435723 | 2023-07-27 04:58:06 | Pagada | 1,482,285.00 | 0.00 | 1,482,285.00 | Beneficiario final | Actual | CASTRO ANAYA ELSY JULIETH |
| 237435723 | 2023-07-27 04:58:06 | Pagada | 1,482,285.00 | 0.00 | 1,482,285.00 | Beneficiario final | Actual | CASTRO ANAYA ELSY JULIETH |
| 238246623 | 2023-07-27 04:02:27 | Pagada | 5,902,465.00 | 0.00 | 5,902,465.00 | Beneficiario final | Actual | ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. ESP. |
| 238265323 | 2023-07-27 04:35:46 | Pagada | 3,879,094.00 | 0.00 | 3,879,094.00 | Beneficiario final | Actual | ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. ESP. |
| 238713023 | 2023-07-27 04:48:57 | Pagada | 1,029,606.00 | 0.00 | 1,029,606.00 | Beneficiario final | Actual | AMARILES RUIZ JHON FREDDY |
| 238782523 | 2023-07-27 04:22:31 | Pagada | 2,100,000.00 | 20,286.00 | 2,079,714.00 | Beneficiario final | Actual | HERRERA ORDUZ JAVIER YESID |
| 240850023 | 2023-07-28 05:08:52 | Pagada | 1,945,522.00 | 0.00 | 1,945,522.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | VANTI S.A ESP |
| 241835023 | 2023-07-31 08:55:16 | Pagada | 22,474,819.85 | 137,408.00 | 22,337,411.85 | Beneficiario final | Actual | VIPCOL LTDA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA |
| 243251623 | 2023-07-31 10:35:36 | Pagada | 1,544,865.00 | 0.00 | 1,544,865.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | VANTI S.A ESP |
| 243444723 | 2023-07-31 09:55:37 | Pagada | 3,134,460.00 | 0.00 | 3,134,460.00 | Beneficiario final | Actual | ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P |
| 243993823 | 2023-07-31 09:11:55 | Pagada | 14,939,000.00 | 0.00 | 14,939,000.00 | Traspaso a Pagaduria | Actual | BOGOTA DISTRITO CAPITAL |

RESERVA PRESUPUESTAL CANCELADAS EN EL MES DE JULIO DE 2023

En el mes de JULIO se realizaron pagos provenientes de la reserva presupuestal del año 2022.

| Numero Documento | Fecha de pago | Estado | Valor Bruto | Valor Deducciones | Valor Neto | Tipo Beneficiario | Vigencia Presupuestal | Identificacion | Nombre Razon Social |
|------------------|------------------------|--------|----------------|-------------------|----------------|--------------------|-------------------------|----------------|----------------------------------|
| 222861623 | 2023-07-14 03:42:17 | Pagada | 8,498,050.94 | 667,704.00 | 7,830,346.94 | Beneficiario final | Reservas presupuestales | 901589145 | CONSORCIO INTERCUMARIBO |
| 222861623 | 2023-07-14 03:42:17 | Pagada | 8,498,050.94 | 667,704.00 | 7,830,346.94 | Beneficiario final | Reservas presupuestales | 901589145 | CONSORCIO INTERCUMARIBO |
| 222909523 | 2023-07-14 03:30:01 | Pagada | 28,025,623.00 | 2,571,483.00 | 25,454,140.00 | Beneficiario final | Reservas presupuestales | 860524168 | INPLAYCO SAS |
| 223817823 | 2023-07-14 03:28:31 | Pagada | 309,077,196.98 | 23,320,877.00 | 285,756,319.98 | Beneficiario final | Reservas presupuestales | 7182266 | GONZALEZ BARON GABRIEL ALEJANDRO |

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.1. Arrendamientos operativos

| DESCRIPCION | | | SALDOS A CONTOR DE | | |
|-----------------|-----|----------------------------------|--------------------|------------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 1.3.84.39 | Db | Arrendamiento operativo - ACTIVO | 2.890.080.726,67 | 2.050.672.932,85 | 839.407.793,82 |
| 2.4.90.58 | Cr | Arrendamiento operativo - PASIVO | - | - | - |

Arrendamientos operativos: La variación en esta cuenta 2023 y 2022 obedece a la aplicación del incremento del 13% al 13,5% al canon de arrendamiento, los cuales quedaron reglados bajo el Acuerdo No. 002 de 2021, el cual comenzó a regir a partir de mayo de 2022, esta variación significativa corresponde a las acciones de cobro realizadas por la oficina de cartera y cobro de 1 cuota de retroactivo.



NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

| CODIGO | | DESCRIPCIÓN | SALDOS Y CORTED | | VARIACIÓN | |
|----------|-----|--|-----------------|----------------|----------------|-----------------|
| CONCEPTO | SAL | | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 2.4 | Cr | Cuentas Por Pagar | | 539.307.305,59 | 546.602.967,83 | - 7.295.662,24 |
| 24.01 | Cr | Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales | | 311.241.587,81 | 308.754.859,95 | - 2.486.727,86 |
| 24.07 | Cr | Recursos A Favor De Terceros | | 24.708.046,00 | 40.645.962,00 | - 15.937.916,00 |
| 24.24 | Cr | Descuentos De Nomina | | 23.744.007,00 | 116.568.551,00 | - 92.824.544,00 |
| 24.36 | Cr | Retención En La Fuente y retención de industria y Comercio | | 54.212.924,81 | 30.961.066,81 | - 23.251.858,00 |
| 24.90 | Cr | Otras Cuentas Por Pagar | | 125.400.739,97 | 49.672.528,07 | - 75.728.211,90 |

El ICFE, reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere en el futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

21.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

| CODIGO | | DESCRIPCIÓN | SALDOS Y CORTED | | VARIACIÓN | |
|----------|-----|------------------------|-----------------|----------------|----------------|-----------------|
| CONCEPTO | SAL | | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 24.01 | Cr | Cuentas Por Pagar | | 311.241.587,81 | 308.754.859,95 | - 2.486.727,86 |
| 24.01.01 | Cr | Bienes y servicios | | 255.036.726,21 | 308.754.859,95 | - 53.718.133,74 |
| 24.01.02 | Cr | Proyectos de inversión | | 56.204.861,60 | - | - 56.204.861,60 |

El saldo de esta cuenta al 31 de julio de 2023 y 2022 está conformado por cuentas pendientes de pago a proveedores de materiales para la realización de las actividades operativas, así como la relacionada con la adquisición de bienes.

21.2 Recursos a favor de terceros

| CODIGO | | DESCRIPCIÓN | SALDOS Y CORTED | | VARIACIÓN | |
|----------|-----|------------------------------|-----------------|---------------|---------------|-----------------|
| CONCEPTO | SAL | | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 24.07 | Cr | Recursos A Favor De Terceros | | 24.708.046,00 | 40.645.962,00 | - 15.937.916,00 |
| 24.07.06 | Cr | Cobro cartera de terceros | | 20.743.178,00 | 29.495.775,00 | - 8.752.597,00 |
| 24.07.20 | Cr | Recaudos por clasificar | | - | - | - |
| 24.07.22 | Cr | Estampillas | | 3.964.868,00 | 6.224.460,00 | - 2.259.592,00 |
| 24.07.90 | Cr | Recursos A Favor De Terceros | | - | 4.925.727,00 | - 4.925.727,00 |

- **El cobro de cartera de terceros** Corresponde al valor de las deducciones sobre los contratos de obra y sus adiciones para la Entidad Ministerio de Interior.
- **Recaudos por Clasificar** Corresponde al valor de las consignaciones efectuadas por Usuarios que se encuentran en proceso de identificación y aplicación.
- **El cobro Estampillas** Corresponde al valor de las deducciones del pro Universidad Nacional sobre los contratos de obra y sus adiciones para la Entidad Ministerio de Educación.

- **Recursos a favor de terceros** Corresponde al valor de las deducciones de sanciones administrativas por compensar desde el área de tesorería.

21.3 Descuentos de nomina

| DESCRIPCIÓN | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|-------------------------------------|---------------|----------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 24.24 | Cr | Descuentos De Nomina | 23.744.007,00 | 116.568.551,00 | - 92.824.544,00 |
| 24.24.01 | Cr | Aportes A Fondos Pensionales | 11.059.066,00 | 92.143.789,00 | - 81.084.723,00 |
| 24.24.02 | Cr | Aportes A Seguridad Social En Salud | 10.852.570,00 | 13.959.070,00 | - 3.106.500,00 |
| 24.24.07 | Cr | Libranzas | 1.411.493,00 | 7.760.155,00 | - 6.348.662,00 |
| 24.24.11 | Cr | Embargos Judiciales | 390.878,00 | 502.192,00 | - 111.314,00 |
| 24.24.90 | Cr | Otros Descuentos De Nomina | 30.000,00 | 2.203.345,00 | - 2.173.345,00 |

El saldo de esta cuenta corresponde a los descuentos realizados en la nómina por el aporte obligatorio y obligaciones adquiridas por los empleados.

21.4 Retencion en la Fuente e impuesto de Timbre

| DESCRIPCIÓN | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|--|---------------|---------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 24.36 | Cr | Retención En La Fuente y retencion de industria y Comercio | 54.212.924,81 | 33.211.176,81 | 21.001.748,00 |
| | Cr | Retención En La Fuente y Retencion de timbre | 47.519.666,81 | 30.961.066,81 | 16.558.600,00 |
| 24.36.01 | Cr | Retencion de industria y Comercio | 6.693.258,00 | 2.250.110,00 | 4.443.148,00 |

- Este saldo representa los descuentos por impuesto de retencion en la Fuente, retencion de IVA del mes de Julio para ser presentado en Agosto de 2023.
- la Retencion de industria y Comercio representa los descuentos practicados a proveedores & contratistas del mes Julio para ser presentado de forma bimestral en el mes de Septiembre de 2023.

21.5 Otras cuentas por pagar.

| DESCRIPCIÓN | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|---------------------------------|----------------|---------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 24.90 | Cr | Otras Cuentas Por Pagar | 125.400.739,97 | 49.672.528,07 | 75.728.211,90 |
| 24.90.40 | Cr | Saldos a favor de beneficiarios | 45.072.785,67 | 47.288.030,07 | - 2.215.244,40 |
| 24.90.50 | Cr | Aportes al icbf y sena | - | 2.328.100,00 | - 2.328.100,00 |
| 24.90.51 | Cr | Servicios públicos | 1.159.732,00 | 56.398,00 | 1.103.334,00 |
| 24.90.55 | Cr | Servicios | 79.168.222,30 | - | 79.168.222,30 |

La variación más representativa en esta cuenta en el 2023 y 2022 la encontramos en la cuenta de servicios por pagar y saldos a favor de beneficiarios por cierre de gestión en pagos.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición



| CODIGO CONTABLE | | DESCRIPCION | SALDOS A CORTE DE | | VARIACION |
|-----------------|-----|--|-------------------|------------------|-----------------|
| | NOI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 2.5 | Cr | Beneficios a empleados | 1.086.256.423,00 | 1.064.192.061,45 | 22.064.361,55 |
| 25.11 | Cr | Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo | 341.345.768,00 | 320.779.337,45 | 20.566.430,55 |
| 25.12 | Cr | Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo | 369.650.555,00 | 207.568.339,00 | 162.082.216,00 |
| 25.14 | Cr | Pensiones De Jubilación Patronales | 375.260.100,00 | 535.844.385,00 | -160.584.285,00 |

El ICFE, reconocerá un pasivo por los beneficios a los empleados a corto plazo junto con su gasto o costo asociado cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado a los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectuó pagos por beneficios a los empleados corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

Medición

El pasivo por beneficios a empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

22.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

| CODIGO CONTABLE | | DESCRIPCION | SALDOS A CORTE DE | | VARIACION |
|-----------------|-----|--|-------------------|----------------|-----------------|
| | NOI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 25.11 | Cr | Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo | 341.345.768,00 | 316.445.837,45 | 24.899.930,55 |
| 25.11.04 | Cr | Vacaciones | 100.155.354,00 | 88.695.770,49 | 11.459.583,51 |
| 25.11.05 | Cr | Prima de vacaciones | 72.466.814,00 | 81.267.735,00 | -8.800.921,00 |
| 25.11.06 | Cr | Prima de servicios | 10.591.707,00 | 19.100.067,00 | -8.508.360,00 |
| 25.11.07 | Cr | Prima de navidad | 158.131.893,00 | 127.382.264,96 | 30.749.628,04 |

El saldo de esta cuenta a JULIO de 2023, corresponde a las obligaciones por pagar a los empleados y las originadas de la relación laboral por los servicios prestados al ICFE, Al personal de planta del Instituto de Casas Fiscales del Ejército de acuerdo a la normatividad vigente como (Decreto No. DECRETO 1045 DE 1978), se le deben causar y reconocer dentro del periodo contable los siguientes:

- Vacaciones, Prima de Servicios, Prima de navidad, prima de vacaciones.

22.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

| CODIGO CONTABLE | | DESCRIPCION | SALDOS A CORTE DE | | VARIACION |
|-----------------|-----|--|-------------------|----------------|-----------------|
| | NOI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 25.12 | Cr | Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo | 369.650.555,00 | 207.568.339,00 | 162.082.216,00 |
| 25.12.04 | Cr | Cesantías retroactivas | 369.650.555,00 | 207.568.339,00 | 162.082.216,00 |

Las cesantías En nuestra legislación existen actualmente dos regímenes de liquidación de cesantías: el anualizado y el retroactivo, los cuales tienen características especiales; el régimen de liquidación de cesantías por retroactividad se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el

promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, o con base en todo el tiempo si la vinculación hubiera sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6ª de 1945, 1º del Decreto 2767 de 1945, 1º y 2º de la Ley 65 de 1946, 2º y 6º del Decreto 1160 de 1947 y 2º del Decreto 1252 de 2002, lo cual es aplicable a aquellos servidores vinculados antes del 30 de MAYO de 1996.

22.3. Beneficios y plan de activos Posempleo - Pensiones y Otros

| CODIGO CONTABLE | SALD | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|------|---|--------------------|----------------|------------------|
| | | | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 25.14 | Cr | Pensiones De Jubilación Patronales | 375.260.100,00 | 535.449.385,00 | - 160.189.285,00 |
| 25.14.10 | Cr | Cálculo actuarial de pensiones actuales | 375.260.100,00 | 535.449.385,00 | - 160.189.285,00 |

(1) Calculo actuarial de pensiones Actuales: Anualmente se realiza actualizando del cálculo actuarial con el fin de determinar el valor presente de las obligaciones futuras originadas por las pensiones de jubilación que INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO tiene a su cargo.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

| CODIGO CONTABLE | SALD | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|------|----------------------|--------------------|---------------|-----------------|
| | | | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 27 | Cr | Provisiones | 44.014.612,00 | 44.014.612,00 | - |
| 27.01 | Cr | Litigos y demandas | 44.014.612,00 | 44.014.612,00 | - |

Corresponde al saldo provisionado por (4) demandas laborales generadas en procesos contractuales el cual se detalla a continuación:

23.1. Litigios y demandas

| GEDULA | NOMBRE | VALOR |
|--------------|----------------------------|----------------------|
| 111921252 | Buitrago Salazar Eliazar | 14.604.585,00 |
| 17652544 | Correa Plazas Reynel | 15.374.212,00 |
| 17651093 | Gomez Lavao Carlos Enrique | 13.197.907,00 |
| 96350915 | Raigoza Marin Hector | 837.908,00 |
| TOTAL | | 44.014.612,00 |

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

| CODIGO CONTABLE | SALD | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|------|---------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| | | | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 2.9 | Cr | Otros pasivos | 5.891.519.482,17 | 8.562.623.235,56 | - 2.671.103.753,39 |
| 29.03 | Cr | Depósitos Recibidos En Garantía | 5.891.519.482,17 | 8.562.623.235,56 | - 2.671.103.753,39 |

La disminución presentada se debe a resoluciones pagadas de a usuarios correspondiente a saldos de 2022.

El Instituto de Casas Fiscales registra en la cuenta otros pasivos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ **Primero el origen de la deuda:** Se puede definir que la cuenta por pagar generada por la oficina de servicios públicos del ICFE hace referencia al fondo de garantía acumulado por el usuario que recibe vivienda fiscal teniendo como justificación lo reglado en el acuerdo 002 de 2021 en su artículo 49.

El Artículo 49. **“FONDO DE GARANTIA.** En las seccionales del ICFE, para la asignación de vivienda se deberá realizar el aporte de un (01) SMMLV, diferido en los cuatro (04) primeros meses de vigencia del contrato de arrendamiento, el cual hará parte del Fondo de Garantía, que será destinado para el pago de los saldos dejados de cancelar por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del inmueble, así como de los daños por el uso inadecuado del inmueble”.

- ✓ **El segundo criterio de revelación:** el plazo que corresponde para la devolución del fondo de servicios públicos acumulado se realiza cuando el usuario hace entrega del inmueble fiscal: “ De presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al último cobro generado por concepto del inmueble” artículo 50 del acuerdo 002 de 2021.” El término de duración del beneficio de vivienda será por un período de tres (3) años consecutivos; para el caso del personal civil del Ejército, el tiempo de duración del contrato será de dos (2) años consecutivos”.

Para cada categoría de las cuentas por pagar el ICFE., informará el Valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar tales como:

Plazo: El tiempo establecido para la devolución del fondo de servicios públicos está estipulado bajo el acuerdo 002 de 2021.

“PARÁGRAFO 1. Para casos de retiro de la fuerza del personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales y personal civil del ejército, donde no aplique asignación de retiro, el saldo a favor del usuario por concepto del fondo de garantía, será destinado para la cancelación de los valores adeudados al ICFE. En caso de no contar con el fondo de garantía, el Instituto realizará los cobros por intermedio del Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa o la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, según corresponda.

PARÁGRAFO 2. Una vez liquidado el fondo de garantía y el usuario presente los valores pendientes por cancelar, estos serán descontados por nómina”.

Para realizar la devolución, debe presentar los siguientes documentos:

1. Envío de la certificación bancaria con una vigencia no superior a treinta (30) días a la liquidación.
2. Copia de las dos (2) últimas facturas canceladas de los servicios públicos (agua, energía y gas).
3. El personal extranjero deberá allegar certificación de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del usuario o de la persona autorizada de la respectiva embajada para que realice los trámites pertinentes ante el ICFE.

- ✓ **Tasas de interés:** No aplica.
- ✓ **Vencimiento:** Depende de la fecha de entrega del inmueble fiscal, ya que el Fondo de Garantía es liquidado de acuerdo a ello.
- ✓ **Restricciones que esta imponga a la entidad:** Ninguna.



En cuanto al proceso de pago de facturas de servicios públicos a nivel nacional, estas son realizadas en la medida en que las empresas de servicios públicos allegan la facturación por lo que es un proceso continuo ya que se inicia el pago de manera inmediata, esta cuenta por pagar corresponde a las viviendas desocupadas, las cuales son cobradas al personal de usuarios que entregaron vivienda fiscal y se realiza el cobro de esta obligación a través del Fondo de Garantía que dispone, como también se genera el pago de las facturas de servicios comunales donde se aplica el cobro por nomina al personal que cuenta con contrato activo en cada una de las seccionales que aplique dicho consumo.

Se informo al Director y área de servicios públicos en reuniones de comité la importancia de conciliación de cuentas a nivel de terceros para soportar información de los sistemas que tiene la entidad.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Pasivos contingentes

| CÓDIGO CONTABLE | | DESCRIPCIÓN | SALDOS ACORTI DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--|------------------|------------------|------------------|
| | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 9.1 | Cr | Pasivos Contingentes | 5.066.960.599,50 | 5.216.463.667,50 | - 149.503.068,00 |
| 91.20 | Cr | Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos | 5.066.960.599,50 | 5.216.463.667,50 | - 149.503.068,00 |

Esta cuenta representa las demandas interpuestas por terceros en contra del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

25.1.1 Revelaciones generales

| CÓDIGO CONTABLE | | DESCRIPCIÓN | SALDOS ACORTI DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--|------------------|------------------|------------------|
| | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 91.20 | Cr | Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos | 5.066.960.599,50 | 5.216.463.667,50 | - 149.503.068,00 |
| 91.20.02 | Cr | Laborales | 847.417.211,50 | 1.002.920.279,50 | - 155.503.068,00 |
| 91.20.04 | Cr | Administrativos | 4.219.543.388,00 | 4.213.543.388,00 | 6.000.000,00 |

Los procesos laborales se relacionan a continuación:

A 30 DE JULIO DE 2023 se encuentra actualizado el registro de las demandas en contra del ICFE, de acuerdo a informe de la oficina Jurídica.



| | | | | |
|----|--|--|--------------|--------------|
| 1. | <p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 18001310500120120029200</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>Demandante: ELIAZAR BUITRAGO SALAZAR</p> <p>Identificación: 1119212523.</p> | <p>RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE Y OTROS CARGOS, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE</p> | \$14.604.585 | PROBAB LE |
| 2. | <p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 18001310500120120029300</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>Demandante: REYNEL CORREA PLAZAS</p> <p>Identificación: 17652544</p> | <p>RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE Y OTROS CARGOS, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS,</p> | \$15.374.212 | PROBAB LE |



| | | | | |
|----|--|---|--------------|--------------|
| | | INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE | | |
| 3. | Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120120029500 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: CARLOS ENRIQUE GÓMEZ LAVAO Identificación: 17651093 | RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE Y OTROS CARGOS, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE | \$13.197.907 | PROBAB LE |
| 4. | Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120120029600 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: HÉCTOR FABIO RAIGOZA MARÍN Identificación: 96350915 | RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE Y OTROS CARGOS, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE | \$837.908 | PROBAB LE |



| | | | | |
|----|--|--|--------------|--------------|
| | | DEBEN ACRECIENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE | | |
| 5. | Tipo de Proceso: ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. de Rad: 11001334205420200031100 Despacho Judicial: JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA Demandante: OSCAR ARMANDO RAMOS CELIS Identificación: CC. 1022945683 | DECLARACIONES Y CONDENAS. 1. Se declare la nulidad por violación de la ley del oficio No. radicado 0834 del 21 de febrero de 2020, por medio de la cual se NEGÓ el reconocimiento y pago de todas las prestaciones laborales y sociales, que corresponden a la prestación de la labor desempeñada desde el año 2015 hasta el año 2017. 2. Como consecuencia del restablecimiento del derecho, se declare que el ICFE y el demandante existió un vínculo laboral desde el 2015 hasta el año 2017. 3. Como consecuencia de la anterior Nulidad y a título de RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, igualmente se declare que la demandante, tiene pleno derecho a que la demandada el ICFE le reconozca y ordene pagar todas las prestaciones laborales y sociales., que corresponden a la contraprestación de la labor desempeñada desde el año 2009 hasta el año 2017. 4. Se conde a la demandada ICFE a cancelar y devolver las sumas dinero que por retención en la fuente la demandada descontó al demandante. 5. Se condene a la demandad ICFE al reembolso | \$25.967.395 | PROBAB LE |



| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | <p>de los aportes a seguridad social. 6. Se ordene al ICFE al pago de los respectivos aportes a seguridad social. 7. Se condene al ICFE al pago de las acreencias laborales prestaciones e indemnizaciones a que tiene derecho un trabajador. 8. Se condene al ICFE a título de sanción moratoria que se consagra en la Ley 244 de 1995, se ordene pagar al demandante las sumas que resulten equivalentes a un día de salario por un día de mora en el pago de la consignación de cesantías desde el año 2015 hasta el año 2017 y hasta la cancelación efectiva de las mismas. 9. Se ordene al ICFE a pagar sobre las diferencias adeudadas al demandante para hacer los ajustes de valor al índice de precios del consumidor o al por mayor indexación que se debe ser ordenada mes a mes por tratarse de pagos de tracto sucesivo. 10. Se ordene al ICFE a dar cumplimiento al fallo dentro del término previsto en el artículo 192 del CPACA. 11. Se ordene al ICFE si nos da cumplimiento del fallo dentro del artículo 192 del CPACA a pagar a mi mandante los intereses moratorios conforme lo ordena el artículo 192 y 195 del CPACA y la sentencia C602 del 2012 de la Corte Constitucional. 12. Se condene costas al ICFE conforme al artículo 188 del CPACA. 13. Se condene a la entidad extra y ultra petita.</p> | | |
|--|--|---|--|--|



NOTA PROCESO NO. 05. Se informa a la Subdirección Administrativa y Contable del ICFE, **MODIFICAR LA PROVISIÓN CONTABLE; TIPO DE PROCESO: ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** No. de Rad: 11001334205420200031100, Despacho Judicial: JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA, Demandante: OSCAR ARMANDO RAMOS CELIS Identificación: CC. 1022945683, DEMANDO: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, se profirió **SENTENCIA** el día 31 de marzo de 2023, notificada por correo electrónico el día 10 de abril de 2023, donde se: “(..) **RESUELVE. PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción de prescripción propuesta por la entidad demandada. SEGUNDO: DECLARAR la nulidad del acto administrativo contenido en el oficio No. RAD: 0834 MDNVGSEDBICFEDGJU 101 del 21 de febrero de 2020, por medio del cual se negó el reconocimiento de la existencia de una relación laboral y de las prestaciones sociales reclamadas por el demandante. TERCERO: Como consecuencia de la anterior declaración de nulidad, y a título de restablecimiento del derecho, CONDENAR al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, a reconocer y pagar a favor del señor OSCAR ARMANDO RAMOS CELIS, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.945.683, las prestaciones sociales, liquidadas sobre los honorarios pactados, en el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2015 y el 20 de diciembre de 2017, salvo las respectivas interrupciones contractuales. CUARTO: Ordenar al demandante acreditar los aportes a pensión que debió efectuar a los fondos correspondientes durante el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2015 y el 20 de diciembre de 2017, para que, si no las hubiese hecho o existiese diferencia en su contra, cancele o complete, el porcentaje que le correspondía como trabajador. A su vez, la entidad demandada deberá tomar (durante el tiempo comprendido entre el 30 de enero de 2015 y el 20 de diciembre de 2017, salvo las interrupciones), el ingreso base de cotización (IBC) pensional del demandante (los honorarios pactados), mes a mes, y si existe diferencia entre los aportes realizados como contratista y los que se debieron efectuar, COTIZAR al respectivo fondo de pensiones la suma faltante por concepto de aportes a pensión solo en el porcentaje que le correspondía como empleador. QUINTO: Declarar que el tiempo laborado por el señor Oscar Armando Ramos Celis en la entidad demandada INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, desde el 30 de enero de 2015 y el 20 de diciembre de 2017, salvo las interrupciones, se debe computar para efectos pensionales. SEXTO: Las sumas que resulten de la condena anterior se actualizarán de acuerdo con la fórmula señalada en la parte motiva de esta providencia, de conformidad con el artículo 187 del C.P.A.C.A., SÉPTIMO: A las anteriores declaraciones se les dará cumplimiento dentro del término de los artículos 192 a 195 del C.P.A.C.A. OCTAVO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente sentencia. NOVENO: Sin condena en costas. DÉCIMO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría archívese el expediente. (...)**” De igual forma se puso en conocimiento del Comité de Conciliación mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023, se discutió con el comité en las sesiones del mes de abril de 2023, lo cual consta en el acta 2859 ACTA No. 7 de Sesión Ordinaria de Conciliación y Defensa Judicial del ICFE de fecha 05 de mayo de 2023, de igual forma se remite correo 05 de mayo de 2023, al área de recursos humanos ICFE y la parte contable del ICFE, para la liquidación respectiva y así realizar la respectiva provisión contable como lo regla la norma. Anexo fallo, acta y correos. Se encuentra pendiente la liquidación para ser anexa al área de Contabilidad del ICFE.

3. PROCESOS DONDE LA ENTIDAD ESTA COMO DEMANDADA OBJETO DE RECONOCIMIENTO CONTABLE POSIBLE.

| | | | | |
|----|--|---|--|---------|
| 1. | Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: | RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO | \$10.000.000 \$10.000.000 \$10.000.000 | POSIBLE |
|----|--|---|--|---------|



| | | | | |
|----|---|--|----------------|---------|
| | <p>18001310500120120029400 18001310500220120027900 18001310500220120028000 18001310500220120028100</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA</p> <p>Demandante: 1. ALBEIRO SALINAS ZAMBRANO – 2. LUIS ALFONSO BUITRAGO SANCHEZ 3. URIEL ESPINOSA URBANO.</p> <p>Identificación: 16189311 – 17649974-1119212513 – 96352616.</p> | <p>CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE</p> | | |
| 2. | <p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 11001310502120170060600</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO – 21 LABORAL BOGOTÁ</p> <p>Demandante: DIEGO ANDRES CULMA CANDIL</p> <p>Identificación: 79761207.</p> | <p>1. Entre el consorcio p 300-y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra.</p> <p>2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores.</p> <p>3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante.</p> <p>4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.</p> | \$22.172.500 | POSIBLE |
| 3. | <p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> | <p>1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas</p> | \$ 100.288.232 | POSIBLE |



| | | | | |
|----|--|--|----------------|---------|
| | <p>No. de Rad: 18001310500120160048700</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>Demandante: ILDER RIVERA LOSADA</p> <p>Identificación: 12115336.</p> | <p>y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios</p> | | |
| 4. | <p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 18001310500120160051400</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>Demandante: INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS</p> <p>Identificación: 900097960-7</p> | <p>1. Que entre EL demandante y LOS DEMANDADOS solidarios, SE INCUMPLIO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAELS POR LA SUMA DE \$115.818,558 m/cte. 2. Que se cancele la suma del contrato de prestación de servicios y los intereses moratorios.</p> | \$ 115.818.558 | POSIBLE |
| 5. | <p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No.</p> <p>de Rad: 11001310500920170019500</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO – 9 LABORAL BOGOTÁ</p> <p>Demandante: LUISA FERNANDA PULIDO BUITRAGO</p> <p>Identificación: 52268969.</p> | <p>Reconocimiento de contrato laboral y como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por el contrato celebrado entre el consorcio P300 y la demandante quien solidariamente demanda al Instituto de Casas Fiscales de Ejército por la relación contractual entre la Entidad y el consorcio el contrato entre la Sra LUISA y el consorcio P300</p> | \$62.631.495,5 | POSIBLE |



| | | | | |
|----|---|--|---------------|---------|
| | | <p>inició el día 13 de enero de 2014 y termino el día 23 de diciembre de 2016, la señora LUISA FERNANDA PULIDO reclama lo siguiente: 1. Con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acrecencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.</p> | | |
| 6. | <p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 50001310500120180007800 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO – 1 LABORAL DE VILLAVICENCIO Demandante: CHERRY JOHANNA MARTINEZ Identificación: 52718975</p> | <p>1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios</p> | \$288.602.433 | POSIBLE |



| | | | | |
|----|---|---|---------------------|---------|
| 7. | <p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 18001310500120170001600</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA</p> <p>Demandante: RAMIRO TORRES BRAND</p> <p>Identificación: 96342838</p> | <p>1. El día 29 de mayo de 2014 la entidad demandada suscribió un contrato de obra con el consorcio innovar 2014.</p> <p>2. La parte demandante manifiesta que en el marco del aludido contrato de obra, fue contratado por el consorcio innovar 2014 para desempeñar unas labores de mampostería en la construcción de un edificio de vivienda fiscal.</p> <p>3. La parte demandante afirma que el consorcio innovar no canceló todos los valores acordados, quedando un saldo pendiente de pago y a su juicio conforme a lo vertido en el artículo 34 del código sustantivo del trabajo, la entidad demandada es responsable solidariamente.</p> <p>4. La parte demandante manifiesta que se le ha causado un perjuicio económico en virtud de los dineros pendientes de pago por las obras realizadas a favor de la entidad demandada.</p> | \$ 54.972.413 | POSIBLE |
| 8. | <p>Tipo de Proceso: ACCIÓN DE REPRACIÓN DIRECTA</p> <p>No. de Rad: 11001333603720170006700</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS</p> <p>Identificación: 75038509.</p> | <p>1. La víctima directa (vd) del daño -- lesión, es el señor ELKIN DARIO HERRERA HERRERA.</p> <p>2. entre el coronel NELSON VELÁSQUEZ parrado, quien actuaba en representación del ministerio de defensa -- nacional (instituto de casas fiscales del ejército) y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio 'innovar?', se celebró el contrato de obra 075 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos</p> | \$3.571.056.88 6 | POSIBLE |

| | | | | |
|----|--|--|---------------|---------|
| | | <p>edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio.</p> <p>3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo.</p> <p>4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%.</p> <p>5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud.</p> | | |
| 9. | <p>Tipo de Proceso: ACCION CONTRACTUAL</p> <p>No. de Rad: 05001333301320190038600</p> <p>Despacho Judicial: JUEZ 13 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>Demandante: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO ICFE 2017 NIT 901.089.460-6</p> <p>Conformado por FORMAS DE INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS en un 70% NIT 830.143.733-3. Y SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTE EU en un 30% NIT 822.006.886.</p> <p>Identificación: 901.089.460 -6</p> | <p>DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO; EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS ICFE 2017; LA LIQUIDACION JUDICLA DEL CONTRATO 059 DE 2017; LA NULIDAD DE LAS RESOLUCION No. 217 DE 2017 Y RESOLUCION 048 DE 2018, EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LOS PERJUICIOS GENERADOS E INTERESES,</p> | \$337.486.802 | POSIBLE |



CP

| | | | | |
|-----|---|--|-------------|---------|
| | | ASÍ COMO EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS CONCLUCADOS CON LAS ACTUACIONES. | | |
| 10. | Tipo de Proceso: ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. de Rad: 11001333502620200024900 Despacho Judicial: JUZGADO VEINTISÉIS (26).ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Demandante: JENNY MARCELA PEÑUELA ARCE. Identificación: CC. 52986899 | PRIMERO: Se declare la nulidad de la resolución No. 044 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2020, expedida por el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, “mediante la cual se declara insubsistente un nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción de la señora JENNY MARCELA PEÑUELA ARCE, en el cargo de Técnico de Servicios Grado 5.1., Código 18, de la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”. SEGUNDO: A título de restablecimiento del derecho se condene al Instituto de Casas Fiscales del Ejercito a: 2.1. Reintegrar a la señora JENNY MARCELA PEÑUELA ARCE al cargo que venía desempeñando, u otro empleo de igual o superior categoría, de funciones y requisitos afines para su ejercicio, sin solución de continuidad, a partir del 22 de febrero de 2020. 2.2. Reconocer y pagar a la señora JENNY MARCELA PEÑUELA ARCE los siguientes emolumentos dejados de percibir, desde el momento de la terminación de la relación laboral hasta la fecha en que se haga efectivo el reintegro: a. Salarios dejados de percibir. b. Prima de navidad. c. Prima de vacaciones. d. Vacaciones. e. Prima de servicios. f. Bonificación | \$2.949.573 | POSIBLE |



| | | | | |
|-----|--|---|---------------|---------|
| | | <p>por servicios. g. bonificación de recreación. h. Auxilio de cesantía. i. aportes al sistema general de pensiones con destino al FOSYGA. j. aportes por afiliación al sistema general de seguridad social en salud con destino a Sanidad Militar. k. Y demás derechos que dejó de disfrutar y percibir, con los respectivos incrementos. TERCERO: Se condene al Instituto de Casas Fiscales del Ejército a indexar todas las sumas anteriores de conformidad con el índice de precios al consumidor. CUARTO: Se condene al Instituto de Casas Fiscales del Ejército a pagar intereses sobre las sumas adeudadas. QUINTO: Se condene al Instituto de Casas Fiscales del Ejército a pagar las costas y agencias en derecho que se causen en el proceso.</p> | | |
| 11. | <p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 95001318900120180016400 Despacho Judicial: JUZGADO 01 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Demandante: NORBERTO RAMIREZ CHALA Identificación: 11.615.537</p> | <p>1. Proceso contra CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, donde el demandado reclama todas las prestaciones sociales, la existencia de un contrato de trabajo con todas las implicaciones legales y por lo tanto nos llaman en solidaridad conforme lo regla el artículo 34 del C.S.T. Manifiesta que se presento un accidente de trabajo y que no estaba afiliado.</p> | \$100.000.000 | POSIBLE |
| 12. | <p>Tipo de Proceso: REPARACIÓN DIRECTA No. de Rad: 47001333300720200021500 Despacho Judicial: JUZGADO SÉPTIMO (7º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA</p> | <p>"hechos que se planteen, a fin que declaren administrativa y extracontractualmente responsable de la ocupación permanente - cerramiento del predio ubicado en la Kra 5ta # 34-130, Lote 2, en Santa Marta (Magdalena), identificado con</p> | \$304.999.700 | POSIBLE |



| | | | |
|--|---|--|--|
| MARTA Demandante: ALEJANDRO LINERO DARBY Y OTROS Identificación: 11.615.537 | el folio de matrícula Inmobiliaria 080-138884 y cédula catastral No. 01-06- 0169-0002-000. | | |
|--|---|--|--|

4. PROCESOS DONDE LA ENTIDAD ESTA COMO DEMANDADA OBJETO DE RECONOCIMIENTO CONTABLE POSIBLE

| | | | | |
|----|---|--|--------|--------|
| 1. | Tipo de Proceso: ACCION CONSTITUCIONAL POPULAR No. de Rad: 25000232400020150007100 Despacho Judicial: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCION PRIMERA Demandante: JUNTA ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN GILMAR. Identificación: 2448. | 1. Ordenar al Ministerio de Defensa y al ICFE del Ejército se sirva entregar debidamente terminada la construcción de la carrera 56 B en la parte que le corresponde, conforme a la licencia CU2-98 170 del 21 de agosto de 1998, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el plano topográfico No. S10/1-73. 2. Ordenar a tales entidades la reparación de la calle 164 entre carreras 56 B y 58, para que retorne a su estado anterior. 3. Condenar en costas a la parte demandada e imponer sanciones a que haya lugar. | \$0,00 | REMOTA |
| 2. | Tipo de Proceso: ACCION DE NULIDAD No. de Rad: 110001032500020190068100 (5244-2019) Despacho Judicial: CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN A Demandante: JORGE IVAN REYES BARRERA Identificación: CC.79757544 | La nulidad de los acuerdos 624 a 638 y 980 a 981 de 2018 que establecieron las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa de 17 de las entidades integrantes del Sector Defensa. | \$0,00 | REMOTA |
| 3. | Tipo de Proceso: ACCION CONSTITUCIONAL POPULAR No. de Rad: 68081333300120230007100. | Derechos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, el derecho a la seguridad y prevención de | \$0,00 | REMOTA |



| | | | |
|---|---|--|--|
| Despacho Judicial: Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial De Barrancabermeja Demandante: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL MAGDALENA MEDIO Identificación: Resolución Interna No 638 de junio 6 de 2008. | desastres previsibles técnicamente. | | |
|---|---|--|--|

NOTA PROCESO NO. 03. Se informa a la Subdirección Administrativa y Contable del ICFE., que se debe registrar el siguiente proceso, **Tipo de Proceso:** ACCION CONSTITUCIONAL, OPULAR, **No. de Rad:** 68081333300120230007100. **Despacho Judicial:** Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial De Barrancabermeja **Demandante:** DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL MAGDALENA MEDIO, **Identificación:** Resolución Interna No 638 de junio 6 de 2008. Que se dio respuesta y/o contestación a la demanda el 28 de abril de 2023, se anexa correo y contestación, para registrar.

PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA DB

990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

| CODIGO CONTABIL | | DESCRIPCION | SALDOS A CORRIE DE | | VARIACION |
|-----------------|-----|--|--------------------|------------------|------------------|
| CONTABIL | NAT | CONTENIDO | 2021 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 9.9 | Db | Pasivos Contingentes Por el contrario | 5.060.960.599,50 | 5.226.463.667,50 | - 165.503.068,00 |
| 99.05 | Db | Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos | 5.060.960.599,50 | 5.226.463.667,50 | - 165.503.068,00 |

| | | | |
|--|---|--------------|----------|
| 1. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120120029200 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: ELIAZAR BUITRAGO SALAZAR Identificación: 1119212523. | RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. I. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE Y OTROS CARGOS, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS | \$14.604.585 | PROBABLE |
|--|---|--------------|----------|



| | | | | |
|----|---|--|--------------|----------|
| | | LABORALES TALE, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE | | |
| 2. | Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120120029300 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: REYNEL CORREA PLAZAS Identificación: 17652544 | RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE Y OTROS CARGOS, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS LABORALES TALE, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE | \$15.374.212 | PROBABLE |
| 3. | Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120120029500 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: CARLOS ENRIQUE GÓMEZ LAVAO Identificación: 17651093 | RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO | \$13.197.907 | PROBABLE |



| | | | | |
|----|--|--|--------------|----------|
| | | AYUDANTE Y OTROS CARGOS, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECIENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE | | |
| 4. | Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120120029600 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: HÉCTOR FABIO RAIGOZA MARÍN Identificación: 96350915 | RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE Y OTROS CARGOS, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECIENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE | \$837.908 | PROBABLE |
| 5. | Tipo de Proceso: ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. de Rad: 11001334205420200031100 Despacho Judicial: JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO | DECLARACIONES Y CONDENAS. 1. Se declare la nulidad por violación de la ley del oficio No. radicado 0834 del 21 de febrero de 2020, por medio de la cual se NEGÓ el reconocimiento y pago de todas las prestaciones laborales y sociales, que corresponden a la | \$25.967.395 | PROBABLE |



CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SECCIÓN
SEGUNDA

Demandante: OSCAR
ARMANDO RAMOS CELIS

Identificación: CC.
1022945683

prestación de la labor
desempeñada desde el año 2015
hasta el año 2017.

2. Como consecuencia del
restablecimiento del derecho, se
declare que el ICFE y el
demandante existió un vínculo
laboral desde el 2015 hasta el
año 2017.

3. Como consecuencia de la
anterior Nulidad y a título de
RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO, igualmente se
declare que la demandante,
tiene pleno derecho a que la
demandada el ICFE le
reconozca y ordene pagar todas
las prestaciones laborales y
sociales., que corresponden a la
contraprestación de la labor
desempeñada desde el año 2009
hasta el año 2017. 4. Se conde a
la demandada ICFE a cancelar y
devolver las sumas dinero que
por retención en la fuente la
demandada descontó al
demandante. 5. Se condene a la
demandad ICFE al reembolso
de los aportes a seguridad
social. 6. Se ordene al ICFE al
pago de los respectivos aportes
a seguridad social. 7. Se
condene al ICFE al pago de las
acreencias laborales
prestaciones e indemnizaciones
a que tiene derecho un
trabajador. 8. Se condene al
ICFE a título de sanción
moratoria que se consagra en la
Ley 244 de 1995, se ordene
pagar al demandante las sumas
que resulten equivalentes a un
día de salario por un día de
mora en el pago de la
consignación de cesantías desde
el año 2015 hasta el año 2017 y



| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | <p>hasta la cancelación efectiva de las mismas. 9. Se ordene al ICFE a pagar sobre las diferencias adeudadas al demandante para hacer los ajustes de valor al índice de precios del consumidor o al por mayor indexación que se debe ser ordenada mes a mes por tratarse de pagos de tracto sucesivo. 10. Se ordene al ICFE a dar cumplimiento al fallo dentro del término previsto en el artículo 192 del CPACA. 11. Se ordene al ICFE si nos da cumplimiento del fallo dentro del artículo 192 del CPACA a pagar a mi mandante los intereses moratorios conforme lo ordena el artículo 192 y 195 del CPACA y la sentencia C602 del 2012 de la Corte Constitucional. 12. Se condene costas al ICFE conforme al artículo 188 del CPACA. 13. Se condene a la entidad extra y ultra petita.</p> | | |
|--|--|---|--|--|

NOTA PROCESO NO. 05. Se informa a la Subdirección Administrativa y Contable del ICFE, MODIFICAR LA PROVISIÓN CONTABLE; TIPO DE PROCESO: ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. de Rad: 11001334205420200031100, Despacho Judicial: JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA, Demandante: OSCAR ARMANDO RAMOS CELIS Identificación: CC. 1022945683, DEMANDO: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, se profirió **SENTENCIA** el día 31 de marzo de 2023, notificada por correo electrónico el día 10 de abril de 2023, donde se: “(..) **RESUELVE. PRIMERO: DECLARAR no probada** la excepción de prescripción propuesta por la entidad demandada. **SEGUNDO: DECLARAR** la nulidad del acto administrativo contenido en el oficio No. RAD: 0834 MDNVGSEDBICFEDGJU 101 del 21 de febrero de 2020, por medio del cual se negó el reconocimiento de la existencia de una relación laboral y de las prestaciones sociales reclamadas por el demandante. **TERCERO:** Como consecuencia de la anterior declaración de nulidad, y a título de restablecimiento del derecho, **CONDENAR al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO NACIONAL**, a reconocer y pagar a favor del señor **OSCAR ARMANDO RAMOS CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.945.683, las prestaciones sociales, liquidadas sobre los honorarios pactados, en el período comprendido entre el **30 de enero de 2015 y el 20 de diciembre de 2017**, salvo las respectivas interrupciones contractuales. **CUARTO:** Ordenar al demandante acreditar los aportes a pensión que debió efectuar a los fondos correspondientes durante el periodo comprendido entre el **30 de enero de 2015 y el 20 de diciembre de 2017**, para que, si no las hubiese hecho o existiese diferencia en su



contra, cancele o complete, el porcentaje que le correspondía como trabajador. A su vez, la entidad demandada deberá tomar (durante el tiempo comprendido entre el 30 de enero de 2015 y el 20 de diciembre de 2017, salvo las interrupciones), el ingreso base de cotización (IBC) pensional del demandante (los honorarios pactados), mes a mes, y si existe diferencia entre los aportes realizados como contratista y los que se debieron efectuar, COTIZAR al respectivo fondo de pensiones la suma

faltante por concepto de aportes a pensión solo en el porcentaje que le correspondía como empleador. **QUINTO:** Declarar que el tiempo laborado por el señor Oscar Armando Ramos Celis en la entidad demandada **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO NACIONAL**, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, desde el 30 de enero de 2015 y el 20 de diciembre de 2017, salvo las interrupciones, se debe computar para efectos pensionales. **SEXTO:** Las sumas que resulten de la condena anterior se actualizarán de acuerdo con la fórmula señalada en la parte motiva de esta providencia, de conformidad con el artículo 187 del C.P.A.C.A., **SÉPTIMO:** A las anteriores declaraciones se les dará cumplimiento dentro del término de los artículos 192 a 195 del C.P.A.C.A. **OCTAVO:** **NEGAR** las demás pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente sentencia. **NOVENO:** Sin condena en costas. **DÉCIMO:** Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría archívese el expediente. (...)”. De igual forma se puso en conocimiento del Comité de Conciliación mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023, se discutió con el comité en las sesiones del mes de abril de 2023, lo cual consta en el acta 2859 ACTA No. 7 de Sesión Ordinaria de Conciliación y Defensa Judicial del ICFE de fecha 05 de mayo de 2023, de igual forma se remite correo 05 de mayo de 2023, al área de recursos humanos ICFE y la parte contable del ICFE, para la liquidación respectiva y así realizar la respectiva provisión contable como lo regla la norma. Anexo fallo, acta y correos. Se encuentra pendiente la liquidación para ser anexa al área de Contabilidad del ICFE.

3. PROCESOS DONDE LA ENTIDAD ESTA COMO DEMANDADA OBJETO DE RECONOCIMIENTO CONTABLE POSIBLE.

| | | | | |
|----|--|--|---|----------------|
| 1. | <p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 18001310500120120029400 18001310500220120027900 18001310500220120028000 18001310500220120028100</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA</p> <p>Demandante: 1.ALBEIRO SALINAS ZAMBRANO – 2.LUIS ALFONSO BUITRAGO SANCHEZ 3. URIEL ESPINOSA URBANO.</p> <p>Identificación: 16189311 – 17649974-1119212513 – 96352616.</p> | <p>RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN,</p> | <p>\$10.000.000 \$10.000.000 \$10.000.000</p> | <p>POSIBLE</p> |
|----|--|--|---|----------------|



| | | | | |
|----|--|---|----------------|---------|
| | | SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE | | |
| 2. | Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 11001310502120170060600 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO – 21 LABORAL BOGOTÁ Demandante: DIEGO ANDRES CULMA CANDIL Identificación: 79761207. | 1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. 2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. 3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. 4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo. | \$22.172.500 | POSIBLE |
| 3. | Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120160048700 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: ILDER RIVERA LOSADA Identificación: 12115336. | 1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la | \$ 100.288.232 | POSIBLE |



| | | | | |
|----|---|--|----------------|---------|
| | | liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios | | |
| 4. | Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120160051400 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS Identificación: 900097960-7 | 1. Que entre EL demandante y LOS DEMANDADOS solidarios, SE INCUMPLIO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LA SUMA DE \$115.818,558 m/cte. 2. Que se cancele la suma del contrato de prestación de servicios y los intereses moratorios. | \$ 115.818.558 | POSIBLE |
| 5. | Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 11001310500920170019500 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO – 9 LABORAL BOGOTÁ Demandante: LUISA FERNANDA PULIDO BUITRAGO Identificación: 52268969. | Reconocimiento de contrato laboral y como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por el contrato celebrado entre el consorcio P300 y la demandante quien solidariamente demanda al Instituto de Casas Fiscales de Ejército por la relación contractual entre la Entidad y el consorcio el contrato entre la Sra LUISA y el consorcio P300 inició el día 13 de enero de 2014 y termino el día 23 de diciembre de 2016, la señora LUISA FERNANDA PULIDO reclama lo siguiente: 1. Con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acreencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte. | \$62.631.495,5 | POSIBLE |
| 6. | Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 50001310500120180007800 | 1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante | \$288.602.433 | POSIBLE |



| | | | | |
|----|--|--|---------------|---------|
| | <p>Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO – 1 LABORAL DE VILLAVICENCIO Demandante: CHERRY JOHANNA MARTINEZ Identificación: 52718975</p> | <p>manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios</p> | | |
| 7. | <p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120170001600 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: RAMIRO TORRES BRAND Identificación: 96342838</p> | <p>1. El día 29 de mayo de 2014 la entidad demandada suscribió un contrato de obra con el consorcio innovar 2014. 2. La parte demandante manifiesta que en el marco del aludido contrato de obra, fue contratado por el consorcio innovar 2014 para desempeñar unas labores de mampostería en la construcción de un edificio de vivienda fiscal. 3. La parte demandante afirma que el consorcio innovar no canceló todos los valores acordados, quedando un saldo pendiente de pago y a su juicio conforme a lo vertido en el artículo 34 del código sustantivo del trabajo, la entidad demandada es responsable solidariamente. 4. La parte demandante manifiesta que se le ha causado un perjuicio económico en virtud de los dineros pendientes de pago por las obras realizadas</p> | \$ 54.972.413 | POSIBLE |



| | | | | |
|----|---|---|---------------------|---------|
| | | a favor de la entidad demandada. | | |
| 8. | <p>Tipo de Proceso: ACCIÓN DE REPRACIÓN DIRECTA</p> <p>No. de Rad: 11001333603720170006700</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS</p> <p>Identificación: 75038509.</p> | <p>1. La víctima directa (vd) del daño – lesión, es el señor ELKIN DARÍO HERRERA HERRERA.</p> <p>2. entre el coronel NELSON VELÁSQUEZ parrado, quien actuaba en representación del ministerio de defensa – nacional (instituto de casas fiscales del ejército) y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio ‘innovar?, se celebró el contrato de obra 075 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio.</p> <p>3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando</p> | \$3.571.056.88 6 | POSIBLE |



| | | | | |
|-----|--|--|---------------|---------|
| | | <p>una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo.</p> <p>4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%.</p> <p>5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud.</p> | | |
| 9. | <p>Tipo de Proceso: ACCION CONTRACTUAL</p> <p>No. de Rad: 05001333301320190038600</p> <p>Despacho Judicial: JUEZ 13 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>Demandante: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO ICFE 2017 NIT 901.089.460-6</p> <p>Conformado por FORMAS DE INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS en un 70% NIT 830.143.733-3. Y SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTE EU en un 30% NIT 822.006.886.</p> <p>Identificación: 901.089.460 -6</p> | <p>DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO; EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS ICFE 2017; LA LIQUIDACION JUDICIAL DEL CONTRATO 059 DE 2017; LA NULIDAD DE LAS RESOLUCION No. 217 DE 2017 Y RESOLUCION 048 DE 2018, EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LOS PERJUICIOS GENERADOS E INTERESES, ASÍ COMO EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS CONCLUCADOS CON LAS ACTUACIONES.</p> | \$337.486.802 | POSIBLE |
| 10. | <p>Tipo de Proceso: ACCION NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>No. de Rad: 11001333502620200024900</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO VEINTISÉIS (26).ADMINISTRATIVO DE</p> | <p>PRIMERO: Se declare la nulidad de la resolución No. 044 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2020, expedida por el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, “mediante la cual se declara insubsistente un nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción de</p> | \$2.949.573 | POSIBLE |



| | | |
|---|--|--|
| <p>ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ</p> <p>Demandante: JENNY MARCELA PEÑUELA ARCE. Identificación: CC. 52986899</p> | <p>la señora JENNY MARCELA PEÑUELA ARCE, en el cargo de Técnico de Servicios Grado 5.1., Código 18, de la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército".</p> <p>SEGUNDO: A título de restablecimiento del derecho se condene al Instituto de Casas Fiscales del Ejército a:</p> <p>2.1. Reintegrar a la señora JENNY MARCELA PEÑUELA ARCE al cargo que venía desempeñando, u otro empleo de igual o superior categoría, de funciones y requisitos afines para su ejercicio, sin solución de continuidad, a partir del 22 de febrero de 2020.</p> <p>2.2. Reconocer y pagar a la señora JENNY MARCELA PEÑUELA ARCE los siguientes emolumentos dejados de percibir, desde el momento de la terminación de la relación laboral hasta la fecha en que se haga efectivo el reintegro:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Salarios dejados de percibir. b. Prima de navidad. c. Prima de vacaciones. d. Vacaciones. e. Prima de servicios. f. Bonificación por servicios. g. bonificación de recreación. h. Auxilio de cesantía. i. aportes al sistema general de pensiones con destino al FOSYGA. j. aportes por afiliación al sistema general de seguridad social en salud con destino a Sanidad Militar. k. Y demás derechos que dejó de disfrutar y percibir, con los respectivos incrementos. <p>TERCERO: Se condene al Instituto de Casas Fiscales del Ejército a indexar</p> | |
|---|--|--|



| | | | | |
|-----|--|--|---------------|---------|
| | | <p>todas las sumas anteriores de conformidad con el índice de precios al consumidor.</p> <p>CUARTO: Se condene al Instituto de Casas Fiscales del Ejército a pagar intereses sobre las sumas adeudadas.</p> <p>QUINTO: Se condene al Instituto de Casas Fiscales del Ejército a pagar las costas y agencias en derecho que se causen en el proceso.</p> | | |
| 11. | <p>Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL</p> <p>No. de Rad: 95001318900120180016400</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO 01 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE</p> <p>Demandante: NORBERTO RAMIREZ CHALA</p> <p>Identificación: 11.615.537</p> | <p>1. Proceso contra CONSORCIO MANTENIMIENTO 2015, donde el demandado reclama todas las prestaciones sociales, la existencia de un contrato de trabajo con todas las implicaciones legales y por lo tanto nos llaman en solidaridad conforme lo regla el artículo 34 del C.S.T. Manifiesta que se presento un accidente de trabajo y que no estaba afiliado.</p> | \$100.000.000 | POSIBLE |
| 12. | <p>Tipo de Proceso: REPARACIÓN DIRECTA</p> <p>No. de Rad: 47001333300720200021500</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO SÉPTIMO (7º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA</p> <p>Demandante: ALEJANDRO LINERO DARBY Y OTROS</p> <p>Identificación: 11.615.537</p> | <p>"hechos que se planteen, a fin que declaren administrativa y extracontractualmente responsable de la ocupación permanente - cerramiento del predio ubicado en la Kra 5ta # 34-130, Lote 2, en Santa Marta (Magdalena), identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 080-138884 y cédula catastral No. 01-06-0169-0002-000.</p> | \$304.999.700 | POSIBLE |
| 13. | <p>Tipo de Proceso: ACCION CONTROVERSIA CONTRACTUALES</p> <p>No. de Rad: 110013343</p> <p>06120230002300</p> <p>Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN</p> | <p>1. Que se declare la nulidad total de los actos administrativos: Resolución No. 020 del 14 de enero de 2022, por medio del cual se desata el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 010 del 11 de enero de 022 expedidos por el INSTITUTO DE CASAS</p> | \$6.000.000 | POSIBLE |



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | <p>TERCERA Demandante: UNION TEMPORAL CAMCO 2021, PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S.,70% y CONSTRUCIVIL SAS, 30%. Identificación: NIT. 901480687-6</p> | <p>FISCALES DEL EJÉRCITO – ICFE, donde se declaró un incumplimiento del contrato No. 110 de 2021 en contra de la UT CAMCO 2021. 2. Que se condene al pago de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la sentencia por perjuicios morales. 3. Que se condene al demandado a cancelar las costas del proceso y las agencias en derecho</p> | | |
|--|--|--|--|--|

4. PROCESOS DONDE LA ENTIDAD ESTA COMO DEMANDADA OBJETO DE RECONOCIMIENTO CONTABLE POSIBLE

| | | | | |
|----|--|---|--------|--------|
| 1. | <p>Tipo de Proceso: ACCION CONSTITUCIONAL POPULAR No. de Rad: 25000232400020150007100 Despacho Judicial: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCION PRIMERA Demandante: JUNTA ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN GILMAR. Identificación: 2448</p> | <p>1. Ordenar al Ministerio de Defensa y al ICFE del Ejército se sirva entregar debidamente terminada la construcción de la carrera 56 B en la parte que le corresponde, conforme a la licencia CU2-98 170 del 21 de agosto de 1998, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el plano topográfico No. S10/1-73. 2. Ordenar a tales entidades la reparación de la calle 164 entre carreras 56 B y 58, para que retorne a su estado anterior. 3. Condenar en costas a la parte demandada e imponer sanciones a que haya lugar.</p> | \$0,00 | REMOTA |
| 2. | <p>Tipo de Proceso: ACCION DE NULIDAD No. de Rad: 110001032500020190068100 (5244-2019) Despacho Judicial: CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</p> | <p>La nulidad de los acuerdos 624 a 638 y 980 a 981 de 2018 que establecieron las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de</p> | \$0,00 | REMOTA |



PR

| | | | | |
|----|---|---|--------|--------|
| | SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN A Demandante: JORGE IVAN REYES BARRERA Identificación: CC.79757544 | Carrera Administrativa de 17 de las entidades integrantes del Sector Defensa. | | |
| 3. | Tipo de Proceso: ACCION CONSTITUCIONAL POPULAR No. de Rad: 68081333300120230007100. Despacho Judicial: Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial De Barrancabermeja Demandante: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL MAGDALENA MEDIO Identificación: Resolución Interna No 638 de junio 6 de 2008. | Derechos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. | \$0,00 | REMOTA |

NOTA PROCESO NO. 13. Se informa a la Subdirección Administrativa y Contable del ICFE, LA SIGUIENTE PROVISIÓN CONTABLE: TIPO DE PROCESO: ACCION CONTROVERSIAS CONTRACTUALES No. de Rad: 110013343 06120230002300, Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA SEGUNDA, Demandante: UNION TEMPORAL CAMCO 2021, PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S.,70% y CONSTRUCIVIL SAS, 30%. Identificación: NIT. 901480687-6. DEMANDO: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, se profirió Auto admisorio de la demanda el día 30 de mayo de 2023, notificado por estado el 31 de mayo de 2023, donde se dio contestación a la demanda el día 17 de julio de 2023 por parte del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO. Se anexa auto admisorio, sub sanación de la demanda y contestación de la demanda, con los correos respectivos

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1 Cuentas de orden deudoras

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NVL | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 8.1 | Db | Activos Contingentes (Db) | - | - | - |
| 8.3 | Db | Deudoras De Control | 10.579.160.312,50 | 7.637.660.312,50 | 2.941.500.000,00 |
| 8.3.47 | Db | Bienes Entregados A Terceros | 10.579.160.312,50 | 7.637.660.312,50 | 2.941.500.000,00 |
| 8.9 | Cr | Activos Contingentes Por Contra (Cr) | - 10.579.160.312,50 | - 7.637.660.312,50 | - 2.941.500.000,00 |
| 8.9.15 | Cr | Bienes Entregados En Custodia | - 10.579.160.312,50 | - 7.637.660.312,50 | - 2.941.500.000,00 |

- **Bienes Entregados A Terceros**

Cuenta 834704 Propiedades Planta y Equipo **DEUDORAS CONTROL DB**



AL

El saldo de Esta cuenta corresponde al edificio sede Administrativa ICFE, que mediante contrato de comodato fue entregado por el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito al CENAC- Ejercito Nacional igualmente el inmueble denominado Liceo Colombia a los Liceos del Ejercito mediante Contrato de Comodato.

Cuenta 891502 Bienes entregados en custodia DEUDORAS CONTROL CR

El saldo de Esta cuenta corresponde al edificio sede Administrativa ICFE, que mediante contrato de comodato fue entregado por el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito al CENAC- Ejercito Nacional igualmente el inmueble denominado Liceo Colombia a los Liceos del Ejercito mediante Contrato de Comodato.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

| CODIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|---|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| | | | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 3.1 | Cr | Patrimonio De Las Entidades De Gobierno | 1.259.825.113.916,85 | 1.260.200.845.120,39 | - 375.731.203,54 |
| 3.1.05 | Cr | Capital fiscal | 192.466.998.597,61 | 184.928.998.597,61 | 7.538.000.000,00 |
| 3.1.09 | Cr | Resultados de ejercicios anteriores | 1.065.233.581.737,36 | 1.069.636.244.796,55 | - 4.402.663.059,19 |
| 3.1.10 | Cr | Resultados del ejercicio | 2.557.401.658,88 | 6.166.988.246,23 | - 3.609.586.587,35 |
| 3.1.51 | Cr | Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo | 432.868.077,00 | 531.386.520,00 | 98.518.443,00 |

27.1 Patrimonio De Las Entidades De Gobierno

310506 capital Fiscal

La cuenta capital fiscal representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno acuerdo a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.

310901 resultado de ejercicios anteriores

La cuenta representa el valor de los excedentes & perdidas de años anteriores.

311001 Resultado Del Ejercicio

Una vez se dio aplicación al nuevo marco normativo para las entidades de gobierno, vemos que hubo algunas cuentas que tienen impacto al determinar la utilidad tal como la depreciación de la propiedad planta y equipo.

A 31 de Julio de 2023; al realizar el comparativo de la utilidad del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, 2023 y 2022 se observa un incremento en los gastos así:

Entre las situaciones que incidieron a determinar la utilidad podemos citar las siguientes:



- Mayor ejecución de recursos por el rubro Seguros \$1.820.468.445 y amortización efectuada de seguros por \$317.036.037, 50 al comparar la vigencia 2023 y 2022.
- Mayor valor del deterioro de las viviendas restituidas al Ministerio de Defensa Nacional para ser demolidas en la vigencia 2023, por valor de \$520.967.676,89, al efectuar la comparación con vigencia 2022.
- Mayor valor de viviendas restituidas por no uso al Ministerio de Defensa Nacional en la vigencia 2023, por valor de \$1.413.570.564,01, al efectuar la comparación con vigencia 2022.

315101 ganancias O Perdidas Por Planes De Beneficios A Los Empleados

Representa el valor de la variación originada de la actualización del cálculo actuarial a JULIO de 2023 y 2022.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

| CODIGO CONCEPTO | | DESCRIPCIÓN | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|-------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| | SOL | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 4 | Cr | Ingresos | 26.275.496.816,88 | 24.521.434.244,16 | 1.754.062.572,72 |
| 4.1 | Cr | Ingresos Fiscales | 6.909.669.645,28 | 5.704.058.959,62 | 1.205.610.685,66 |
| 4.4 | Cr | Transferencias Y Subvenciones | - | 653.233.504,62 | - 653.233.504,62 |
| 4.8 | Cr | Otros Ingresos | 19.365.827.171,60 | 18.164.141.779,92 | 1.201.685.391,68 |

Los ingresos del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito están integrados por operaciones sin contraprestación e ingresos con contraprestación los cuales se detallan a Continuación:

28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación.

| CODIGO CONCEPTO | | DESCRIPCIÓN | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--|-------------------|-------------------|------------------|
| | SOL | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 4 | Cr | Ingresos | 26.275.496.816,88 | 24.521.434.244,16 | 1.754.062.572,72 |
| 41.10 | Cr | Contribuciones Tasas E Ingresos No Tributarios | 6.909.669.645,28 | 5.704.058.959,62 | 1.205.610.685,66 |
| 44.28 | Cr | Transferencias Y Subvenciones | - | 653.233.504,62 | - 653.233.504,62 |
| 48.02 | Cr | Financieros | 3.084.552,10 | 9.479.059,94 | - 6.394.507,84 |
| 48.08 | Cr | Ingresos Diversos | 19.362.742.619,50 | 18.154.662.719,98 | 1.208.079.899,52 |

Ingresos No Tributarios

| CODIGO CONCEPTO | | DESCRIPCIÓN | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--|-------------------|------------------|------------------|
| | SOL | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 41.10 | Cr | Contribuciones Tasas E Ingresos No Tributarios | 6.909.669.645,28 | 5.704.058.959,62 | 1.205.610.685,66 |
| 41.10.02 | Cr | Multas y sanciones | 164.734.191,28 | 9.950.417,62 | 154.783.773,66 |
| 41.10.61 | Cr | Contribuciones | 6.744.935.454,00 | 5.694.108.542,00 | 1.050.826.912,00 |

Multas: Los valores registrados en esta cuenta en la vigencia 2023 y 2022 se generan por incumplimiento del usuario de vivienda fiscal según acuerdo No. 002 de 2021, para el mes de mayo se impuso la multa a un proveedor

por incumplimiento impuesto mediante resolución 0073 de 2023 por valor de \$80.129.885,74 lo cual genera incremento a 31 de julio de esta cuenta.

Contribuciones: Para la vigencia 2023 se observa un incremento en el saldo de la cuenta Contribuciones por valor de \$1.050.826.912 , cual equivale al 18.45% lo cual depende del aporte del 3% sobre las ventas de armas y municiones que realiza Indumil y que traslada mensualmente al Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, de acuerdo a lo establecido en el decreto de creación del ICFE.

Otras Transferencias

| DESCRIPCIÓN | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|-------------------------------|------|----------------|------------------|
| CODIGO CONTABLE | NVL | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 44.28 | Cr | Transferencias Y Subvenciones | - | 653.233.504,62 | - 653.233.504,62 |
| 44.28.90 | Cr | Otras Transferencias del MDF | - | 653.233.504,62 | - 653.233.504,62 |

Corresponde al gasto del personal que traslada el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional a el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito del personal que se encuentra en comisión este gasto se comenzó a trasladar a partir del mes de MAYO de 2018, sin embargo a partir del mes de marzo de 2022 este gastos no se traslada al Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, debido a concepto No.20221100011221,emitido por la Contaduría General de la Nación, a través del cual se establecen nuevos lineamientos para el tema “Beneficio a los empleados- tratamiento contable de los beneficios a los empleados del personal enviado en comisión a otras entidades públicas” el cual deja sin vigencia el concepto No.20202000007861 y No. 20211100114291, Es por tal razón que para JULIO DE 2023 el saldo de esta cuenta es \$0.

28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

| DESCRIPCIÓN | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|--|-------------------|-------------------|------------------|
| CODIGO CONTABLE | NVL | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 4 | Cr | Ingresos de transacciones con contraprestacion | 19.365.827.171,60 | 18.164.141.779,92 | 1.201.685.391,68 |
| 48.02 | Cr | Financiero | 3.084.552,10 | 9.479.059,94 | - 6.394.507,84 |
| 48.08 | Cr | Ingresos Diversos | 19.362.742.619,50 | 18.154.662.719,98 | 1.208.079.899,52 |

28.2.1 Otros Ingreso Financieros

| DESCRIPCIÓN | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|---|--------------|--------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NVL | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 48.02 | Cr | Financiero | 3.084.552,10 | 9.479.059,94 | - 6.394.507,84 |
| 48.02.01 | Cr | Intereses sobre depósitos en instituciones financieras | 1.552.862,06 | 9.479.059,94 | - 7.926.197,88 |
| 48.02.32 | Cr | Intereses sobre depósitos en instituciones financieras | 691.148,83 | - | 691.148,83 |
| 48.02.53 | Cr | Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones dados de baja en periodos anteriores | 840.541,21 | - | 840.541,21 |

En esta cuenta se registra los intereses generados por las cuentas de ahorro del BBVA 400156220, así como otros relacionados con los rendimientos generados por los anticipos entregados.

Y la recuperación de cuentas por cobrar que se dieron de baja en periodos anteriores al año 2023.



AR

| INTERESES MSES | 2023 |
|----------------|---------------------|
| Enero | 147.032,00 |
| Febrero | 232.986,00 |
| Marzo | 161.784,00 |
| Abril | 234.299,00 |
| Mayo | 204.142,00 |
| Junio | 215.934,00 |
| Julio | 354.058,00 |
| TOTAL | 1.552.258,00 |

28.2.2 Ingresos Diversos

| CODIGO CONTABLE | SAL | DESCRIPCION CONCEPTO | SALDOS A CORTE DE | | VARIACION VALOR A SEÑALACION |
|-----------------|-----|-------------------------|-------------------|-------------------|---------------------------------|
| | | | 2023 | 2022 | |
| 48.08 | Cr | Ingresos Diversos | 19.362.742.619,50 | 18.154.662.719,98 | 1.208.079.899,52 |
| 48.08.17 | Cr | Arrendamiento operativo | 11.472.769.037,70 | 10.793.376.381,75 | 679.392.655,95 |
| 48.08.26 | Cr | Recuperaciones | 14.196.037,00 | 113.807.682,01 | - 99.611.645,01 |
| 48.08.27 | Cr | Aprovechamientos | 1.321.484,16 | 7.973,29 | 1.313.510,87 |
| 48.08.90 | Cr | Otros ingresos diversos | 7.874.456.060,64 | 7.247.470.682,93 | 626.985.377,71 |

Las cuentas más representativas en este grupo son las siguientes:

- Arrendamientos operativos: La variación en esta cuenta a JULIO de 2023 y 2022 obedece a el nivel de ocupación de vivienda fiscal a nivel nacional, así como lo reglado bajo el Acuerdo No. 002 de 2021, el cobro de 1 cuota retroactivo por reajuste salarial.
- Recuperaciones: A través de esta cuenta se ingresó unos recursos recuperados por impuesto predial del predio en santa Ana.
- Aprovechamiento: A través de esta cuenta se reconoce el ingreso de pequeños valores que se generan al momento de cancelar los usuarios de vivienda Fiscal.
- (Otros Ingresos: En este concepto esta agrupado el ingreso por Áreas comunes y Cuota de Garantía Mantenimiento la variación de esta cuenta a Julio de 2023 y 2022 obedece a la aplicación del Acuerdo No. 002 de 2021 como el nivel de ocupación de vivienda fiscal a nivel nacional. así como el incremento salarial que se realiza a principio de la vigencia.

ASPECTOS IMPORTANTE EN RELACION AL COBRO A USUARIOS DE VIVIENDA FISCAL

Metodología de las diferentes formas de realizar los cobros.

1. El ICFE realiza inicialmente los cobros de forma automática a través de nómina de las diferentes Fuerzas (Ejercito - Ministerio de Defensa). Igualmente, se maneja cobros a personal de usuarios directamente asi como

aquellos que por alguna razón no les aplicó el descuento en la nómina (cobrados y no operados) por medio de oficios y otras formas de persuadir a los usuarios a que consignent.

2. Cobros por Cuentas de Cobro (Personal de usuarios que no están vinculados a las diferentes nóminas mencionadas anteriormente, pero que realizan los respectivos pagos por consignación de acuerdo al cobro que se genera por parte de la oficina de Cartera.

3. Cobros a personal de usuarios retirados y que ya entregaron la vivienda, el cual se realiza a través de la Caja de Retiro o Prestaciones sociales.

4. El ICFE cuenta en total con 6201 inmuebles, de los cuales son 6169 viviendas y 32 construcciones, distribuidos en 63 seccionales a nivel nacional.

A partir de la vigencia 2022, entró en vigencia el nuevo Acuerdo No 002 de 2021, en el cual se realizan algunas modificaciones al Acuerdo No 002 de 2018 así:

1. Canon de Arriendo, se incrementó al 13,5% del sueldo básico del usuario, Sección de asignación artículo 24, sin embargo se establecieron porcentajes excepcionales en el artículo 25, canon diferencial por situación judicial, artículo 26, canon diferencial por cargo de administrador artículo 27.

2. Fondo común de mantenimiento, Se constituirá un fondo común con el fin de sufragar los gastos de mantenimiento básico y de acabados por el uso normal de las viviendas fiscales, a través de un aporte mensual de los usuarios, equivalente al 14% del S.M.L.M.V y durante el tiempo que al arrendatario permanezca en el inmueble, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo No. 002 de 2021, Artículo 56.

3. Áreas Comunes, corresponde al 3 % del sueldo básico del usuario, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2021 - Artículo 38.

NOTA 29. GASTOS

Composición

| CODIGO CONTABLE | | DESCRIPCION | SALDOS A CORTE DE | | VARIACION |
|-----------------|----------|---|-------------------|-------------------|--------------------|
| NAVE | CONCEPTO | | 2021 | 2022 | VALOR Y SIGNO |
| 5 | Db | Gastos | 26.275.496.816,88 | 24.521.434.244,16 | 1.754.062.572,72 |
| 5.1 | Db | De Administración Y Operación | 15.401.078.948,08 | 11.864.086.031,09 | 3.536.992.916,99 |
| 5.3 | Db | Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones | 6.895.495.378,83 | 6.486.832.362,12 | 408.663.016,71 |
| 5.4 | Db | Transferencias Y Subvenciones | 1.413.570.564,01 | - | 1.413.570.564,01 |
| 5.8 | Db | Otros Gastos | 7.950.267,08 | 3.527.604,72 | 4.422.662,36 |
| 5.9 | Db | Cierre de ingresos y gastos | 2.557.401.658,88 | 6.166.988.246,23 | - 3.609.586.587,35 |

Los gastos que realiza el ICFE “representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de salida o disminuciones del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio”.

Los gastos del personal que traslada el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a el Instituto de Casas Fiscales del Ejército del personal que se encuentra en comisión este gasto se comenzó a trasladar a partir del mes



de MAYO de 2018; sin embargo a partir del mes de marzo de 2022 este gastos no se traslada al Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, debido a concepto No.20221100011221,emitido por la Contaduria General de la Nacion, a través del cual se establecen nuevos lineamientos para el tema “Beneficio a los empleados- tratamiento contable de los beneficios a los empleados del personal enviado en comisión a otras entidades publicas” el cual deja sin vigencia el concepto No.20202000007861 y No. 20211100114291.

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

| CÓDIGO CONTABLE | | DESCRIPCIÓN | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|-----------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------|
| CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN | VARIACIÓN % |
| 5.1 | Db | De Administración Y Operación | 15.401.078.948,08 | 11.864.086.031,09 | 3.536.992.916,99 | 30% |
| 51.01 | Db | Sueldos Y Salarios | 1.651.973.474,00 | 1.858.045.045,00 | -206.071.571,00 | -11% |
| 51.02 | Db | Subsidio familiar MDN | - | 107.543.467,69 | -107.543.467,69 | -100% |
| 51.03 | Db | Contribuciones Efectivas | 408.042.438,00 | 362.493.748,00 | 45.548.690,00 | 13% |
| 51.04 | Db | Aportes Sobre La Nómina | 65.806.900,00 | 64.801.100,00 | 1.005.800,00 | 2% |
| 51.07 | Db | Prestaciones Sociales | 665.358.901,00 | 762.512.082,88 | -97.153.181,88 | -13% |
| 51.08 | Db | Gastos De Personal Diversos | 61.480.000,00 | - | 61.480.000,00 | -100% |
| 51.11 | Db | Generales | 9.245.111.078,09 | 5.557.746.075,52 | 3.687.365.002,57 | 66% |
| 51.20 | Db | Impuestos, Contribuciones Y Tasas | 3.303.306.156,99 | 3.150.944.512,00 | 152.361.644,99 | 5% |

29.1.1 Sueldos Y Salarios

| CÓDIGO CONTABLE | | DESCRIPCIÓN | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|--------------------------|-------------------|------------------|-----------------|-------------|
| CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN | VARIACIÓN % |
| 51.01 | Db | Sueldos Y Salarios | 1.651.973.474,00 | 1.858.045.045,00 | -206.071.571,00 | -11% |
| 51.01.01 | Db | Sueldos | 1.349.243.913,00 | 1.550.873.421,00 | -201.629.508,00 | -13% |
| 51.01.03 | Db | Horas extras y festivos | 55.709.169,00 | 49.233.184,00 | 6.475.985,00 | 13% |
| 51.01.10 | Db | Prima técnica | 121.513.993,00 | 130.564.636,00 | -9.050.643,00 | -7% |
| 51.01.19 | Db | Bonificaciones | 18.423.458,00 | 20.704.476,00 | -2.281.018,00 | -11% |
| 51.01.23 | Db | Auxilio de transporte | 68.225.353,00 | 55.501.491,32 | 12.723.861,68 | 23% |
| 51.01.60 | Db | Subsidio de alimentación | 38.857.588,00 | 51.167.836,68 | -12.310.248,68 | -24% |

El saldo de estas cuentas representa la remuneración causada a favor de los empleados como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales sueldos, bonificaciones habituales valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, subsidio de transporte y alimentación.

29.1.2 Contribuciones Imputadas

| CÓDIGO CONTABLE | | DESCRIPCIÓN | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|--------------------------|-------------------|----------------|-----------------|-------------|
| CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN | VARIACIÓN % |
| 51.02 | Db | Contribuciones imputadas | 0,00 | 107.543.467,69 | -107.543.467,69 | -100% |
| 51.02.01 | Db | Subsidio familiar MDN | - | 107.543.467,69 | -107.543.467,69 | -100% |

Subsidio Familiar: Corresponde al gasto del personal que está trasladando el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional a el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito del personal en comisión; sin embargo a partir del mes de marzo de 2022, este no se traslada al ICFE de acuerdo a concepto emitido por la Contaduría General de la Nación.

29.1.3 Contribuciones Efectivas

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|------|---|-------------------|----------------|-----------------|-------------|
| CODIGO CONTABLE | NAVI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN | VARIACIÓN % |
| 51.03 | Db | Contribuciones Efectivas | 408.042.438,00 | 362.493.748,00 | 45.548.690,00 | 13% |
| 51.03.02 | Db | Aportes a cajas de compensación familiar | 52.010.200,00 | 51.820.800,00 | 189.400,00 | 0% |
| 51.03.03 | Db | Cotizaciones a seguridad social en salud | 115.420.421,00 | 111.748.624,00 | 3.671.797,00 | 3% |
| 51.03.05 | Db | Cotizaciones a riesgos laborales | 77.983.000,00 | 63.250.900,00 | 14.732.100,00 | 23% |
| 51.03.06 | Db | Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media | 89.801.984,00 | 74.862.372,00 | 14.939.612,00 | 20% |
| 51.03.07 | Db | Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual | 72.826.833,00 | 60.811.052,00 | 12.015.781,00 | 20% |

El saldo de esta cuenta corresponde a las contribuciones sociales que la entidad paga, en beneficio de sus empleados a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social.

29.1.4 Aportes Sobre La Nomina

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|------|-------------------------|-------------------|---------------|-----------------|-------------|
| CODIGO CONTABLE | NAVI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN | VARIACIÓN % |
| 51.04 | Db | Aportes Sobre La Nómina | 65.806.900,00 | 64.801.100,00 | 1.005.800,00 | 2% |
| 51.04.01 | Db | Aportes al ICBF | 39.480.200,00 | 38.877.200,00 | 603.000,00 | 2% |
| 51.04.02 | Db | Aportes al SENA | 26.326.700,00 | 25.923.900,00 | 402.800,00 | 2% |

El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social

29.1.5 Prestaciones Sociales

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|------|-------------------------------------|-------------------|----------------|-----------------|-------------|
| CODIGO CONTABLE | NAVI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN | VARIACIÓN % |
| 51.07 | Db | Prestaciones Sociales | 665.358.901,00 | 762.512.082,88 | -97.153.181,88 | -13% |
| 51.07.01 | Db | Vacaciones | 46.464.320,50 | 108.571.876,78 | -62.107.556,28 | -57% |
| 51.07.02 | Db | Cesantías | 110.254.966,00 | 94.745.919,00 | 15.509.047,00 | 16% |
| 51.07.04 | Db | Prima de vacaciones | 55.593.190,00 | 88.015.617,47 | -32.422.427,47 | -37% |
| 51.07.05 | Db | Prima de navidad | 145.728.536,50 | 117.128.592,00 | 28.599.944,50 | 24% |
| 51.07.06 | Db | Prima de servicios | 77.158.811,00 | 69.909.841,49 | 7.248.969,51 | 10% |
| 51.07.07 | Db | Bonificación especial de recreación | 6.260.028,00 | 7.052.445,00 | -792.417,00 | -11% |
| 51.07.08 | Db | Cesantías retroactivas | 145.276.823,00 | 33.027.243,00 | 112.249.580,00 | 340% |
| 51.07.90 | Db | Otras primas | 20.753.803,00 | 200.371.431,46 | -179.617.628,46 | -90% |
| 51.07.95 | Db | Otras prestaciones sociales | 57.868.423,00 | 43.689.116,68 | 14.179.306,32 | 32% |

El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos que se originan en los pagos obligatorios sobre la nómina: por concepto de prestaciones sociales.

A JULIO de 2023 se observa disminución representativa en algunos conceptos por prestaciones sociales debido a que los gastos del personal que traslada el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a el Instituto de Casas Fiscales del Ejército del personal que se encuentra en comisión este gasto se comenzó a trasladar a partir del mes de MAYO de 2018; sin embargo a partir del mes de marzo de 2022 este gastos no se traslada al Instituto de Casas Fiscales del Ejército, debido a concepto No.20221100011221, emitido por la Contaduría General de la Nación, a través del cual se establecen nuevos lineamientos para el tema “Beneficio a los empleados- tratamiento contable de los beneficios a los empleados del personal enviado en comisión a otras entidades publicas” el cual deja sin vigencia el concepto No.20202000007861 y No. 20211100114291.

El rubro de cesantías retroactivas presenta aumento el reporte de personal reporta el ajuste por el incremento que se tuvo en Junio de 2023.



29.1.6 Gastos De Personal Diverso

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORRIENTE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|--|--------------------|------|-----------------|-------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2022 | 2023 | VALOR VARIACIÓN | VARIACIÓN % |
| 51.08 | Db | Gastos De Personal Diversos | 61.480.000,00 | 0,00 | 61.480.000,00 | -100% |
| 51.08.03 | Db | Capacitación, bienestar social y estímulos | 61.480.000,00 | - | 61.480.000,00 | -100% |

Para la vigencia 2023, hubo aumento por solicitud de apoyo educativo aprobados por comités realizados a los empleados del ICFE, en el saldo de esta cuenta al compararlo con la vigencia 2022, toda vez que para la vigencia 2022, no hubo solicitud para apoyo educativo.

29.1.7 Generales

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORRIENTE DE | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|--|-----------------------|------------------|------------------|----------------|
| CODIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | 2022 | 2023 | VALOR VARIACIÓN | VARIACIÓN % |
| 51.11 | Db | Generales | 9.245.111.78,09 | 5.557.746.075,52 | 3.687.365.002,57 | |
| 51.11.14 | Db | Materiales y suministros | 218.722.232,56 | 7.367.466,59 | 211.354.765,97 | |
| 51.11.15 | Db | Mantenimiento | 5.636.520.969,55 | 4.199.500.698,69 | 1.437.020.270,86 | |
| 51.11.17 | Db | Servicios públicos | 780.855.538,00 | 388.151.525,00 | 392.704.113,00 | |
| 51.11.19 | Db | Viáticos y gastos de viaje | 66.674.931,00 | 28.380.379,00 | 38.293.652,00 | |
| 51.11.21 | Db | Impresos publicaciones y suscripciones | 5.554.380,26 | 150.000,00 | 5.404.380,26 | |
| 51.11.23 | Db | Comunicaciones y transporte | 381.800,00 | - | 381.800,00 | |
| 51.11.25 | Db | Seguros generales | 2.145.994.920,54 | 351.437.135,17 | 1.794.557.785,37 | |
| 51.11.46 | Db | Combustibles y lubricantes | 21.095.801,19 | 672.344,03 | 20.423.457,16 | |
| 51.11.55 | Db | Elementos aseo y cafetería | 495.400,00 | - | 495.400,00 | |
| 51.11.64 | Db | Gastos legales | 314.552,00 | 88.099,00 | 226.553,00 | |
| 51.11.65 | Db | Intangibles | 30.000.000,00 | 323.508.719,00 | - | 293.508.719,00 |
| 51.11.79 | Db | Honorarios | 137.257.742,59 | 53.513.333,00 | 83.744.409,59 | |
| 51.11.80 | Db | Servicios | 196.031.710,40 | 204.976.376,04 | - | 8.944.665,64 |
| 51.11.90 | Db | Otros gastos generales | 5.211.800,00 | - | 5.211.800,00 | |

El saldo de esta cuenta corresponde al gasto necesario para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de labores administrativas y operativas del ICFE

Los gastos generales presentan una variación importante a JUNIO de 2023 con relación a la vigencia 2022 lo cual lo podemos observar en las siguientes cuentas:

- **Materiales y suministros:** Esta cuenta incluye gastos asociados para el desarrollo de labores administrativas y operativa del ICFE, adquiridos a través de la cuenta de Almacén y caja menor del ICFE.
- **Mantenimiento:** El área de mantenimiento del Instituto de Casas Fiscales del Ejército realiza acciones o actividades que tienen como objeto preservar un inmueble, garantizando su funcionalidad, habitabilidad, seguridad, salubridad, etc. El mantenimiento se clasifica en básico o preventivo, o de acabados o correctivo.

El básico o preventivo como su nombre lo indica es toda actividad o conjunto de actividades aplicadas a una vivienda, destinada a solucionar el deterioro causado por el uso normal y cotidiano, sin que llegue a modificarse o alterarse sus características originales entre las cuales podemos citar las siguiente:



Dentro de los trabajos que el mantenimiento comprende, pueden citarse los siguientes: pintura, arreglo de desconchados y fisuras superficiales en revoques y enlucidos, rejuntado en soladura de azotea, sustitución de tejas, impermeabilización de áreas de cubiertas, fijaciones de losas de piso o zócalo, engrase de bombas de agua o de otros motores, limpieza de tanques y cisternas, , destupición de instalaciones hidráulicas y sanitarias, colocación de zapatillas en llaves, ajustes de válvulas, ajustes de interruptores eléctricos, ajustes de puertas y ventanas, reposición de vidrios y herrajes, etc.

Por otro lado, se encuentra el mantenimiento de acabados o correctivo el cual puede incluir las actividades citadas en el mantenimiento básico además de incluir algunas otras, previo concepto del arquitecto o ingeniero designado por el área técnica del ICFE.

Estas actividades para su ejecución requieren mano de obra, materiales, insumos y herramientas manuales y eléctricas, los cuales el Instituto de Casas Fiscales del Ejército debe adquirir y tener disponibles en el Almacén para su suministro en el momento que se requieran.

De igual manera a través de esta cuenta se realizan las erogaciones para el aseo y mantenimiento de las áreas comunes, productos e insumos para las zonas verdes de los conjuntos residenciales, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo, mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de maquinaria y herramienta eléctrica del área de mantenimiento del ICFE, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas de emergencia de los conjuntos residenciales y de la sede administrativa del ICFE de la ciudad de Bogotá, mantenimiento preventivo y correctivo y cambio a todo costo de los cuartos de máquinas y las electrobombas de las seccionales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército a nivel nacional, servicio de lavado y desinfección de los tanques de agua potable a todo costo para las viviendas fiscales del ICFE a nivel nacional, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos de sistema de bombeo de agua potable, evacuación de aguas lluvias y residuales, ubicados en los cuartos de máquinas de las viviendas fiscales nivel nacional y en las instalaciones de la sede administrativa, servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de sistema hidroneumático, contra incendio y ventilación mecánica del edificio de almacén y talleres del ICFE, servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas para el conjunto residencial “Héroes de Colombia” en la ciudad de Bogotá y las erogaciones que tienen relación directa con las visitas al sitio donde se tiene vivienda fiscal para labores de seguimiento en la administración de vivienda fiscal.

- **Servicios Públicos:** A través de esta cuenta se registran las erogaciones del Instituto, por concepto de agua, aseo, energía, teléfono, gas a nivel nacional en relación a las viviendas que se encuentran desocupadas y que el ICFE asume el gasto, cambio de medidores, revisión de gas, independización de servicios, así como el gasto relacionado con la parte administrativa y el servicio de celular.
- **Viáticos y Gastos de Viaje:** El saldo de esta cuenta representa las erogaciones canceladas para que se realicen visitas a nivel nacional en aquellos lugares donde existe vivienda con el fin de realizar labores de seguimiento en el mantenimiento que se estén ejecutando, y otras actividades que tienen relación directa con la administración de la vivienda fiscal, para la vigencia 2023, se observa un incremento.
- **Impresos y publicaciones:** Para la vigencia 2023 se observa cero movimientos en la ejecución de recursos a través de esta cuenta.



- **Comunicación y transporte:** Corresponde a los gastos necesarios para realizar envíos a través de empresa de mensajería, de igual manera los pagos realizados a la empresa de transporte terrestre y aéreo de pasajeros a nivel Nacional, así como los gastos de peajes.
- **Seguros Generales:** Corresponde a la amortización de las pólizas de seguros para proteger los bienes patrimoniales del ICFE.
- **Combustible y lubricantes:** A través de este rubro se realiza la compra de combustible para el parque automotor de la entidad. Se observa una disminución en esta cuenta.
- **Servicio de aseo Cafeteria restaurante y lavandería:** A través de esta cuenta para la vigencia 2023 se efectuaron erogaciones relacionados las labores de aseo y cafetería.
- **Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:** Hasta Julio de 2023, observamos en esta cuenta una ejecución del 100%.
- **Gastos Legales:** Este gasto corresponde a las relacionadas por gastos notariales entre otras.
- **Intangibles:** Esta cuenta presenta un incremento debido a la adquisición y actualización de licencias adquiridas a través del área de informática.
- **Honorarios:** A través de esta cuenta, se contrató un personal de apoyo al Oficina Jurídica.
- **Servicios:** La cuenta servicios al comparar la vigencia 2023 y 2022 presenta un incremento debido al pago a un personal de apoyo para las oficinas que enseguida se relacionan: grupo de adquisiciones de Bienes, Grupo TICS, Grupo de Talento Humano y Grupo de viviendas.

29.1.8 Impuestos Contribuciones Y Tasas

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--|-------------------|------------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NAI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 51.20 | Db | Impuestos, Contribuciones Y Tasas | 3.303.306.156,99 | 3.150.944.512,00 | 152.361.644,99 |
| 51.20.01 | Db | Impuesto predial unificado | 3.200.515.378,00 | 3.063.421.302,00 | 137.094.076,00 |
| 51.20.09 | Db | Impuesto de industria y comercio | 49.550.000,00 | 46.788.000,00 | 2.762.000,00 |
| 51.20.24 | Db | Gravamen a los movimientos financieros | 18.181.900,99 | 15.527.502,00 | 2.654.398,99 |
| 51.20.34 | Db | Sobretasa ambiental | 35.058.878,00 | 25.207.708,00 | 9.851.170,00 |

- **Impuesto Predial Unificado:** El impuesto predial unificado: Corresponde al impuesto cancelado a las ciudades relacionadas en mención y Bogotá se observa un incremento por la actualización del predial de 2023 a 2022 sin embargo a nivel Bogotá se obtuvo el descuento del 1% adicional.

| REPORTE IMPUESTO PREDIAL 2023 | | | |
|-------------------------------|------------------|-----------------|------------------|
| SECCIONAL | VALOR IMPUESTO | VALOR DESCUENTO | TOTAL CANCELADO |
| BOGOTA | \$ 2.876.342.000 | \$ 287.614.000 | \$ 2.588.728.000 |
| BELLO | \$ 99.341.040 | \$ 8.506.620 | \$ 90.834.420 |

| | | | |
|--------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| BUCARAMANGA | \$ 124.459.016 | \$ 4.470.007 | \$ 19.989.000 |
| CHAPARRAL | \$ 2.057.017 | \$ 240.821 | \$ 1.816.196 |
| CHIQUINQUIRA | \$ 3.607.440 | \$ 428.000 | \$ 3.179.440 |
| LETICIA | \$ 13.997.244 | \$ 1.119.780 | \$ 12.877.464 |
| MANIZALES | \$ 2.203.230 | \$ 330.480 | \$ 1.872.750 |
| PALMIRA | \$ 7.756.798 | \$ 705.165 | \$ 7.051.644 |
| PAMPLONA | \$ 2.287.400 | \$ 603.900 | \$ 1.683.500 |
| PASTO | \$ 7.799.580 | \$ 887.160 | \$ 6.912.420 |
| SOCORRO | \$ 41.641.367 | \$ 6.553.867 | \$ 35.087.500 |
| TUNJA | \$ 433.952.000 | \$ 75.882.000 | \$ 358.070.000 |
| NEIVA | \$ 3.819.354 | \$ 394.400 | \$ 3.424.600 |
| ARMENIA | | | - |
| TOTAL | \$ 3.619.263.486 | \$ 387.736.200 | \$ 3.231.526.934 |

- **Cuota de Fiscalización:** A la fecha no hay pagos de contribución de fiscalización y de auditoría de la Contraloría General de la República,
- **Impuesto de Industria y Comercio:** En la cuenta impuesto Industria y Comercio se contabiliza el impuesto generado por el servicio de arrendamiento de vivienda fiscal en la ciudad de Bogotá.
- **Porcentaje sobre tasa ambiental:** Se canceló en el primer semestre la sobretasa ambiental al municipio de Bucaramanga.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

| CÓDIGO CONSOLIDADO | | DESCRIPCIÓN | SALDOS AGORTADO | | VARIACIÓN |
|--------------------|-----|--|------------------|------------------|------------------|
| CONCEPTO | NOI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 5.3 | Dh | Impuestos, Contribuciones Y Tasas | 6.895.495.378,83 | 6.486.832.362,12 | 408.663.016,71 |
| 5.3.51 | Db | Deterioro De Propiedades, Planta Y Equipo | 520.967.676,89 | - | 520.967.676,89 |
| 5.3.60 | Db | Depreciación De Propiedades, Planta Y Equipo | 6.277.163.373,48 | 6.407.657.395,90 | - 130.494.022,42 |
| 5.3.66 | Db | Amortización De Activos Intangibles | 97.364.328,46 | 79.174.966,22 | 18.189.362,24 |

A través de este grupo de cuentas se reconoce la depreciación mensual de la propiedad planta equipo, así como la amortización de los intangibles, de igual manera se realiza el reconocimiento del deterioro las cuentas por cobrar, de propiedad planta y equipo.

29.2.1 Deterioro – activos financieros y no financieros

| CÓDIGO CONSOLIDADO | | DESCRIPCIÓN | SALDOS AGORTADO | | VARIACIÓN |
|--------------------|-----|---|-----------------|------|-----------------|
| CONCEPTO | NOI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 5.3.51 | Db | Deterioro De Propiedades, Planta Y Equipo | 520.967.676,89 | - | 520.967.676,89 |
| 5.3.51.05 | Db | Edificaciones | 520.967.676,89 | - | 520.967.676,89 |

Deterioro Propiedad Planta Y Equipo

A través de esta cuenta se registró el deterioro de unas viviendas que se restituyeron al Ministerio de Defensa Nacional para ser demolidas en las ciudades de Cúcuta, Medellín, Ibagué, san Vicente de Caguán.

29.2.2 Depreciación De Propiedades Planta Y Equipo

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|------|--|-------------------|------------------|------------------|
| CODIGO CONTABLE | NOMI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 5.3.60 | Db | Depreciación De Propiedades, Planta Y Equipo | 6.277.163.373,48 | 6.407.657.395,90 | - 130.494.022,42 |
| 5.3.60.01 | Db | Edificaciones | 5.989.230.319,23 | 6.084.071.154,75 | - 94.840.835,52 |
| 5.3.60.04 | Db | Maquinaria y equipo | 148.898.699,35 | 131.613.757,64 | 17.284.941,71 |
| 5.3.60.06 | Db | Muebles, enseres y equipo de oficina | 18.531.621,87 | 21.149.622,37 | - 2.618.000,50 |
| 5.3.60.07 | Db | Equipos de comunicación y computación | 85.138.563,83 | 131.509.608,47 | - 46.371.044,64 |
| 5.3.60.08 | Db | Equipos de transporte, tracción y elevación | 35.364.169,20 | 39.313.252,67 | - 3.949.083,47 |

A través de esta cuenta se registra la perdida Sistemática de la capacidad operativa de la propiedad planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las perdidas por deterioro reconocidas.

29.2.3. Amortización De Activos Intangibles

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|------|-------------------------------------|-------------------|---------------|-----------------|
| CODIGO CONTABLE | NOMI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 5.3.66 | Db | Amortización De Activos Intangibles | 97.364.328,46 | 79.174.966,22 | 18.189.362,24 |
| 5.3.66.05 | Db | Licencias | 66.145.114,84 | 47.955.752,60 | 18.189.362,24 |
| 5.3.66.06 | Db | Software | 31.219.213,62 | 31.219.213,62 | - |

A través de esta cuenta se registra la amortización realizadas de acuerdo con el consumo de los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que incorpora el activo, en relación a los intangibles-licencias y softwares.

OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|------|--|-------------------|------|------------------|
| CODIGO CONTABLE | NOMI | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACIÓN |
| 5.4 | Db | Otras transferencias | 1.413.570.564,01 | - | 1.413.570.564,01 |
| 54.23.07 | Db | Bienes entregados sin contraprestacion | 1.413.570.564,01 | - | 1.413.570.564,01 |

El saldo de esta cuenta al comparar la vigencia 2023 y 2022 presenta una variación de 100% debido a que en la vigencia 2023 restituido viviendas en la seccional LA TAGUA relación:

| Nº | INMUEBLE | VETUSTEZ | VIDA UTIL | VALOR AVALUO CUENTA | DEPRECIACION CUENTA | DETERIORO CUENTA |
|----|----------|----------|-----------|---------------------|---------------------|------------------|
| | | | | 164028001 | 168501028 | 169505023 |
| 1 | A01 | 40 | 100 | \$ 201.467.702 | \$ 16.788.977 | \$ 184.678.725 |
| 2 | A02 | 40 | 100 | \$ 143.123.966 | \$ 11.926.991 | \$ 131.196.975 |
| 3 | A04 | 40 | 100 | \$ 197.856.145 | \$ 16.488.019 | \$ 181.368.126 |
| 4 | B09 | 29 | 100 | \$ 132.058.105 | \$ 9.412.046 | \$ 122.646.059 |
| 5 | B10 | 29 | 100 | \$ 132.058.105 | \$ 9.412.046 | \$ 122.646.059 |
| 6 | B11 | 29 | 100 | \$ 242.229.080 | \$ 17.264.132 | \$ 224.964.948 |



| | | | | | | |
|--------------|-----|----|-----|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 7 | B12 | 29 | 100 | \$ 258.377.685 | \$ 18.415.079 | \$ 239.962.606 |
| 8 | B17 | 29 | 100 | \$ 110.962.005 | \$ 7.908.479 | \$ 103.053.526 |
| 9 | B18 | 29 | 100 | \$ 110.962.005 | \$ 7.908.464 | \$ 103.053.541 |
| TOTAL | | | | \$ 1.529.094.798 | \$ 115.524.234 | \$ 1.413.570.564 |


Informe oficina finca raíz

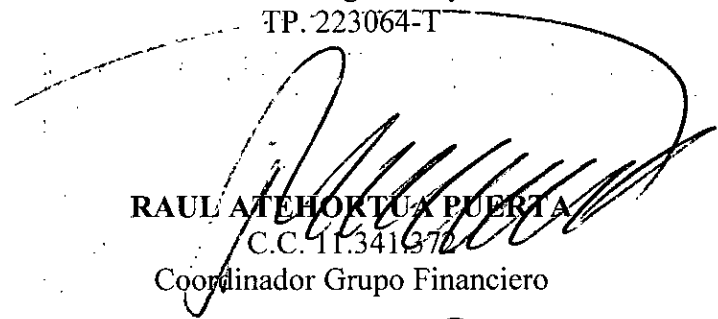
Otros Gastos


Otros gastos diversos

| CODIGO | | DESCRIPCION | SALDOS A CORTE DE | | VARIACION |
|----------|------|-----------------------|-------------------|--------------|-----------------|
| CONCEPTO | N.V. | CONCEPTO | 2023 | 2022 | VALOR VARIACION |
| 5.8 | Db | Otros gastos | 7.950.267,08 | 3.527.604,72 | 4.422.662,36 |
| 5.8.90 | Db | Otros gastos diversos | 7.950.267,08 | 3.527.604,72 | 4.422.662,36 |

A 30 de Junio 2023, esta cuenta presenta una variación de \$ 4.422.662,36 equivalente al 125% al comparar la vigencia 2023 y 2022 debido a que las devoluciones realizadas a través del perfil ingresos a los usuarios de vivienda fiscal fueron de ingresos del año 2022.


CAMILA ALEJANDRA MOLINA ROJAS
 CONTADORA PUBLICA
 Profesional de seguridad y Defensa
 TP. 223064-T


RAUL ATEHORTUA PUERTA
 C.C. 11.34137
 Coordinador Grupo Financiero


Teniente Coronel. ERNESTO MEJIA ARAQUE
 Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército (E)
 C.C. 88.030.064

